



MANUAL DE ESTUDIANTE

2023 – 2024



Edición Greater Cincinnati

Tabla de contenidos

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS.....	6
Nuestros Valores Fundamentales.....	6
Misión	10
Visión.....	10
Historia	10
Participación de los Padres y Cuidadores de Crianza Temporal.....	10
Pacto Escuela-Familia.....	10
Aviso General de No Discriminación	12
Acceso a la Igualdad de Oportunidades Educativas.....	12
Niños y Jóvenes Sin Hogar	13
El Derecho de los Padres a Saber.....	14
Título I Procedimiento de Reclamación.....	14
Derechos de las Personas con Discapacidades.....	15
Búsqueda de Niños	15
Actividad de Identificación	16
Confidencialidad	16
Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	17
Servicios para Estudiantes de Inglés.....	18
Dislexia y Trastornos Relacionados	18
ADMISIONES E INSCRIPCIÓN	18
Estándares de Admisión y Lotería.....	18
Aviso de la Escuela Comunitaria	19
Prueba de Residencia	19
Registros de Estudiantes	20
Admisión Obligatoria y Temprana al Jardín de Infantes	21
Afiliados Suspendidos o Expulsados en Otro Lugar	21
ASISTENCIA.....	21
Notificación de Niños Ausentes	21
Asistencia/Ausentismo Escolar/Retiro.....	21
Ausencias Justificadas.....	22
Excusas de Asistencia Escolar Futura.....	23
Retiros de la Escuela.....	23
Acción Disciplinaria por Tardanza o Ausencia Injustificada	23
Estrategias de Intervención de Absentismo Escolar y Ausencia.....	24
Recuperación de Días de Adversidad.....	24
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN.....	25
Exámenes y Pruebas.....	25
Pruebas Diagnósticas	25

Pruebas Estandarizadas.....	25
Evaluación Alternativa para Estudiantes con la Mayoría de las Discapacidades Cognitivas (AASCD).....	25
Evaluación de Dominio del Idioma Inglés de Ohio (OELPA)	25
Colocación Avanzada (AP)	25
PreACT y ACT	26
Disposiciones de Seguridad para Pruebas de Evaluación en todo el Estado	26
A. Organización administrativa.....	26
B. Seguridad y Uso Ético de los Materiales de Prueba.....	26
C. Probar Violaciones de Seguridad.....	26
D. Administración de Edificios.	27
E. Contabilidad Final de los Materiales Faltantes.	27
F. Comunicación de esta Política con los Estudiantes y el Personal.	28
G. Participación de Estudiantes con Discapacidades.....	28
H. Participación de los Estudiantes de inglés.	28
Requisitos del Plan de Estudios Básico de Ohio	28
Escala de Calificación y GPA	30
Rango Académico	31
Política de Promoción y Retención	31
Promoción	32
Retención	32
Factores	32
Garantía de Tercer Grado	33
Cualificaciones del profesor	35
Valedictorian y Salutatorian	36
SALUD	37
Exámenes de Salud	37
Administración de Medicamentos	37
Uso de Inhalador/Auto inyector de Epinefrina	39
Exámenes de Salud e Inmunizaciones	39
Información Sobre Alergias Alimentarias.....	40
Aseo y Ropa Extra.....	41
Tratamiento Médico de Emergencia	41
Política de Bienestar	41
Control de Plagas.....	49
Peligros Tóxicos y Peligros del Asbesto	50
SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	50
Abuso y Negligencia Infantil.....	50
Acoso Sexual y Otras Formas de Acoso.....	50
Coordinador del Título IX.....	51
Título IX Procedimiento de Quejas	52

Nivel I – Procedimiento Informal	52
Nivel II – Procedimiento de Reclamación	52
Nivel III – Recurso	53
Adiestramiento.....	54
Presunción de Ausencia de Responsabilidad	55
Retraso por Causa Buena.....	55
Nivel I – Respuesta al Informe.....	55
Nivel II – Queja Formal	56
Investigación:	56
Período de Preguntas y Respuestas	57
Despido.....	58
Determinación con Respecto a la Responsabilidad.....	58
Nivel III – Apelación al Director de Recursos Humanos.....	59
Anti-Acoso e Intimidación.....	63
Anti-Novatadas.....	66
Actividad de Pandillas	66
Interrogatorios y Registros	67
Armas Peligrosas y Conducta Pública en la Propiedad Escolar.....	67
Consumo de Tabaco y Otros Estimulantes en las Instalaciones Escolares	68
Código de Conducta Estudiantil	68
Disciplina Progresiva	68
Ofensiva de Cuarto Nivel	69
Disciplina de Transporte	75
Expulsión y Suspensión.....	75
Suspensión de Emergencia	76
Un año de Expulsión	76
Suspensión en la Escuela	77
Suspensión de Autobuses.....	77
Servicio a la Comunidad.....	77
Exclusión Permanente de Estudiantes Sin Discapacidad.....	77
Disciplina/Suspensión/Expulsión de Estudiantes Discapacitados	78
Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos, Reclusión y Restricción	78
Definiciones	78
Creación de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos	80
Prácticas Prohibidas.....	80
Restricción.....	81
Reclusión.....	81
Múltiples Incidentes y Evaluación Funcional del Comportamiento	82
Capacitación y Desarrollo Profesional	82
Datos e Informes Requeridos.....	83

Procedimientos de Seguimiento y Denuncia	83
Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video.....	84
Visitantes, Voluntarios e Invitados	84
VISITANTES ESCOLARES.....	84
Plan de Manejo de Emergencias Escolares.....	86
DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES.....	86
Día Escolar	86
Transcripciones	87
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones.....	87
Honorarios.....	87
Distribución de Materiales o Documentos	89
Materiales Escolares.....	89
Materiales No Escolares.....	89
Código de Vestimenta Para Estudiantes.....	89
Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos	91
Tecnología e Internet Uso Aceptable	93
Comidas Gratis o a Precio Reducido	95
Transporte.....	96
INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES	96
Reclutamiento Militar y Privacidad de los Estudiantes.....	96
Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres.....	97
Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)	100
Aviso a los Padres sobre la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos ...	100
Formularios Requeridos.....	102
Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica	103
Formulario de Liberación de Foto/Cinta de Video.....	104
Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y del Código de Conducta del Estudiante.....	105

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

Nuestros Valores Fundamentales

Cada estudiante, maestro y miembro del personal de IDEA Public Schools utiliza los valores fundamentales para guiar nuestras acciones y decisiones:

ACTUAMOS CON INTEGRIDAD

Ponemos los mejores intereses del Equipo y la Familia de IDEA, y lo más importante de nuestros estudiantes, a la vanguardia de todas nuestras decisiones y acciones, asumiendo la responsabilidad personal de modelar el comportamiento honesto y ético que queremos que nuestros estudiantes y entre nosotros demuestren todos los días.



ENTREGAMOS RESULTADOS

Establecemos metas ambiciosas, nos hacemos responsables a nosotros mismos y a los demás para lograr resultados y creemos que nuestros estudiantes tendrán éxito hacia y durante la universidad. Nuestros resultados muestran lo que es posible cuando los adultos en el sistema lo hacen bien y representan el esfuerzo en comunidad y el enfoque de todo el Equipo y Familia de IDEA.



GARANTIZAMOS LA EQUIDAD

Establecemos altas expectativas y mostramos compasión y empatía por cada miembro del Equipo y Familia de IDEA. Diferenciamos nuestro apoyo y recursos, actuamos proactivamente ante el racismo y la discriminación, nos mantenemos junto a nuestros estudiantes y personal para empoderarlos con oportunidades hacia el éxito y garantizar el respeto que merecen.



CREAMOS EQUIPO Y FAMILIA

Fomentamos un sentido de pertenencia e integridad al tratar a cada miembro del Equipo y Familia de IDEA, a nuestros estudiantes, personal, familias y comunidad, con compasión, respeto y humildad. Maximizamos nuestros esfuerzos individuales a través de la colaboración y el apoyo de los demás enfocándonos en nuestra misión.



TRAEMOS ALEGRÍA

Creamos un ambiente positivo, motivante y alegre para cada miembro del Equipo y la Familia de IDEA. Trabajamos con optimismo y nuestras tradiciones celebran el aprendizaje, crecimiento y los logros de nuestros estudiantes, personal y comunidad.



NOS PREOCUPAMOS POR LAS COSAS PEQUEÑAS

Comprendemos que alcanzar la excelencia radica en prestar atención y llevar a cabo los detalles - en las "cosas pequeñas"- en la ejecución efectiva y la implementación positiva. En cada paso del camino, el Equipo y Familia de IDEA tiene como prioridad acciones que contribuyen a nuestra misión de Universidad para Todos.



Estimados Estudiantes y Familias de IDEA,

¡Bienvenido al año escolar 2023-2024!

Esperamos trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante exitoso que va a la universidad. En IDEA Greater Cincinnati (IDEA), nos esforzamos por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos altas expectativas de nosotros mismos y queremos asegurarnos de que todos nuestros estudiantes tengan una experiencia satisfactoria y exitosa en IDEA. En consecuencia, esperamos que los estudiantes y sus familias asuman un papel activo leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y la Familia.

Este manual proporciona una visión general de nuestras metas, servicios y reglas escolares. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y tutores legales, lo que puede esperar de nosotros y cómo lograremos nuestra misión educativa. Tenga en cuenta que "tutor legal" se utiliza para referirse al padre o cualquier otra persona que haya asumido legalmente la responsabilidad relacionada con la escuela para un estudiante. El manual incluye información general sobre políticas y procedimientos escolares, información importante sobre salud y seguridad, información académica y calificación, información sobre derechos de tutor legal y avisos importantes sobre información del estudiante, recursos informáticos y dispositivos de comunicación electrónica.

El manual también incluye el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y está destinado a promover la seguridad escolar y una atmósfera para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los tutores legales deben estar familiarizados con el Código de Conducta del Estudiante. El Código de Conducta Estudiantil también está disponible en la oficina del director de cada escuela y se publica en el sitio web de IDEA. Este manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta de IDEA Greater Cincinnati. Tenga en cuenta que el manual y el Código de Conducta del Estudiante pueden ser enmendados o revisados a lo largo del año. Los cambios en la política y el procedimiento se pondrán a disposición de los tutores legales y estudiantes en línea, a través de boletines informativos o a través de otras comunicaciones.

Finalmente, debe **completar y devolver la última página del manual**, "Reconocimiento y aprobación del manual del estudiante", a la oficina de la escuela en su campus. Las preguntas sobre el material de este manual pueden dirigirse a su director. En nombre de todo el personal y la comunidad de las Escuelas Públicas de IDEA, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2023-2024!

Sinceramente



Dr. Jeff Cottrill

Superintendente de IDEA Public Schools

Misión

IDEA prepara a los estudiantes de comunidades marginadas para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

Visión

Servir como líder de la nación en la preparación de estudiantes para el éxito en la universidad y más allá.

Historia

Desde el principio, IDEA se ha enfocado en elevar los niveles de rendimiento y las expectativas de los estudiantes que están desatendidos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

Inicialmente sirviendo a solo 75 estudiantes en cuarto y quinto grado en Donna, Texas, el programa IDEA, que se centró en el trabajo duro y el compromiso con la excelencia, fue inmediatamente exitoso. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar una carta a la Academia IDEA en la primavera de 2000 para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado.

Desde entonces, la Academia IDEA se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas de IDEA (IDEA Public Schools y sus afiliados), que opera campus primarios y secundarios en múltiples ubicaciones alrededor del Valle del Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, el condado de Tarrant, la Cuenca Pérmica, el sur de Louisiana, Tampa Bay, Jacksonville y Cincinnati.

Participación de los Padres y Cuidadores de Crianza Temporal

La escuela reconoce que tener padres y cuidadores de crianza de los estudiantes que participan activamente en la educación de los estudiantes promueve el éxito de los estudiantes en los esfuerzos educativos. Es probable que esta participación de los padres y cuidadores de crianza temporal produzca mejoras generales en el rendimiento académico y fomente el comportamiento positivo de los estudiantes.

Para que nuestra facultad y personal eduquen eficazmente a nuestros hijos, damos la bienvenida a nuestros padres y cuidadores de crianza como socios. Se recomienda encarecidamente a los padres y cuidadores de crianza temporal que participen en una variedad de actividades y foros que apoyarán académicamente a nuestros estudiantes y aumentarán la vitalidad de nuestra escuela.

Pacto Escuela-Familia

La escuela y todos los padres y familiares (familia) de los estudiantes, incluida la familia de los estudiantes que participan en actividades, servicios y programas financiados por el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("ESEA"), acuerdan que este pacto describe cómo la familia, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y la familia construirán y desarrollarán una asociación que ayudará a los niños a alcanzar los altos estándares del Estado.

Este pacto escuela-familia está vigente durante el año escolar 2023-24.

Responsabilidades Escolares

La Escuela:

- Proporcionar un currículo e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje efectivo y de apoyo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares académicos del Estado a través del desarrollo profesional de los maestros, la instrucción basada en datos y las estructuras de apoyo.
- Celebre conferencias de padres y maestros al menos una vez al año durante las cuales se discutirá este pacto en lo que se refiere al logro individual del niño. Esas conferencias se llevarán a cabo en los días designados por el director de la escuela y / o a solicitud de los padres / tutores.
- Proporcione a la familia informes frecuentes sobre el progreso de sus hijos. Específicamente, la escuela proporcionará informes de la siguiente manera: Los informes de progreso se enviarán a casa regularmente y las boletas de calificaciones se distribuirán trimestralmente. Además, se anima a las familias a ponerse en contacto con el maestro de su hijo a través de la aplicación Remember. Los maestros mantendrán un registro que indique cuándo se comunican con las familias a través de la aplicación Recordar, conferencias y / u otras formas de contacto con respecto al progreso de los estudiantes.
- Proporcionar a la familia un acceso razonable al personal. Específicamente, el personal estará disponible para consultas de la siguiente manera: Las familias pueden descargar la aplicación Remind para comunicarse directamente con los maestros o comunicarse con la oficina principal de la escuela para obtener ayuda para ponerse en contacto con los maestros y el personal. Además, se llevarán a cabo noches de boletas de calificaciones y conferencias de padres y maestros, y la notificación se enviará a través de varios canales con anticipación, incluido el Parent Weekly y las redes sociales.
- Proporcione a la familia oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y para observar las actividades del aula, de la siguiente manera: Se alienta a las familias a completar el papeleo voluntario en la oficina principal al comienzo del año escolar para que puedan ser voluntarios. Habrá oportunidades para participar en eventos de clase tanto durante el día escolar como después de la escuela, incluidas asambleas, incentivos académicos, día de carrera y otras actividades específicas de nivel de grado. El maestro líder del equipo de grado de su hijo puede proporcionar información adicional.
- Tratar a todos los miembros de la familia de la Escuela con respeto y dignidad.
- Conozca el currículo y los estándares estatales.
- Establezca reglas claras para el comportamiento aceptable, la participación en clase, las calificaciones y las tareas.
- Disciplinar a los estudiantes de una manera justa y consistente.

Responsabilidades Familiares

Nosotros, como familia, apoyaremos el aprendizaje de nuestros hijos de las siguientes maneras:

- Trataremos a todos los miembros de la familia de la escuela con respeto y dignidad.
- Conoceremos y entenderemos las reglas de la escuela y cooperaremos con el personal de la escuela en la aplicación de las reglas de la escuela.
- Apoyaremos la política de tolerancia cero de la escuela hacia cualquier agresión física.
- Comunicaremos nuestros comentarios, preguntas e inquietudes al personal apropiado.

- Enviaremos a nuestro hijo a la escuela de acuerdo con el código de vestimenta de la escuela.
- Asistiremos a cualquier reunión relacionada con el bienestar y el bienestar de nuestro hijo, incluidas las conferencias de boletas de calificaciones, las reuniones del IEP y cualquier otra reunión de intervención.
- Enviaremos a nuestro hijo a la escuela a tiempo y regularmente según lo exija la ley.
- Informaremos a la escuela del cambio de números de teléfono y direcciones.
- 9. Apoyaremos la finalización de toda la tarea y la lectura de nuestro hijo durante 15 minutos diarios.
- Monitorearemos la cantidad de televisión que ve nuestro hijo.
- Participaremos, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de nuestros hijos.
- Nos mantendremos informados sobre la educación de nuestro hijo y nos comunicaremos con la escuela leyendo y respondiendo rápidamente a todos los avisos de la escuela.
- Serviremos; en la medida de lo posible, en grupos asesores de políticas, como ser el representante de padres del Título I, Parte A en el Equipo de Mejoramiento Escolar de la Escuela, el Comité Asesor de Políticas del Título I, el Consejo Asesor de Políticas, el Equipo de Apoyo Escolar u otros grupos de asesoramiento o políticas escolares.
- Nos aseguraremos de que nuestro hijo asista a todos los servicios educativos de día extendido, como sesiones de tutoría antes o después de la escuela o durante los fines de semana. Reconocemos que esas actividades suplementarias son una parte requerida del programa educativo del niño y del currículo escolar y el hecho de no asegurar la asistencia de un niño a dichas sesiones podría resultar en retención o disciplina bajo la política escolar.

Responsabilidades del Estudiante

Yo, como estudiante, compartiré la responsabilidad de mejorar nuestro rendimiento académico y alcanzar los altos estándares del Estado. Específicamente, haré lo siguiente:

- Hacer mi tarea todos los días y pedir ayuda cuando lo necesite.
- Lea al menos treinta minutos todos los días fuera del horario escolar.
- Dar a mi familia o al adulto que es responsable de mi bienestar todos los avisos e información que recibo de mi escuela todos los días.

Aviso General de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluido el acoso, contra cualquier estudiante por motivos de raza, credo, color, religión, sexo, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra base prohibida por la ley. IDEA también prohíbe la violencia en el noviazgo, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja son una violación de la política de IDEA.

Acceso a la Igualdad de Oportunidades Educativas

La política de la escuela es proporcionar igualdad de oportunidades para que todos los niños alcancen su máximo potencial a través del plan de estudios ofrecido, independientemente de su raza, color, credo, discapacidad, religión, sexo, ascendencia, origen nacional, antecedentes sociales o económicos u otra categoría legalmente protegida.

La Junta designa al Director para que sea el Oficial de Cumplimiento, cuya responsabilidad será coordinar los esfuerzos de la Escuela para cumplir y cumplir con sus responsabilidades bajo las regulaciones federales y estatales. El Director también se asegurará de que cualquier queja se trate con prontitud de acuerdo con la ley, y que se proporcione un aviso adecuado de los derechos de no discriminación bajo las leyes aplicables a los estudiantes, sus padres, miembros del personal y el público en general.

Información de Contacto:

IDEA Price Hill

Director: <https://ideapublicschools.org/our-schools/idea-price-hill/>

Número de teléfono de la oficina: (513) 914-1759

Vista del Valle de IDEA

Director: <https://ideapublicschools.org/our-schools/idea-valley-view/>

Número de teléfono de la oficina: (513) 991-7445

Toda reclamación se tramitará de conformidad con las disposiciones, respectivamente, de:

- Título IX Procedimiento de quejas; y/o
- Título I Procedimiento de Queja; y/o
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Procedimiento de quejas.

Niños y Jóvenes Sin Hogar

Los niños y jóvenes sin hogar tienen garantizados derechos y protecciones educativos específicos en virtud de la Ley McKinney-Vento de asistencia a la educación para las personas sin hogar de 2001. Los niños y jóvenes que pueden cumplir con la definición de "sin hogar", según lo define esta ley federal, incluyen a los niños que:

- Son abandonados en hospitales.
- Viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Tener una residencia nocturna principal que sea un lugar público o privado no diseñado como un alojamiento regular para dormir para seres humanos.
- Carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada.

Se le anima a informar a IDEA si usted o su hijo están experimentando la falta de vivienda comunicándose con su enlace de la escuela, quien sirve como uno de los contactos principales entre las familias sin hogar y el personal, los trabajadores del refugio y otros proveedores de servicios. El enlace coordina los servicios para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar se matriculen en la escuela y tengan la oportunidad de tener éxito académico. Para obtener información adicional sobre los servicios para estudiantes sin hogar, comuníquese con Homeless Liaison, Karla Tobias al (956) 272-8710 o karla.tobias@ideapublicschools.org.

El Derecho de los Padres a Saber

Bajo la ley federal, IDEA Greater Cincinnati debe notificar a los padres de su derecho a solicitar cierta información sobre la educación de sus hijos. Nos complace proporcionarle esta información, y lo haremos de manera oportuna.

En cualquier momento, puede solicitar información sobre las políticas o procedimientos estatales o escolares con respecto a la participación de los estudiantes en cualquier evaluación requerida. Esta información incluirá el derecho a optar por no participar en la evaluación, si tal derecho se aplica.

Además, puede preguntar:

- Si el maestro cumplía con los requisitos de calificación del Estado para el nivel de grado y la materia en la que enseña,
- Si el maestro está enseñando bajo un certificado de emergencia o provisional a través del cual se eximió de los requisitos estatales, y
- Si el profesor está enseñando en el campo de la disciplina de su certificación.

También puede preguntar si su hijo recibe ayuda de un para profesional. Si su hijo recibe esta asistencia, podemos proporcionarle información sobre las calificaciones del para profesional.

Nuestro personal está comprometido a ayudar a su hijo a desarrollar el conocimiento académico y el pensamiento crítico que necesita para tener éxito en la escuela y más allá. Ese compromiso incluye asegurarnos de que todos nuestros maestros y para profesionales estén calificados.

Si tiene alguna pregunta sobre la asignación de su hijo a un maestro o para profesional o sobre las evaluaciones requeridas, comuníquese con el director de su escuela en cualquier momento.

Además, nuestro personal proporcionará información sobre el nivel de logro y crecimiento académico de su hijo, si corresponde y está disponible, sobre las evaluaciones académicas estatales requeridas y un aviso oportuno si el estudiante está asignado a, o ha sido enseñado por más de cuatro (4) semanas consecutivas por, un maestro que no cumple con los requisitos estatales aplicables en el nivel de grado y el área temática en la que el maestro ha sido asignado.

Título I Procedimiento de Reclamación

Las quejas se dirigirán al Director o a su designado. La resolución de una queja no excederá de treinta (30) días. De acuerdo con las normas establecidas por la Comisión, la Agencia Estatal de Educación podrá prorrogar el plazo de treinta (30) días por circunstancias excepcionales.

Responsabilidades del Director o su designado:

- El Director o su designado debe revisar los registros y, si es necesario, solicitar información adicional dentro de los diez (10) días hábiles.
- El Director o su designado aclarará los problemas e intentará resolverlos.
- Una queja que no se resuelva a satisfacción del reclamante dentro de los quince (15) días hábiles se remitirá a la Junta.

La Junta designará un panel de audiencias compuesto por el Director o su designado, el Presidente de la Junta y otro miembro de la Junta o un tercero.

- Será responsabilidad del panel de audiencias aclarar los problemas e intentar resolverlos.
- El panel de audiencias debe mantener registros oficiales de todos los procedimientos.
- El demandante o su representante tendrán la oportunidad de presentar pruebas e interrogar a las partes involucradas.
- El Director o su designado notificará por escrito al demandante la resolución de la queja por parte del panel.
- El demandante tiene derecho a apelar la resolución de la queja ante la Agencia Educativa del Estado dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la decisión escrita.
- Los gastos reales incurridos, de acuerdo con las políticas de la Escuela, pueden ser parte del presupuesto local para el programa de Título I, sujeto a revisión y aprobación por parte de la Junta.

Derechos de las Personas con Discapacidades

Es política de la Escuela que ninguna persona calificada deberá, únicamente por razón de su discapacidad, ser excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad patrocinada por la Escuela.

Tal como se usa en esta política, "una persona con una discapacidad" significa una persona que tiene, tenía un registro de, o se considera que tiene, un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Las principales actividades de la vida son funciones como cuidar de uno mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. Una copia completa de la política de Derechos de las Personas con Discapacidades de la Escuela está disponible en línea o a solicitud de la escuela.

Búsqueda de Niños

La Escuela llevará a cabo todas las actividades de búsqueda de niños para los estudiantes que estén matriculados en la Escuela (su área geográfica) para que estén adecuadamente ubicados, identificados y remitidos para su evaluación.

La escuela debe establecer e implementar procedimientos para identificar, localizar y evaluar a los niños que necesitan programas y servicios de educación especial debido a la discapacidad del niño. Este aviso es para ayudar a encontrar a estos niños, ofrecer asistencia a los padres y describir los derechos de los padres con respecto a la confidencialidad de la información que se obtendrá durante este proceso.

El contenido de este aviso ha sido escrito en inglés. Si una persona no entiende nada de este aviso, debe comunicarse con la Escuela y se le proporcionará una copia en su idioma nativo.

Actividad de Identificación

El hallazgo infantil se refiere a las actividades realizadas por las agencias de educación pública para identificar, localizar y evaluar a los niños que residen dentro de los límites geográficos de la escuela, que se sospecha que tienen discapacidades, independientemente de la gravedad de su discapacidad, y determinar la necesidad del niño de educación especial y servicios relacionados. El propósito es localizar a estos niños para que se pueda ofrecer una educación pública gratuita y apropiada. Los tipos de discapacidades que, si se encuentran, hacen que un niño necesite servicios son una discapacidad cognitiva (retraso mental), una discapacidad auditiva que incluye sordera, discapacidad del habla o del lenguaje, discapacidad visual que incluye ceguera, alteración emocional, discapacidad ortopédica, autismo, lesión cerebral traumática, otra discapacidad de salud, discapacidad específica de aprendizaje, sordoceguera o discapacidades múltiples, por lo tanto, el niño discapacitado necesita educación especial y servicios relacionados.

La Escuela debe proporcionar anualmente un aviso que describa las actividades de identificación y los procedimientos seguidos para garantizar la confidencialidad de la información de identificación personal. Este aviso está destinado a cumplir con este requisito.

Las actividades de identificación se realizan para encontrar a un niño sospechoso de tener una discapacidad que interferiría con su aprendizaje a menos que se pongan a disposición programas y servicios de educación especial. Las actividades incluyen la revisión de datos grupales, la realización de exámenes de audición y visión, la evaluación del funcionamiento académico del estudiante y la observación del estudiante que muestra dificultad en el comportamiento. La información de los padres / tutores también es una fuente de información para la identificación. Después de que un niño es identificado como un niño sospechoso con una discapacidad, él o ella es evaluado, pero no es evaluado antes de que los padres / tutores den permiso para que su hijo sea evaluado.

Confidencialidad

Si después de la evaluación se identifica una discapacidad, con el permiso del padre / tutor, el niño será evaluado. Un registro escrito de los resultados se llama registro educativo, que está directamente relacionado con el niño y es mantenido por la escuela. Estos registros se consideran personalmente identificables para el niño.

La escuela recopilará información sobre el funcionamiento físico, mental, emocional y de salud del niño a través de pruebas y evaluaciones, observación del niño, así como mediante la revisión de cualquier registro puesto a disposición de la escuela a través del médico del niño u otros proveedores de servicios.

La Escuela protege la confidencialidad de la información de identificación personal. La escuela informará al padre / tutor cuando esta información ya no sea necesaria para proporcionar servicios educativos al niño y destruirá la información a petición del padre / tutor.

El padre/tutor del niño tiene una serie de derechos con respecto a la confidencialidad de los registros del niño. El padre/tutor tiene el derecho de inspeccionar y revisar cualquier registro educativo relacionado con el niño que sea recopilado, mantenido o utilizado por la escuela. La escuela cumplirá con una solicitud para revisar los registros sin demora innecesaria y antes de cualquier reunión con respecto a la planificación del programa de educación especial del niño (reunión del IEP), y antes de una audiencia si hay un desacuerdo sobre cómo

educar al niño que necesita educación especial. En ningún caso, la escuela puede tomar más de 45 días para proporcionar la oportunidad de inspeccionar y revisar los registros del niño.

El padre/tutor tiene derecho a una explicación e interpretaciones de los registros, a que se le proporcionen copias de los registros si no proporcionar las copias impediría efectivamente ejercer el derecho a inspeccionar y revisar los registros, y el derecho a que un representante inspeccione y revise los registros.

Prevía solicitud, la escuela proporcionará una lista de los tipos y la ubicación de los registros educativos recopilados, mantenidos o utilizados por la agencia.

El padre / tutor tiene el derecho de solicitar enmiendas en los registros educativos de su hijo que crean que son inexactas o engañosas, o que violan la privacidad u otros derechos del niño. La Escuela decidirá si modifica los registros dentro de un tiempo razonable a partir de la recepción de la solicitud. Si la escuela se niega a enmendar los registros, el padre / tutor será notificado de la negativa y el derecho a una audiencia.

Se requiere el consentimiento de los padres / tutores antes de que la información de identificación personal contenida en los registros educativos de un niño se divulgue a cualquier persona que no sean funcionarios de la Escuela que recopilen o utilicen la información con fines de identificación del niño, localización del niño y evaluación del niño o para cualquier otro propósito de poner a disposición del niño una educación pública gratuita y apropiada. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Además, la escuela, previa solicitud, divulga registros sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela en la que el niño busca o tiene la intención de inscribirse.

Cuando un niño cumple 18 años, los derechos del padre / tutor con respecto a la confidencialidad de la información de identificación personal se transfieren al estudiante.

Las quejas que aleguen fallas de la Escuela con respecto a la confidencialidad de la información de identificación personal pueden presentarse con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605

La escuela proporcionará servicios de detección continuos. Si desea obtener más información, tiene preguntas o cree que su hijo puede necesitar ser identificado, comuníquese con la escuela.

[Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973](#)

La Junta se compromete a identificar, evaluar y proporcionar una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) a los estudiantes dentro de su jurisdicción que están discapacitados dentro de la definición de la Sección 504, independientemente de la naturaleza o gravedad de sus discapacidades. La Junta reconoce y reconoce que los estudiantes pueden ser discapacitados y elegibles para servicios bajo la Sección 504 a pesar de que no califican o requieren educación especial y / o servicios relacionados de conformidad con la IDEIA. Los estudiantes elegibles para servicios bajo el IDEIA serán atendidos bajo los programas de educación especial existentes.

Si un estudiante tiene un impedimento físico o mental que limita significativamente su aprendizaje, pero no requiere instrucción especialmente diseñada para beneficiarse educativamente, el estudiante será elegible para adaptaciones razonables y / o modificaciones del aula regular o plan de estudios para tener el mismo acceso a una educación que los estudiantes sin discapacidades. Dichas adaptaciones y/o modificaciones se proporcionarán de conformidad con un Plan de Acomodación de la Sección 504.

Si un estudiante tiene un impedimento físico o mental, pero no limita significativamente su aprendizaje, el estudiante no tendrá derecho a un Plan de Adaptación de la Sección 504, pero aún puede ser elegible para una "Adaptación en el aula".

Tricia López, Vicepresidenta de Programas Especiales, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, TX 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org será la Oficial de Cumplimiento de la Sección 504. Una queja relacionada con una violación de la ley y esta política en una decisión de empleo estará sujeta a un procedimiento de quejas (Política 228) que proporciona la resolución rápida y equitativa de disputas.

Servicios para Estudiantes de Inglés

IDEA ofrece un programa de inmersión para estudiantes del idioma inglés que están limitados a su dominio del inglés. El programa está diseñado para ayudar a los estudiantes identificados con dominio limitado del inglés con el desarrollo del lenguaje: escuchar, hablar, leer y escribir. A los estudiantes se les enseña completamente en inglés y el tema se presenta de una manera que pueda ser entendida por los estudiantes de EL, lo que les permite tener éxito académico en todas las clases. Los estudiantes son evaluados con el evaluador de dominio del idioma inglés de Ohio para calificar para la colocación en el programa. Si los resultados de la prueba indican una capacidad limitada oral o cognitiva limitada en inglés, el estudiante (con la aprobación de los padres) recibe apoyo adicional en el idioma inglés.

Dislexia y Trastornos Relacionados

IDEA sigue todos los procedimientos de identificación y detección de la dislexia como se describe en la Guía actualizada de la dislexia de Ohio. El estado de Ohio requiere que todos los estudiantes de kindergarten y de primer grado de las escuelas públicas sean examinados para detectar dislexia y trastornos relacionados. Además, la ley requiere que todos los estudiantes más allá del primer grado sean evaluados o evaluados según corresponda.

Para obtener más información sobre las pruebas de detección de dislexia, consulte la Guía de dislexia de Ohio disponible en el Departamento de Educación de Ohio.

ADMISIONES E INSCRIPCIÓN

Estándares de Admisión y Lotería

La Escuela no discriminará en la admisión de estudiantes a la Escuela por motivos de raza, credo, color, discapacidad, sexo, capacidad intelectual, medidas de logro o aptitud, o capacidad atlética, siempre que, sin embargo, la Escuela pueda limitar la admisión a los estudiantes identificados como "en riesgo" o en función del área de admisión aprobada establecida en el Contrato de la Escuela Comunitaria. Al admitir a un estudiante

con una discapacidad, la escuela cumplirá con todas las leyes federales y estatales con respecto a la educación de los estudiantes con discapacidades.

Si hay más solicitantes que espacios, se realizará una lotería de la siguiente manera:

- A cada solicitante se le asignará un número;
- Los números serán sorteados al azar por un sistema de proveedor externo;
- El primer número sorteado será el primer nuevo solicitante colocado en una lista de orden de selección de lotería y así sucesivamente hasta que se sorteen todos los números;
- Los solicitantes en una lista de orden de selección de lotería antes de cualquier lotería conservarán su posición en la lista de espera;
- La escuela puede separar la lotería y las listas de espera para cada grado o grupo de edad;

Se dará prioridad a los estudiantes que asistan al año anterior; estudiantes que residen en el distrito en el que se encuentra la escuela; hermanos de estudiantes existentes; y estudiantes que son hijos del personal escolar a tiempo completo, siempre que el número total de estudiantes que reciben esta preferencia sea inferior al cinco por ciento (5%) de la matrícula total de la escuela.

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud antes de la fecha límite establecida por la administración de IDEA. Las familias pueden solicitar el año escolar actual en sesión y / o para el siguiente año escolar. Los solicitantes colocados en nuestra lista de espera deben volver a enviar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del cronograma establecido por IDEA.

Cualquier estudiante actualmente inscrito en IDEA que desee transferirse a otro campus de IDEA debe presentar una solicitud de estudiante para el campus al que desea transferirse. Las ofertas para transferir campus se emitirán en función de la disponibilidad de asientos abiertos en el campus receptor y a discreción de IDEA. Para el año escolar actual, las ofertas para transferir campus se emitirán desde el 1 de septiembre hasta el viernes anterior al último día de clases. Los estudiantes a los que se les niegue una transferencia de campus permanecerán inscritos en IDEA y asistirán a su ubicación actual en el campus.

[Aviso de la Escuela Comunitaria](#)

De conformidad con la Sección 3314.041 del Código Revisado de Ohio, la autoridad gobernante de cada escuela comunitaria y cualquier operador de dicha escuela distribuirá a los padres de los estudiantes de la escuela al inscribirse en la escuela la siguiente declaración por escrito:

IDEA Greater Cincinnati es una escuela comunitaria establecida bajo el Capítulo 3314 del Código Revisado. La escuela es una escuela pública y los estudiantes matriculados y que asisten a la escuela deben tomar pruebas de aptitud y otros exámenes prescritos por la ley. Además, puede haber otros requisitos para los estudiantes en la escuela que están prescritos por la ley. Los estudiantes que hayan sido excusados de la ley de asistencia obligatoria con el propósito de la educación en el hogar según se define en el Código Administrativo ya no serán excusados para ese propósito al inscribirse en una escuela comunitaria. Para obtener más información sobre este asunto, comuníquese con el administrador de la escuela o con el Departamento de Educación de Ohio.

[Prueba de Residencia](#)

IDEA Greater Cincinnati está autorizada para servir a los estudiantes que residen en todo el estado. A gran escala, IDEA Greater Cincinnati servirá a estudiantes en los grados K-12.

Un niño será admitido en la Escuela como estudiante, si el padre del niño reside en las áreas de admisión de la Escuela. La residencia no está determinada únicamente por el lugar donde los padres poseen o alquilan una casa o un apartamento, sino más bien por el lugar donde se encuentra la residencia principal y donde se llevan a cabo actividades familiares sustanciales. Cualquiera (1) de los siguientes documentos se puede usar para establecer una prueba de residencia para verificar la capacidad de un niño para inscribirse. Estos artículos deben estar actualizados, estar a nombre de los padres e incluir una dirección. Una dirección de apartado postal no se puede utilizar para validar los registros de residencia:

- Una escritura, hipoteca, contrato de arrendamiento, página de declaración de seguro del propietario actual o del inquilino, o factura actual de impuestos sobre bienes inmuebles; o
- Una factura de servicios públicos o recibo de instalación de servicios públicos emitida dentro de los noventa días posteriores a la inscripción; o
- Un cheque de pago o talón de pago emitido al padre o estudiante dentro de los noventa días de la inscripción que incluye la dirección de la residencia principal del padre o estudiante; o
- El extracto bancario disponible más reciente emitido al padre o estudiante que incluye la dirección de la residencia principal del padre o estudiante; o
- Afirmación documentada de la dirección del padre del distrito de residencia donde reside actualmente el padre; o
- Afirmación notariada de la dirección actual del padre o estudiante si es mayor de 18 años; o
- Un acuse de recibo de USPS de una carta certificada enviada a los padres por el distrito de residencia; o
- Confirmación por escrito de la dirección actual de los padres del Departamento de Trabajo y Servicios Familiares de Ohio; o
- Confirmación por escrito de la dirección actual de los padres de una agencia local de aplicación de la ley; o
- Cualquier otro documento oficial emitido al padre o estudiante que incluya la dirección de la residencia principal del padre o estudiante y según lo aprobado por el Superintendente de Instrucción Pública de Ohio.

Los estudiantes que se determine que carecen de hogar pueden inscribirse inmediatamente sin prueba de residencia.

Si hay un cambio en la ubicación de la residencia principal del padre o estudiante, el padre del estudiante debe notificar a la Escuela inmediatamente.

Todas las órdenes de custodia o judiciales relacionadas con la familia o el estudiante deben entregarse cuando se les solicite, o en el momento de la inscripción.

[Registros de Estudiantes](#)

Después de que cada estudiante esté inscrito en IDEA Greater Cincinnati, Inc., la escuela solicitará de inmediato todos los registros de estudiantes de la escuela anterior del estudiante.

Admisión Obligatoria y Temprana al Jardín de Infantes

La Escuela admitirá o evaluará a los niños que soliciten admisión al jardín de infantes si el niño tiene cinco años antes del 30 de septiembre del año de admisión. La escuela puede inscribir a un niño que no cumpla con los requisitos de edad para la admisión obligatoria al jardín de infantes, pero que tendrá cinco años de edad antes del 1 de enero del año en que se solicita la admisión, después de completar una evaluación del niño para la admisión temprana de acuerdo con la política de la escuela al ser referido por el padre o tutor del niño, un educador empleado por la Escuela, un educador preescolar que conoce al niño, o un pediatra o psicólogo que conoce al niño. Después de dicha evaluación, la Junta o su designado tomará una decisión sobre si admitir al niño en función del puntaje del niño en la evaluación y cualquier otro factor que considere relevante.

Afiliados Suspendidos o Expulsados en Otro Lugar

La escuela tiene la autoridad para reconocer y honrar las suspensiones disciplinarias y expulsiones impuestas por otras escuelas públicas. A un estudiante que ha sido suspendido o expulsado de otro distrito escolar en Ohio se le puede negar la admisión en la escuela por un período igual al período de la suspensión o expulsión original. Al estudiante se le dará la oportunidad de una audiencia antes de que se deniegue la admisión.

ASISTENCIA

Notificación de Niños Ausentes

La responsabilidad principal de la asistencia de un estudiante a la escuela recae en sus padres. Un padre debe notificar a la escuela el día en que un estudiante está ausente a menos que se haya dado una notificación previa de acuerdo con el procedimiento escolar para las ausencias justificadas.

El procedimiento para las ausencias es el siguiente:

- Un padre debe llamar o enviar un correo electrónico a la escuela para informarle que su hijo o hijos estarán ausentes de la escuela. Esta llamada telefónica debe tener lugar dentro de la primera hora que la escuela está en sesión o tan pronto como sea posible.
- Si un padre no llama o envía un correo electrónico a la Escuela, el oficial de asistencia de la Escuela o su designado se comunicará con el padre u otra persona que cuide al estudiante para informarle de la ausencia del estudiante. Este contacto ocurrirá dentro de ciento veinte minutos (120) después del comienzo de cada día escolar.

La Escuela puede requerir que los tutores legales proporcionen evidencia de cualquier ausencia, que debe proporcionarse dentro de los 10 días o de lo contrario la ausencia se considerará injustificada.

Asistencia/Ausentismo Escolar/Retiro

La asistencia constante a la escuela es un componente esencial de la educación de cada estudiante. La ausencia de la escuela afectará la capacidad de un estudiante para tener éxito en clase. Por esta razón, los estudiantes y

los padres / tutores deben hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Los estudiantes matriculados en la escuela deben asistir a la escuela regularmente de acuerdo con las leyes del estado.

Se requerirá la asistencia de todos los estudiantes matriculados en la Escuela durante los días y horas que la Escuela esté en sesión. No siempre es necesario que la asistencia sea dentro de las instalaciones de la Escuela, pero se considerará que un estudiante asiste si está presente en cualquier lugar donde la Escuela esté en sesión por autoridad de la Junta.

Ausencias Justificadas

Se excusarán las ausencias debidas a lo siguiente:

1. Enfermedad física personal que impide la asistencia a la escuela (a discreción del director o su designado, se puede requerir una declaración escrita de un médico).
2. Enfermedad mental personal tal que el estudiante no se beneficiará de la instrucción (a discreción del director o su designado, se puede requerir una declaración escrita de un médico / profesional de salud mental).
3. Enfermedad en la familia que requiere la presencia del niño (a discreción del director o su designado, puede ser necesaria una declaración escrita de un médico y una explicación de por qué era necesaria la ausencia del niño).
4. Cuarentena en el hogar (la ausencia será excusada por la duración de la cuarentena según lo determinen los funcionarios de salud correspondientes).
5. Muerte en la familia (la ausencia se excusará por no más de dieciocho (18) horas a menos que el Director o su designado determine que una ausencia más larga es razonablemente necesaria).
6. Citas médicas, conductuales o dentales (a discreción del Director o su designado, puede ser necesaria una declaración escrita de un médico, profesional de salud mental o dentista que confirme la cita).
7. Observancia de fiestas religiosas consistentes con las creencias religiosas verdaderamente sostenidas por el niño o la familia del niño.
8. Visitas a colegios o universidades (a discreción del Director o su designado, se puede solicitar la verificación de la fecha y hora de la visita).
9. Presentación de informes previos al alistamiento a la estación de procesamiento de alistamiento militar (a discreción del Director o su designado, puede requerirse una verificación por escrito que confirme la fecha y hora de la presentación).
10. Ausencias debidas a actividades de despliegue de un padre o tutor.
11. Absences due to a student being homeless. Ausencia debido a una colocación o cambios en una colocación de cuidado de crianza o cualquier procedimiento judicial relacionado con el estado de cuidado de crianza de un estudiante.
12. Absences due to deployment activities of a parent or custodian. Ausencias debidas a que un estudiante no tiene hogar.
13. La existencia de una condición de emergencia en el hogar, como ausencia, enfermedad o muerte del padre o custodio.
14. Trabajo necesario en una empresa familiar o en una granja familiar (después de que se proporcione la prueba de ausencia necesaria al Director o a su designado).

15. Trabajo necesario directa y exclusivamente para el padre de un niño, si el niño es mayor de catorce (14) años y ha asistido regularmente a la escuela durante el año escolar actual (después de que se proporcione la prueba de ausencia necesaria al director o a su designado).
16. Instrucción en el hogar de una persona calificada para enseñar las ramas de la educación en las que se requiere instrucción, y las ramas adicionales, según lo requiera el adelanto y las necesidades del niño (después de que se haya proporcionado una certificación adecuada de instrucción en el hogar al director o a su designado).
17. Una emergencia o conjunto de circunstancias que a juicio de la Escuela constituyan una causa buena y suficiente de ausencia.
18. Si un estudiante se ausenta de la escuela con el único propósito de viajar fuera del estado para participar en una actividad de enriquecimiento aprobada por la escuela o actividad extracurricular, la escuela contará esa ausencia como una ausencia justificada, hasta un máximo de veinticuatro (24) horas por año escolar que la escuela esté abierta para instrucción. El estudiante debe completar cualquier tarea de clase que falte debido a la ausencia. Si el estudiante estará ausente durante veinticuatro (24) o más horas consecutivas que la Escuela está abierta para la instrucción, un maestro de aula debe acompañar al estudiante durante el período de viaje para proporcionarle asistencia educativa para contar al estudiante como asistente.

Excusas de Asistencia Escolar Futura:

1. Se limitará a un período que no exceda las treinta (30) horas escolares y puede renovarse a discreción del Superintendente o su designado por treinta (30) horas adicionales. Las ausencias no excederán de sesenta (60) horas consecutivas a menos que el padre del niño haya fallecido recientemente o quede total o parcialmente incapacitado y no haya un hermano mayor viviendo en el hogar que esté fuera de la escuela. A discreción del Superintendente o su designado, se puede requerir una declaración escrita de un médico.
2. No puede poner en peligro materialmente el bienestar educativo o el avance escolar del niño.

Retiros de la Escuela

Un estudiante que no participe en setenta y dos (72) horas consecutivas de oportunidades de aprendizaje será retirado automáticamente, a menos que la ausencia del estudiante sea justificada. De lo contrario, un padre puede retirar a un estudiante voluntariamente firmando un formulario de retiro voluntario con el director o su designado.

Acción Disciplinaria por Tardanza o Ausencia Injustificada

Las ausencias repetidas injustificadas / tardanza pueden ser motivo de acción disciplinaria que no incluirá la suspensión o expulsión.

Un estudiante llega tarde cuando llega más de cinco (5) minutos tarde a la escuela o a una clase. Si un estudiante pierde más de la mitad de una clase, el estudiante será marcado como ausente para la clase. Al registrar las horas de instrucción perdida por ausencia excesiva y ausentismo escolar, la Escuela registrará las horas de tardanza y salida temprana en función de la cantidad precisa de instrucción perdida, rastreada hasta el minuto más cercano (por ejemplo, si un estudiante llega treinta y cinco (35) minutos tarde a la escuela y abandona la

escuela cuarenta y cinco (45) minutos antes, el estudiante se contará como ausente durante ochenta (80) minutos de ese día).

Los estudiantes no se considerarán ausentes para fines de cálculos de absentismo escolar habitual mientras están fuera de clase por una razón legítima, que incluyen, entre otros, descansos en el baño, visitas a la oficina de enfermería, reuniones de consejeros o sesiones de remediación.

Cualquier estudiante que, debido a un impedimento físico o mental médicamente documentado, esté ausente por un período prolongado no será disciplinado. Dichos estudiantes pueden tener derecho a recibir una educación adaptada a sus necesidades o habilidades individuales según lo dispuesto por la ley federal y / o estatal.

Estrategias de Intervención de Absentismo Escolar y Ausencia

El Director o su designado puede actuar como oficial de asistencia de la Escuela o delegar ese deber según lo permita la ley.

Un estudiante está excesivamente ausente de la escuela si un estudiante está ausente de la escuela con o sin excusa legítima no médica durante treinta y ocho (38) o más horas en un (1) mes escolar o sesenta y cinco (65) o más horas en un (1) año escolar.

Un estudiante es habitualmente ausente si el estudiante está ausente sin una excusa legítima durante treinta (30) o más horas consecutivas, durante cuarenta y dos (42) o más horas en un (1) mes escolar, o setenta y dos (72) o más horas en un (1) año escolar.

Las excusas legítimas para la ausencia de un estudiante que de otra manera faltaría habitualmente incluyen, pero no se limitan a:

- el estudiante estaba matriculado en otra escuela;
- la ausencia del estudiante fue justificada de acuerdo con la ley o política aplicable; o,
- El estudiante ha recibido un certificado de edad y escolaridad.

La escuela cumplirá con la ley de Ohio al abordar el absentismo escolar, hasta incluir una remisión al Tribunal de Menores.

Recuperación de Días de Adversidad

En el caso de un día de calamidad, los estudiantes recibirán instrucción a través de la entrega en línea. Se espera que los estudiantes completen las tareas como si estuvieran en clase.

Los días de calamidad y los requisitos de instrucción en línea se anunciarán a través de la aplicación Remember, las páginas de redes sociales del campus y, siempre que sea posible, a través de los canales de medios locales.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

Exámenes y Pruebas

Pruebas Diagnósticas

La ley del estado de Ohio requiere que todos los distritos escolares públicos y escuelas comunitarias administren la Evaluación de Preparación para Kindergarten de Ohio Revisada a todos los estudiantes de kindergarten por primera vez a más tardar el vigésimo día de instrucción de cada año escolar. Esta evaluación incluye formas para que los maestros midan la preparación de un niño para participar en la instrucción alineada con los estándares del jardín de infantes. Los estudiantes de kindergarten también participan en el examen DIBELS administrado localmente. IDEA administra el examen DIBELS (Dynamic Indicators of Basic Early Literacy Skills) tres veces al año para medir consistentemente el progreso de lectura de los estudiantes.

El Renaissance STAR se administra localmente en los grados 1-10 en lectura y 1-7 en matemáticas. El propósito del examen es medir el crecimiento de los estudiantes de principio a fin de año y año tras año.

Pruebas Estandarizadas

Los estudiantes en Ohio toman pruebas estatales de rendimiento que miden el crecimiento en el conocimiento y las habilidades descritas en los Estándares de aprendizaje de Ohio. Estos exámenes ocurren en los grados 3-8 para artes del lenguaje y matemáticas en inglés y en los grados 5 y 8 para ciencias. Los cursos de secundaria tienen exámenes de fin de curso en artes del lenguaje inglés II, álgebra I, geometría, biología, historia y gobierno estadounidenses (clases de 2023 y posteriores). Los tiempos de prueba para las pruebas estatales de Ohio se pueden encontrar en el sitio web del Departamento de Educación de Ohio. El tiempo total por prueba varía de 2.5 horas a 3.5 horas, dependiendo de la prueba.

Evaluación Alternativa para Estudiantes con la Mayoría de las Discapacidades Cognitivas (AASCD)

El AASCD está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial y que cumplen con ciertos criterios establecidos por el estado, según lo determine el equipo del IEP del estudiante. Los estudiantes elegibles deben tomar el AASCD en lugar del OST. Los estudiantes elegibles para AASCD en los grados 3, 4, 6 y 7 tomarán el examen en artes del lenguaje y matemáticas en inglés. Los estudiantes elegibles para AASCD en los grados 5 y 8 tomarán el examen en artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias. Los estudiantes elegibles para AASCD que toman cursos de escuela secundaria tomarán el examen en artes del lenguaje inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales.

Evaluación de Dominio del Idioma Inglés de Ohio (OELPA)

Ohio English Language Proficiency Assessment (OELPA) es una prueba requerida por el estado que se utiliza para determinar el progreso de un estudiante de inglés hacia el dominio del inglés y su preparación para salir del programa de desarrollo del idioma inglés. La **Evaluación Alternativa de Dominio del Idioma Inglés de Ohio (Alt-OELPA)** está disponible para estudiantes de inglés elegibles con las discapacidades cognitivas más significativas. Ambas pruebas se administran a los estudiantes de inglés en el grado 12 de kindergarten en la primavera de cada año escolar.

Colocación Avanzada (AP)

Los exámenes AP miden qué tan bien un estudiante ha dominado el contenido y las habilidades de un curso AP específico. Los estudiantes pueden tomar cursos AP durante todo el año escolar o en un semestre, dependiendo

del curso. En IDEA, los estudiantes toman el examen AP correspondiente en mayo, de forma gratuita, a diferencia de muchos distritos. Si el estudiante obtiene un puntaje de 3 o más en el examen AP, el estudiante puede recibir crédito universitario para ese curso, que puede aplicar para su título universitario, ahorrando dinero en matrícula universitaria y tiempo.

PreACT y ACT

El PreACT es un examen administrado a los estudiantes en el grado 10 para ayudar a predecir el rendimiento en el examen ACT el año siguiente. Los resultados de este examen ayudarán a los educadores a tomar decisiones de instrucción para los estudiantes que los prepararán mejor para el ACT. El ACT es un examen utilizado por los colegios y universidades para tomar decisiones de admisión. ACT mide la preparación de un estudiante de secundaria para la universidad y proporciona a las universidades un punto de datos común que se puede usar para comparar a todos los solicitantes. Los estudiantes pueden participar en la administración financiada por el estado del ACT durante la primavera de su tercer año. IDEA registrará a todos los estudiantes y solicitará adaptaciones aplicables para estudiantes elegibles.

Disposiciones de Seguridad para Pruebas de Evaluación en todo el Estado

A. Organización administrativa. El Director o su designado servirá como la Escuela coordinador de las evaluaciones estatales y es responsable de distribuir, recolectar y asegurar (en un gabinete o armario cerrado con llave) todos los materiales de prueba mientras están en la Escuela y

Nombrar a miembros específicos del personal para que actúen como examinadores de exámenes.

Los examinadores son responsables de distribuir, administrar, supervisar, recopilar y asegurar todo lo que Pruebe los materiales mientras están en su posesión.

El Director o su designado y otros miembros del personal específicamente designados para administrar las pruebas son las únicas personas autorizadas para tener acceso a los materiales de prueba o para estar presentes en la(s) sala(s) de pruebas.

B. Seguridad y Uso Ético de los Materiales de Prueba. Pruebas de rendimiento y todo el material desarrollado para

El uso para pruebas en cualquier forma (excepto las pruebas de práctica) son "materiales seguros". Todos los examinadores de pruebas

y los maestros de aula que dan la prueba deben seguir estas disposiciones, así como las disposiciones de establecido por el Departamento de Educación de Ohio. Es poco ético e ilegal: (1) alterar las respuestas de un Estudiante o ayudar a un Estudiante a hacer trampa de cualquier manera; (2) usar, o ayudar a otros a usar, cualquier material seguro para preparar a los Estudiantes para el examen o para ayudar a los Estudiantes que han fallado los exámenes; (3) reproducir cualquier material seguro; (4) entregar materiales seguros a los estudiantes, padres o cualquier otro individuo o grupo.

C. Probar Violaciones de Seguridad. Se alienta a todos los miembros del personal a expresar cualquier inquietud sobre cualquier práctica que consideren poco ética y/o inapropiada al informar por escrito la supuesta actividad no ética al Director o a su designado. Cualquier supuesta violación ética o de seguridad de la prueba será

investigado por el Director o su designado. Si se determina que se produjo una infracción, cualquier de varias consecuencias pueden seguir:

- A. Todas las infracciones éticas o de seguridad deben ser reportadas al Departamento de Educación de Ohio dentro de los diez (10) días posteriores a cualquier violación.
- B. Es posible que una o más hojas de respuestas no se puntúen.
- C. La Junta, después de que se sigan los procedimientos apropiados, puede terminar o de otra manera disciplinar a un empleado declarado culpable de una violación.
- D. La Junta Estatal de Educación, siguiendo los procedimientos apropiados, puede solicitar el Suspensión de un certificado de licencia de educador.
- E. Un organismo encargado de hacer cumplir la ley, después de una investigación apropiada, puede enjuiciar bajo Código penal de Ohio.

Antes de comenzar una investigación del Departamento de Educación de Ohio y tomar medidas como resultado de una alegación de una violación de seguridad de prueba, la Junta Estatal de Educación proporcionará al individuo un aviso de la acusación y la oportunidad de responder y presentar pruebas.

D. Administración de Edificios. Todos los coordinadores y examinadores son responsables de garantizar que todos las disposiciones de seguridad de la prueba se siguen mientras los materiales de prueba están en la Escuela. Todos los coordinadores de exámenes y maestros de aula que dan el examen deben leer las Instrucciones para la administración y las Reglas para el examen antes de las fechas del examen. Todos los coordinadores de exámenes deben mantener estos folletos archivados. Las pruebas se numerarán en serie y se envolverán en paquetes sellados cuando lleguen a los sitios de prueba. El coordinador de pruebas debe abrir los paquetes sellados en el momento apropiado, verificar y verificar por escrito la exactitud y recepción de todos los materiales de prueba, y preparar los folletos de prueba. Dado que los coordinadores de pruebas deben contabilizar y devolver todos los materiales, deben rastrear cuidadosamente los materiales antes, durante y después de la administración de la prueba. Esta responsabilidad incluye el embalaje y envío oportunos de todos los materiales usados y el transporte de cualquier material no utilizado al Director o su designado para su envío. El mantenimiento cuidadoso de registros escritos y la revisión exhaustiva son esenciales durante todo el proceso de prueba.

E. Contabilidad Final de los Materiales Faltantes. Siempre que sea posible, los materiales de prueba son computarizados.

escaneados antes de ser enviados a la Escuela y escaneados nuevamente después de que son devueltos a la empresa de pruebas. En caso de que algún material de prueba no se tenga en cuenta después de que los materiales de prueba sean devueltos a la compañía de pruebas, al director o a su designado, junto con el examinador(es), llevará a cabo una investigación exhaustiva. Si, después de la investigación de todos los registros escritos, los materiales aún no se han contabilizado, el director o su designado informará sus hallazgos al Coordinador de Pruebas del Distrito, quien informará al Departamento de Educación de Ohio. Si se realizara una investigación adicional, a la(s) persona(s) involucrada(s) se le dará la oportunidad de responder a los cargos y presentar una defensa.

F. Comunicación de esta Política con los Estudiantes y el Personal. Para el primero de octubre de cada año escolar, el Director se asegurará de que esta política se entregue y se discuta con los estudiantes que participen en las evaluaciones, así como los miembros del personal que administran las evaluaciones, están autorizados a estar en la sala de evaluación y / o que tienen acceso a los materiales de evaluación. Se recordará oralmente a los estudiantes y al personal antes de cada período de administración del examen.

G. Participación de Estudiantes con Discapacidades. Los estudiantes con discapacidades participan en el Evaluaciones estatales, con adaptaciones apropiadas, según sea necesario. Decisiones sobre cómo un El estudiante con una discapacidad participará en cualquier programa de evaluación estatal que será realizado por el equipo del IEP. El IEP desarrollado para un estudiante discapacitado debe especificar la manera en que el estudiante participará en las evaluaciones estatales de rendimiento. Vea la Política 242.2 Evaluaciones alternativas para estudiantes con discapacidades.

H. Participación de los Estudiantes de inglés. Los estudiantes que están aprendiendo inglés participan en las evaluaciones estatales de acuerdo con las reglas y leyes aplicables. Pueden recibir Adaptaciones después de consultar con su instructor.

OAC 3301-7-01; OAC 3301-13-05

Requisitos del Plan de Estudios Básico de Ohio

Graduarse y obtener un diploma de escuela secundaria es importante para el futuro de un niño. El hecho de no completar los requisitos del plan de estudios puede resultar en la inelegibilidad de un estudiante para inscribirse en la mayoría de las universidades estatales de Ohio sin cursos adicionales.

De conformidad con R.C. 3313.6014, un estudiante debe completar los siguientes créditos curriculares básicos y obtener un mínimo de 20 unidades de curso en áreas temáticas específicas para obtener un diploma de escuela secundaria:

Los estudiantes deben cumplir con los requisitos del plan de estudios y las pruebas de graduación para obtener un diploma de escuela secundaria de Ohio. Consulte las listas de verificación del plan de estudios y las pruebas de graduación a continuación, así como información sobre alternativas al plan de estudios básico de Ohio y los requisitos de pruebas obligatorias.

Requisitos Curriculares para Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado por Primera Vez a Partir del 1 de julio de 2022.

REQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	MÍNIMO ESTATAL	CRÉDITOS LOCALES ADICIONALES	CRÉDITOS OBTENIDOS HASTA LA FECHA	CRÉDITOS RESTANTES	CRÉDITOS DEL DIPLOMA DE HONORES
Artes del lenguaje inglés	4 unidades	_____	_____	_____	_____
Salud	1/2 unidad*	_____	_____	_____	_____
Matemáticas	4unidades**	_____	_____	_____	_____
Educación física	1/2 unidad***	_____	_____	_____	_____

Ciencia	3unidades ****	_____	_____	_____	_____
Historia y Gobierno	1 unidad*****	_____	_____	_____	_____
Ciencias sociales	2unidades *****	_____	_____	_____	_____
Optativas	5unidades*** ****	_____	_____	_____	_____

* La unidad de media salud incluirá instrucción en nutrición y los beneficios de los alimentos nutritivos y la actividad física para la salud en general.

** Las unidades matemáticas incluirán 1 unidad de álgebra II o el equivalente de álgebra II, o, 1 unidad de informática avanzada⁺ después de firmar y enviar una carta de comprensión del impacto de dicha selección de cursos en las admisiones universitarias. Las unidades de matemáticas pueden incluir 1/2 unidad de instrucción de educación financiera ++ y media unidad de un curso de matemáticas. El curso de 1/2 unidad en matemáticas no será en álgebra II, o su equivalente, o un curso para el cual la junta estatal requiere un examen de fin de curso. Sin embargo, los estudiantes que ingresan al noveno grado por primera vez en o después del 1 de julio de 2015, y que están siguiendo una pista de instrucción técnica profesional no estarán obligados a tomar álgebra II o ciencias de la computación avanzadas y en su lugar pueden completar un curso de matemáticas basado en la carrera como alternativa.

*** Para aquellas escuelas que han adoptado una política de exención de educación física, cualquier estudiante que, durante la escuela secundaria, haya participado en atletismo Inter escolar, banda de marcha, coro de espectáculos o porristas durante al menos dos (2) temporadas completas, o haya participado en el cuerpo de entrenamiento de oficiales de reserva junior (JROTC) durante al menos dos (2) años escolares completos, no se le exigirá que complete ningún curso de educación física como condición para graduarse. En lugar de un curso de educación física, se requerirá que el estudiante complete la mitad (1/2) unidad, que consiste en al menos sesenta (60) horas de instrucción, en otro curso de estudio. El crédito recibido por participar en el JROTC se puede utilizar para satisfacer el requisito de completar la mitad (1/2) unidad en otro curso de estudio.

**** Las unidades científicas incluirán: experiencias de laboratorio basadas en la investigación, e incluirá 1 unidad de ciencias físicas, 1 unidad de ciencias de la vida, 1 unidad de estudio avanzado en una o más de las siguientes ciencias: química, física o ciencias físicas; biología avanzada u otras ciencias de la vida; astronomía, geología física u otra ciencia de la tierra o del espacio; o ciencias de la computación⁺. Ningún estudiante sustituirá un curso de ciencias de la computación por un curso de ciencias de la vida o biología.

***** La unidad 1 de Historia incluirá media unidad de Historia Americana y media unidad de Gobierno Americano. Para los estudiantes que ingresan al noveno grado por primera vez a partir del 1 de julio de 2012, estas medias unidades incluirán el estudio de: la Declaración de Independencia; la Ordenanza del Noroeste; la Constitución de los Estados Unidos con énfasis en la Carta de Derechos; y la Constitución de Ohio. El estudio de la historia y el gobierno estadounidenses incluirá la evidencia histórica del papel de documentos tales como los Documentos Federalistas y los Documentos Anti federalistas para establecer los antecedentes históricos que conducen al establecimiento de las disposiciones de la Constitución y la Declaración de Derechos.

***** Comenzando con los estudiantes que ingresan al noveno grado por primera vez en o después del 1 de julio de 2017, las 2 unidades de Estudios Sociales incluirán al menos media unidad de instrucción en el estudio de la historia y las civilizaciones mundiales.

Las unidades electivas pueden consistir en la combinación de idioma extranjero, bellas artes, negocios, educación técnica profesional, ciencias de la familia y del consumidor, tecnología, que puede incluir ciencias de la computación +, educación agrícola, un programa de entrenamiento de oficiales de reserva subalternos, educación financiera ++ o cursos de artes del lenguaje en inglés, matemáticas, ciencias o estudios sociales que no se requieren de otra manera. Cada estudiante debe completar dos semestres o el equivalente de bellas artes para graduarse de la escuela secundaria. Este curso se puede completar en los grados 7 a 12; sin embargo, si se completa en el grado 7 u 8, el curso debe ser impartido por una persona con una licencia válida de enseñanza de escuela secundaria, y el curso ha sido designado por la Junta como que cumple con los requisitos del plan de estudios de la escuela secundaria.

+ Si un estudiante aplica más de un curso de informática para satisfacer los requisitos del plan de estudios, los cursos serán secuenciales y progresivamente más difíciles o cubrirán diferentes materias dentro del área de informática.

- ++ Los estudiantes deben completar 1/2 unidad de educación financiera, ya sea a través de media unidad en lugar de un curso de matemáticas, o como una asignatura optativa. A los estudiantes que elijan tomar 1 unidad de informática avanzada en lugar de álgebra II no se les permitirá completar 1/2 unidad de educación financiera para satisfacer los requisitos de la unidad de matemáticas y se les requerirá que completen la unidad 1/2 de educación financiera como un curso electivo.

Para los Estudiantes que Deben Probar los Exámenes de Fin de Curso que Ingresaron al Noveno Grado por Primera Vez a Partir del 1 de julio de 2019:

- A) Los estudiantes deben tomar cinco exámenes estatales de fin de curso (o seis si así lo requiere el Departamento de Educación de Ohio).
- B) Solo se requerirá la aprobación de las pruebas de fin de curso para Artes del Lenguaje Inglés II y Álgebra I para la graduación. La escuela ofrecerá apoyo correctivo a cualquier estudiante que no logre alcanzar un puntaje de competencia en uno o tanto de Álgebra I como de Artes del Lenguaje Inglés II exámenes de fin de curso. Después de la primera administración del examen, si un estudiante no logra obtener un puntaje de competencia en uno o ambos exámenes de fin de curso de Álgebra I y Artes del lenguaje en inglés II, ese estudiante debe volver a tomar el examen respectivo al menos una vez.

Requisitos del Sello del Diploma para Estudiantes que Ingresan al Noveno Grado por Primera Vez a Partir del 1 de julio de 2019.

Obtener al menos dos de los sellos del diploma estatal, al menos uno (1) de los cuales será un sello diseñado por el Estado:

- a. Sello diseñado por el estado:
 - i. Sello de alfabetización bilingüe;
 - ii. Sello de preparación para empleos de OhioMeans;
 - iii. Uno de los siguientes sellos:
 - Un sello de credenciales reconocido por la industria;
 - Un sello listo para la universidad;
 - Un sello de alistamiento militar;
 - Un sello de ciudadanía;
 - Un sello científico;
 - Un sello de diploma de honores; o
 - Un sello tecnológico.
- b. Sello de diseño local:
 - i. Un sello de servicio comunitario;
 - ii. Un sello de participación estudiantil; o
 - iii. Sello de bellas artes escénicas.

IDEA trabajará con estudiantes en los grados 9 a 12 para completar 125 horas de servicio comunitario y recibir una aceptación universitaria.

Escala de Calificación y GPA

Los estudiantes obtienen créditos de escuela Preparatoria para cursos de escuela Preparatoria tomados en los grados 8 a 12. Sin embargo, solo los cursos de Preparatoria tomados del 9º al 12º grado se calculan en GPA. Las clases básicas (matemáticas, ciencias, estudios sociales e inglés), AP, IB y clases de doble crédito están en una escala de 5.0 en comparación con una escala de 4.0 para otros cursos.

Las calificaciones se registran en la transcripción y el GPA se calcula en enero y mayo. Los cursos deben completarse para que un estudiante obtenga créditos por el curso.

Si un estudiante se transfiere fuera de IDEA al final del semestre, el campus de preparación universitaria le otorgará al estudiante .5 créditos por cursos tomados y aprobados con un 70% o más.

Si un estudiante se transfiere a IDEA, solo AP, IB y cursos de doble crédito recibirán el peso adicional de 1 punto de calificación; Todos los demás seguirán la escala de calificaciones de 4.0.

Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale		Percent Grade	Standard Scale	5.0 Scale
100	4.0	5.0		84	3.20	4.20
99	3.95	4.95		83	3.15	4.15
98	3.90	4.90		82	3.10	4.10
97	3.85	4.85		81	3.05	4.05
96	3.80	4.80		80	3.00	4.00
95	3.75	4.75		79	2.95	3.95
94	3.70	4.70		78	2.90	3.90
93	3.65	4.65		77	2.85	3.85
92	3.60	4.60		76	2.80	3.80
91	3.55	4.55		75	2.75	3.75
90	3.50	4.50		74	2.70	3.70
89	3.45	4.45		73	2.65	3.65
88	3.40	4.40		72	2.60	3.60
87	3.35	4.35		71	2.55	3.55
86	3.30	4.30		70	2.50	3.50
85	3.25	4.25		69 and below	0.00	0.00

Rango Académico

El GPA ponderado se utiliza para determinar el rango de clase. La clasificación del 10% superior se comunica a los estudiantes al comienzo del semestre de otoño del último año en preparación para las solicitudes de becas y universidades. Para los estudiantes de último año, las clasificaciones finales de clase se determinan al final del 8º semestre de los estudiantes.

Política de Promoción y Retención

La Junta reconoce que el crecimiento personal, social, físico y educativo de los niños variará, y que deben ser colocados en el entorno educativo más apropiado para sus necesidades en las diversas etapas de su crecimiento.

Cada estudiante avanzará en un patrón continuo de logro y crecimiento que está en armonía con su propio desarrollo. Los padres y los estudiantes son conscientes de los objetivos de instrucción, los estándares de desempeño y los criterios de promoción. Periódicamente, durante el año, los maestros proporcionarán informes escritos de progreso y calificaciones. Los maestros también proporcionarán informes de evaluación a los padres y estudiantes durante las conferencias entre maestros y padres. El sistema de calificación utilizado para medir el progreso de los estudiantes hacia el logro de los objetivos de instrucción predeterminados y los estándares de rendimiento se aplica de manera consistente en toda la escuela. Todas las decisiones de promoción y retención están sujetas a los requisitos de garantía de lectura de tercer grado.

Promoción

Un estudiante será promovido de un grado al siguiente siempre que el estudiante cumpla con los criterios de promoción aplicables. La decisión de promover a un estudiante recaerá únicamente en el director, con la opinión apropiada de los maestros del estudiante, el personal profesional y los padres.

Retención

Se requiere que un estudiante sea retenido si él / ella está ausente durante el diez por ciento (10%) o más de los días escolares requeridos y ha reprobado al menos dos (2) cursos de estudio, a menos que el Director y los maestros de las materias fallidas determinen que el estudiante está académicamente preparado para ser promovido.

Además, un estudiante no será promovido o se le permitirá pasar a un grado o nivel de curso superior si el estudiante no cumple con los estándares establecidos para un grado o nivel de curso en particular.

Las decisiones de retención se tomarán solo después de que el director o los maestros correspondientes hayan notificado y consultado con los padres sobre el progreso o la falta de este del estudiante. Estas notificaciones y conferencias se llevarán a cabo tan pronto como los maestros y el director identifiquen que la promoción de un estudiante podría estar en peligro.

Factores

Los maestros y el director considerarán al menos los siguientes factores para llegar a decisiones sobre ascensos o retenciones. Los factores son aplicables en todos los niveles de grado.

- El nivel de aptitud académica y logro del estudiante;
- El nivel de desarrollo social y emocional del estudiante y la capacidad del estudiante para interactuar efectivamente con otros estudiantes en su nivel de grado actual;
- Los patrones de asistencia del estudiante (ausencias, tardanzas, salida temprana, excusa o injustificada) y su efecto en el progreso del estudiante; y
- Cualquier otro factor que el director, el maestro (s) consideren apropiado y personal profesional.

La Escuela no utilizará el fracaso de un estudiante para alcanzar un puntaje específico en cualquier estado evaluación del rendimiento como factor en cualquier decisión de negar la promoción de un estudiante a un nivel superior

nivel de grado, excepto que la Escuela puede usar el fracaso de un estudiante para alcanzar un puntaje en al menos el

rango básico como un factor para decidir negar la promoción de un estudiante al siguiente nivel en el Sigüientes Evaluaciones:

- Evaluación de logros en matemáticas de 3er grado;
- 4º grado de artes del lenguaje en inglés y evaluaciones de logros matemáticos;
- 5º grado de artes del lenguaje en inglés, matemáticas y evaluaciones de rendimiento científico;
- 6º grado de artes del lenguaje inglés y evaluaciones de rendimiento en matemáticas;
- 7º grado de artes del lenguaje inglés y evaluaciones de rendimiento en matemáticas; o
- Evaluaciones de logros en artes del lenguaje en inglés, matemáticas y ciencias de 8º grado.

La escuela puede optar por no promover al siguiente nivel de grado a un estudiante que no tome una evaluación de rendimiento **requerida** en todo el estado o una evaluación **de** recuperación, y que no esté exento del requisito de tomar dicha evaluación.

Estudiantes discapacitados

La promoción y retención de estudiantes discapacitados previamente identificados estará sujeta a los factores y la política anteriores, pero también considerará el contenido del plan educativo individualizado (IEP) del estudiante.

Garantía de Tercer Grado

La Escuela no promoverá a ningún estudiante **al** cuarto grado que no alcance al menos el nivel equivalente al nivel designado por la Junta de Educación de Ohio **a** menos que:

- El estudiante es un estudiante de inglés que ha estado inscrito en escuelas de los Estados Unidos por menos de tres años escolares completos y ha tenido menos de tres años de instrucción en un programa de inglés como segundo idioma;
- El estudiante es un estudiante con una discapacidad con derecho a educación especial y servicios relacionados y el IEP del estudiante exime al estudiante de la retención;
- El estudiante demostró un nivel aceptable de desempeño en una evaluación de lectura estandarizada alternativa según lo determinado por el Departamento de Educación de Ohio;
- El estudiante recibió una remediación intensiva para la lectura durante dos años escolares, pero aún demuestra una deficiencia en la lectura y fue retenido previamente en los grados K a 3;
- Se aplica todo lo siguiente:
 - El estudiante es un estudiante con una discapacidad;
 - El estudiante ha tomado la evaluación de logros de artes del lenguaje en inglés de tercer grado;
 - El IEP o plan 504 del estudiante muestra que el estudiante ha recibido una remediación intensiva en lectura durante dos años escolares, pero aún demuestra una deficiencia en la lectura;
 - y El estudiante fue retenido previamente en los grados K-3.
- El padre del estudiante, en consulta con el maestro de lectura del estudiante y el director, solicita que el estudiante sea promovido a cuarto grado independientemente de que el estudiante no alcance la lectura a nivel de grado.

Si un estudiante es promovido a pesar de no alcanzar el nivel especificado por la Junta de Educación de Ohio (que puede cambiar anualmente), el estudiante continuará recibiendo instrucción intensiva de lectura hasta que el estudiante pueda leer a nivel de grado, incluido un día de instrucción alterado, información de diagnóstico especializada y estrategias de lectura específicas basadas en la investigación que han tenido éxito en mejorar la lectura entre los lectores de bajo rendimiento.

Si el estudiante es retenido, la Escuela deberá:

- Proporcionar remediación intensiva hasta que el estudiante pueda leer a nivel de **grado**, incluidas intervenciones intensivas en lectura y un mínimo de noventa (90) minutos de lectura diaria, que aborden las áreas deficientes;
- y Proporcione a cada estudiante un maestro de alto rendimiento, según lo determinado por los datos de rendimiento del estudiante del maestro cuando estén disponibles, y las revisiones de desempeño.

Si un estudiante que ha sido retenido demuestra que está leyendo al nivel de grado o por encima de él, el estudiante puede ser promovido a mitad de año al cuarto grado a discreción del director.

No obstante, solo para el año escolar 2023-2024, cualquier estudiante retenido en tercer grado de conformidad con la Garantía de tercer grado para el año escolar 2023-2024 basado en el nivel de logro del estudiante en la evaluación para el año escolar 2022-2023, será promovido al cuarto grado a menos que el padre del estudiante solicite que el estudiante continúe siendo retenido.

Una declaración de que la evaluación no es el único determinante de la promoción y que hay evaluaciones y evaluaciones adicionales disponibles para ayudar a la escuela y a los padres a saber si el estudiante está leyendo al nivel de grado o por encima y está listo para la promoción;

y Una declaración que conecta el nivel de competencia del niño en lectura con los resultados a largo plazo del éxito relacionados con la competencia en lectura.

Intervención

Anualmente, la escuela evaluará las habilidades de lectura de cada estudiante inscrito en los grados 1 a 3 antes del 30 de septiembre, y en kindergarten antes del 1 de noviembre, e identificará a los estudiantes que están leyendo por debajo del nivel de grado, excepto aquellos estudiantes con discapacidades cognitivas u otras discapacidades según lo autorizado por el Departamento de Educación de Ohio caso por caso. Los maestros de aula de los estudiantes participarán en la evaluación e identificación de los estudiantes que leen por debajo del nivel de grado, sin embargo, dicha evaluación puede administrarse electrónicamente utilizando conexiones de video y audio bidireccionales en vivo si el maestro que administra la evaluación se encuentra en una ubicación separada del estudiante. A partir del año escolar 2019-2020, la escuela hará lo siguiente para los estudiantes que leen por debajo del nivel de grado, o para todos los estudiantes si menos del 80% de los estudiantes en la escuela obtienen un puntaje en el nivel competente o superior en la evaluación de artes del lenguaje en inglés de tercer grado:

- Proporcione una notificación por escrito a los padres del estudiante que incluya lo siguiente:
 - Una declaración de que el estudiante ha sido identificado como que tiene una deficiencia sustancial en la lectura;
 - Una descripción de los servicios actuales que se proporcionan al estudiante;
 - Una descripción de los servicios y apoyos de instrucción suplementarios propuestos que se proporcionarán al estudiante que están diseñados para remediar las áreas identificadas de deficiencia de lectura;
 - Una declaración de que si el estudiante recibe un puntaje dentro de un cierto rango en la evaluación para medir las habilidades de inglés y artes del lenguaje, el estudiante será retenido a menos que el estudiante esté exento;
1. Proporcionar servicios intensivos de instrucción de lectura y evaluaciones de diagnóstico regulares al estudiante inmediatamente después de la identificación de una deficiencia de lectura, incluidas estrategias de lectura basadas en la investigación alineadas con la "Ciencia de la lectura" que han demostrado ser exitosas en mejorar la lectura entre los lectores de bajo rendimiento y dirigidas a las deficiencias identificadas del estudiante.
 2. Desarrollar un plan de mejora y monitoreo de lectura dentro de los sesenta (60) días

posteriores a la recepción de los resultados del estudiante en la evaluación diagnóstica. El plan debe incluir:

- Identificación de las deficiencias específicas de lectura del estudiante;
- Una descripción de los servicios de instrucción adicionales y el apoyo que se proporcionará al estudiante para remediar las deficiencias de lectura identificadas;
- Oportunidades para que los padres del estudiante participen en los servicios de instrucción y apoyo;
- Un proceso para monitorear el grado en que el estudiante recibe los servicios de instrucción y apoyo;
- Un currículo de lectura durante el horario escolar regular que hace todo lo siguiente: ayuda a los estudiantes a leer a nivel de grado, proporciona una evaluación confiable y con base científica, y proporciona un análisis inicial y continuo del proceso de lectura de cada estudiante;
- Una declaración de que si el estudiante no alcanza un nivel designado por la Junta de Educación de Ohio en la evaluación para medir la habilidad en artes del lenguaje inglés esperada para el final del tercer grado, el estudiante puede ser retenido en el tercer grado;
- y Oportunidades para tutoría de dosis altas de instrucción adicional al menos tres (3) días por semana o 50 horas durante 36 semanas, que se alinearán con la instrucción en el aula del estudiante a través de un proveedor aprobado por el estado o una oportunidad aprobada localmente que se alinee con las mejores prácticas de tutoría de dosis altas.

La Escuela continuará proporcionando el plan hasta que el estudiante alcance el nivel requerido de habilidad en lectura para el nivel de grado actual del estudiante.

Cualificaciones del profesor

A cada estudiante con un plan de mejora y seguimiento de la lectura se le asignará un maestro que tenga al menos un año de experiencia docente y:

- Posee un endoso de lectura en la licencia del maestro y ha obtenido un puntaje de aprobación en la evaluación correspondiente para ese endoso, según corresponda; o
- Completó un programa de maestría con especialización en lectura; o
- Fue calificado como "más efectivo" para la instrucción de lectura consecutivamente durante los dos años más recientes según las evaluaciones de las medidas de crecimiento estudiantil desarrolladas por un proveedor y que está en la lista de evaluaciones de estudiantes aprobadas por la Junta Estatal de Educación; o
- Fue calificado como "por encima del valor agregado esperado" en la enseñanza de lectura, según lo determinado por los criterios establecidos por el Departamento de Educación de Ohio, durante los dos años consecutivos más recientes; o
- Obtuvo un puntaje de aprobación en una prueba rigurosa de principios de instrucción de lectura basada en la investigación científica aprobada por la Junta Estatal de Educación; o
- Posee una licencia de educador para enseñar grados de pre-kindergarten a tres o cuatro a nueve emitido a partir del 1 de julio de 2017.

Al estudiante se le puede asignar un maestro con menos de un año de experiencia docente siempre que el maestro cumpla con uno de los criterios anteriores y se le asigne un mentor docente que también cumpla con las calificaciones anteriores.

A un estudiante con un plan de mejora y monitoreo de lectura que ingresa al tercer grado después del 1 de julio de 2013 pero antes del 1 de julio de 2016, un estudiante que está aprendiendo inglés y ha estado en los Estados Unidos durante tres años o menos, o un estudiante que tiene un IEP se le puede asignar un maestro que tenga una credencial alternativa aprobada por el Departamento de Educación de Ohio o que haya completado con éxito la capacitación basada en sobre los principios de la instrucción de lectura basada en la investigación científica aprobada por el Departamento de Educación de Ohio. A partir del 1 de julio de 2014, las credenciales alternativas y la capacitación deben alinearse con las competencias de lectura adoptadas por la Junta Estatal de Educación.

Nada en la Garantía de Tercer Grado impide que un estudiante con un plan de mejora y monitoreo de lectura reciba servicios de intervención y remediación de lectura de una persona empleada como patólogo del habla y el lenguaje que posee una licencia emitida por la junta de patología del habla y lenguaje y audiología y una licencia profesional de servicios para alumnos como patólogo del habla y el lenguaje escolar emitida por la Junta Estatal de Educación.

Un maestro que no sea el maestro asignado al estudiante puede proporcionar cualquier servicio requerido bajo la Garantía de Tercer Grado, siempre que el maestro cumpla con los requisitos de calificación y que el maestro asignado y el director estén de acuerdo con la asignación. Cualquier asignación de servicios de este tipo debe documentarse en el plan de mejora y monitoreo de lectura del estudiante.

Requisito de presentación de informes

La Escuela informará anualmente al Departamento de Educación sobre su implementación y cumplimiento de la Garantía de Tercer Grado.

Cuando un estudiante se inscribe en la escuela, la escuela proporcionará a los padres una copia de la boleta de calificaciones más reciente de la escuela.

R.C. 3313.608; 3313.609; 3301.0710; 3301.0711; 3313.6411(B); 20 USC 1400 et seq; HB 33 of the Ohio 135th General Assembly, Section 733.10.

Valedictorian y Salutatorian

Los estudiantes de último año que se gradúen con el promedio de calificaciones ponderado acumulativo más alto y el segundo más alto que hayan llevado a cabo dos decimales según lo determinado al final del semestre de primavera del último año serán elegibles para servir como valedictorian y salutatorian, respectivamente.

Consideraciones Adicionales:

- La elegibilidad de Valedictorian y Salutatorian requiere la asistencia a una escuela secundaria de las Escuelas Públicas de IDEA durante los ocho semestres de la escuela secundaria de 9º a 12º grado
- En el caso de un empate para el mejor alumno basado en el GPA, las escuelas tomarán la decisión en función del promedio bruto
- Un estudiante que viola el código de conducta escolar, el código de honor o tiene cargos criminales puede ser considerado inelegible para representar a la escuela como el mejor alumno o salutatoriano.

Si los dos estudiantes de último año que se gradúan mejor tienen exactamente el mismo GPA ponderado, ambos serán nombrados co-Valedictorians, y se emitirán dos cartas de premio de posgrado de mayor rango.

Para fines de planificación del campus, la determinación no oficial de Valedictorian y Salutatorian se puede comunicar con los miembros del personal y los estudiantes apropiados después de que se almacenen las calificaciones del Trimestre 15.

SALUD

Exámenes de Salud

El propósito de los exámenes de salud es ayudar en la detección de niños en edad escolar que tienen o están en riesgo de desarrollar trastornos de salud. Los estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales serán examinados anualmente para detectar afecciones de visión, audición y columna vertebral. Un estudiante puede ser examinado usando una foto selección para detectar trastornos de la visión. Además, los estudiantes que se inscriban por primera vez en kindergarten y primer grado serán examinados para detectar trastornos en el habla y la comunicación, problemas médicos o de salud general y trastornos del desarrollo. Los padres recibirán una referencia por escrito para los estudiantes que no pasen los exámenes de salud.

Exención:

Los estudiantes pueden estar exentos de las pruebas de audición o visión si el padre / tutor proporciona evidencia de que el niño fue examinado por un profesional calificado dentro de los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la fecha programada de los exámenes escolares. Para un padre / tutor que opta por no participar en cualquier parte de la evaluación de la vista y la audición de la escuela, se debe proporcionar una solicitud por escrito al director de la escuela o a su designado.

Administración de Medicamentos

La Escuela no será responsable del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad del estudiante. Los medicamentos y / o procedimientos médicos requeridos por los estudiantes deben ser administrados por un padre / tutor legal en el hogar. Bajo circunstancias excepcionales, los medicamentos recetados y / o los procedimientos médicos relacionados con la salud pueden ser administrados por miembros del personal que son profesionales de la salud con licencia o que han completado un programa de administración de medicamentos aprobado por la Junta.

También pueden ayudar a un estudiante con la autoadministración de medicamentos haciendo lo siguiente: (1) recordarle al estudiante cuándo es el momento de tomar un medicamento y observar para asegurarse de que el estudiante siga las instrucciones en el recipiente; (2) ayudar al estudiante en la autoadministración de medicamentos tomando el medicamento en su envase del área donde está almacenado y entregándole el envase con el medicamento al estudiante; y (3) ayudar a solicitud de o con el consentimiento de un estudiante con discapacidad física pero mentalmente alerta, a retirar medicamentos orales o tópicos del envase y a tomar o aplicar el medicamento.

Para proteger la seguridad de su hijo, la enfermera práctica con licencia de la escuela y / o asistente de salud (según lo designado por el director) se adherirá a la siguiente política de medicamentos. Se requiere que TANTO las firmas de los padres como las del médico estén archivadas antes de cualquier receta.

Aunque esto puede causar algunos inconvenientes, creemos que esta política es la mejor para la protección continua de la seguridad de su hijo y, por lo tanto, debe seguirse. Si no tenemos su permiso por escrito y el permiso por escrito de su médico, no se le dará el medicamento. Los formularios de permiso se pueden obtener comunicándose con la enfermera práctica o asistente de salud con licencia de su escuela o con la oficina de la escuela.

Para que su hijo reciba cualquier medicamento en la escuela, siga la siguiente política de medicamentos:

- Todos los planes de acción/atención deberán enviarse con un formulario de consentimiento de medicamentos.
- El formulario de consentimiento de administración debe ser completado y firmado por un médico, padre o tutor legal. NO SE ACEPTARÁ CONSENTIMIENTO VERBAL O TELEFÓNICO.
- Los nuevos formularios de permiso deben volver a enviarse cada año escolar y son necesarios para cualquier cambio en las órdenes de medicamentos.
- Se requiere que los formularios de medicamentos de venta libre (OTC) sean completados y firmados por el padre / tutor anualmente. No se administrarán medicamentos de venta libre sin consentimiento por escrito.
- Estoy de acuerdo en notificar a la escuela si cambio de médico o si la receta se cambia o se suspende.
- Los medicamentos recetados deben estar en el envase original con la etiqueta de la farmacia (solo en EE. UU.). El envase debe tener una etiqueta adecuada con el nombre del paciente, el nombre del medicamento y la dosis.
- Solo los estudiantes con autorización escrita de su médico y padres pueden llevar medicamentos por sí mismos. Esta autorización se proporcionará a la clínica antes de que el estudiante pueda llevar medicamentos de emergencia por sí mismo.
- Los medicamentos se mantendrán en un lugar seguro en la clínica de salud durante el horario escolar. No se guardará ningún medicamento en las aulas o mochilas en ningún momento. Cualquier medicamento traído por los estudiantes o que se encuentre en posesión de un estudiante será llevado a la clínica de salud y permanecerá en la clínica hasta que un padre firme el formulario de consentimiento o recoja el medicamento.
- El medicamento y los formularios de permiso firmados deben ser traídos a la escuela por el padre o tutor y entregados al asistente de salud de la clínica del campus. Los estudiantes no deben ser enviados al campus con medicamentos.
- Siempre que sea posible, incluya una foto de su hijo con el formulario de permiso.
- Es responsabilidad del padre o tutor entregar el medicamento a la clínica de salud de la escuela y hacer que el medicamento se recoja al final del año. Los medicamentos que no se recojan antes de fin de año serán desechados.
- Cuando el medicamento esté casi terminado, envíe el resurtido a la escuela de inmediato.
- Si a su hijo le quitan el medicamento, ya no lo recibirá en la escuela o si la receta cambia de otra manera, proporcione una nota escrita fechada con información actualizada sobre dichos cambios lo antes posible. Si el medicamento no se recoge en la oficina de la escuela dentro de los diez (10) días, se desechará adecuadamente.
- Los medicamentos que hayan caducado o que tengan una fecha de descarte indicada no se administrarán a los estudiantes después de la fecha indicada.

- La primera dosis de cualquier medicamento nuevo no debe administrarse en la escuela debido a la posibilidad de una reacción alérgica.

Comuníquese con el director o su designado si tiene preguntas o para solicitar una copia del Formulario de consentimiento de administración de medicamentos. Gracias por su ayuda.

Uso de Inhalador/Auto inyector de Epinefrina

Un estudiante puede poseer y usar un inhalador para aliviar los síntomas asmáticos, o antes del ejercicio para prevenir la aparición de síntomas asmáticos, y / o un auto inyector de epinefrina para tratar la anafilaxia en la escuela, cualquier actividad, evento o programa relacionado con la escuela patrocinado por la escuela o en el que participa la escuela, si el estudiante tiene la aprobación por escrito del médico del estudiante y si el estudiante es menor de edad, la aprobación por escrito del padre, tutor u otra persona que tenga cuidado o a cargo del estudiante. Consulte a la enfermera practicante con licencia de la escuela para obtener una copia del Formulario de permiso del inhalador o el Formulario de permiso del auto inyector de epinefrina que debe completarse.

Exámenes de Salud e Inmunizaciones

Se requiere que los estudiantes inscritos en la escuela tengan, en el momento de la entrada inicial a la escuela y al comienzo de cada año escolar posterior, evidencia escrita en el archivo de que han sido inmunizados contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, la poliomielitis, el sarampión (rubéola), las paperas, la varicela, la rubéola, la hepatitis B y la enfermedad meningocócica, según lo exige la ley de Ohio y las regulaciones y pautas aplicables del Departamento de Salud de Ohio. La evidencia escrita adecuada de dichas vacunas requeridas consistirá en una declaración que indique que el estudiante ha recibido las vacunas requeridas, incluidas las vacunas recibidas y la fecha de recepción, firmada por un médico con licencia, un funcionario de otra escuela, un departamento de salud pública o el padre. En el caso de la declaración de un Padre, el Director, a su entera discreción, puede requerir cualquier otra evidencia que considere necesaria para determinar el cumplimiento de esta política, incluida, entre otras, la declaración de un médico.

En el caso de que (1) un Estudiante no haya recibido las vacunas requeridas O el Estudiante no esté "en proceso de ser inmunizado", y (2) el Padre del Estudiante no haya presentado evidencia escrita adecuada de las vacunas requeridas como se establece en esta política, se le permitirá al Estudiante permanecer en la Escuela por **no más de catorce (14) días después de la** inscripción inicial en la Escuela o, para un estudiante previamente inscrito en la Escuela, **no más de catorce (14) días después del comienzo del año escolar.**

Los estudiantes que no cumplan con esta política y cualquier otro requisito de inmunización de las Leyes serán excluidos de la escuela a más tardar el decimoquinto (15) día después de la admisión o, para los estudiantes que no sean admitidos inicialmente, a más tardar el decimoquinto (15) día después del comienzo del año escolar.

Cualquier estudiante que sea admitido o comience un año escolar que esté "en proceso de ser inmunizado" y que no complete las vacunas requeridas, será excluido de la escuela a más tardar el decimoquinto (15) día del siguiente año escolar.

"En el proceso de ser inmunizado" significa que el estudiante ha sido inmunizado contra las paperas, la rubéola, la rubéola y la varicela, y si el estudiante no ha sido inmunizado contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B y la enfermedad meningocócica, el estudiante ha recibido al menos la primera dosis de la secuencia de inmunización y presenta evidencia escrita al Director de cada dosis subsiguiente requerida para obtener la inmunización a los intervalos prescritos por el Director de Salud.

Cualquier estudiante que sea excluido por incumplimiento de esta política será readmitido tras la presentación al director de evidencia escrita adecuada, como se establece anteriormente, del cumplimiento de esta política y las leyes.

Exenciones

Los estudiantes pueden estar exentos de las vacunas requeridas, sujeto a cualquier requisito de las leyes en las siguientes circunstancias:

- Un padre puede presentar una declaración escrita al director de objeción a la inmunización por razones de conciencia, incluidas las convicciones religiosas.
- Un padre puede presentar una declaración escrita firmada por un médico que certifique que ciertas o todas las vacunas requeridas están médicamente contraindicadas.
- Un padre puede presentar una declaración firmada por el padre o médico de que el estudiante tiene antecedentes de sarampión (rubéola), paperas y / o varicela y no necesita ser inmunizado contra la(s) enfermedad(es) para la(s) cual(es) exista(n) la historia.
- De conformidad con las regulaciones y pautas de ODH, un padre puede presentar resultados de pruebas de laboratorio firmados por un médico que demuestren que el anticuerpo detectable contra la rubéola está presente en el estudiante y el estudiante no necesita ser inmunizado contra el sarampión alemán (rubéola).
- Cualquier otra circunstancia requerida por las leyes.

El Director puede requerir cualquier otra evidencia que considere necesaria para considerar una solicitud de exención y, a su entera discreción, puede determinar si otorgar una exención bajo las Leyes a las vacunas requeridas.

Para obtener información adicional sobre la inmunización, visite el Departamento de Salud de Ohio en <https://odh.ohio.gov/know-our-programs/Immunization/Required-Vaccines-Child-Care-School/>

Información Sobre Alergias Alimentarias

El tutor legal de cada estudiante inscrito en IDEA debe completar un formulario proporcionado por IDEA que revela (1) si el niño tiene una alergia alimentaria o una alergia alimentaria grave que debe divulgarse a IDEA para permitirle tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

Para los propósitos de este requisito, el término "alergia alimentaria grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por los alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimentarias.

Los formularios de información sobre alergias alimentarias se mantendrán en los registros estudiantiles del niño y permanecerán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimentarias puede divulgarse a maestros, consejeros escolares, auxiliares/enfermeras de salud y otro personal escolar apropiado solo en la medida en que sea consistente con la política de la Junta y según lo permitido por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 ("FERPA").

Más información sobre las alergias alimentarias puede estar [vinculada aquí](#).

[Aseo y Ropa Extra](#)

El entrenamiento para ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una capacidad a otra. Los niños suelen ser entrenados para ir al baño entre las edades de 2 y 3 años. Por lo tanto, la mayoría de los niños que ingresan al programa de kindergarten de IDEA pueden ir al baño con una supervisión mínima, incluida la limpieza adecuada.

IDEA recomienda encarecidamente que todos los padres proporcionen un cambio de ropa para niños pequeños en caso de accidente. La ropa se guardará en la mochila del niño hasta que sea necesaria.

Si un niño se ensucia durante el día escolar, el personal llamará al padre/tutor del niño para informarles del incidente. Si el niño no tiene muda de ropa, el personal le pedirá al padre/tutor que traiga una muda de ropa a la escuela.

[Tratamiento Médico de Emergencia](#)

La escuela distribuirá anualmente a los padres o tutores de todos los estudiantes un formulario de autorización médica de emergencia. En caso de que sea necesario un tratamiento médico de emergencia para un estudiante, la Escuela intentará cumplir con las instrucciones en el formulario de autorización. Si un estudiante tiene una lesión o enfermedad grave o potencialmente mortal, se contactará al padre / tutor y se pueden enviar servicios médicos de emergencia (EMS) independientemente del consentimiento del padre / tutor.

IDEA Greater Cincinnati, Inc., y su proveedor, contratistas y agentes, incluido el personal de IPS Enterprise Inc. no serán responsables de ningún costo involucrado si el estudiante necesita atención médica de emergencia. El equipo de servicios de salud puede compartir la información de atención médica del estudiante según sea necesario en caso de accidente, enfermedad grave o emergencia. Se les pide a los padres que proporcionen autorizaciones médicas de emergencia actualizadas e historial de salud cada año. Es responsabilidad del padre/tutor notificar a IDEA de cualquier cambio durante el año.

[Política de Bienestar](#)

IDEA Greater Cincinnati, Inc. ("IDEA") está comprometida con el desarrollo académico y personal óptimo de cada estudiante. IDEA cree que para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr el éxito, necesitamos crear entornos de aprendizaje positivos, seguros y que promuevan la salud durante todo el año escolar. IDEA alineará los esfuerzos de salud y bienestar con otros esfuerzos de mejora escolar para garantizar la salud óptima y el éxito académico de todos los estudiantes. Esta Política de Bienestar describe el enfoque de IDEA para promover la salud de los estudiantes, reducir la obesidad infantil y promover el bienestar general de los

estudiantes mediante la implementación de metas medibles para promover una nutrición y salud sólidas a través de la educación nutricional, la actividad física y otras actividades escolares. Específicamente, esta Política establece pautas para garantizar que: Los estudiantes de IDEA tienen acceso a alimentos saludables durante todo el día escolar; Los estudiantes reciben educación nutricional de calidad que les ayuda a desarrollar comportamientos alimenticios saludables para toda la vida; Los estudiantes tienen la oportunidad de estar físicamente activos antes, durante y después de la escuela; IDEA participa en la promoción de la nutrición y la actividad física y otras actividades que promueven el bienestar de los estudiantes, la familia y el personal; y Se alienta y apoya al personal de IDEA para que practique conductas saludables de nutrición y actividad física dentro y fuera de la escuela. Esta política se aplica a todos los estudiantes inscritos en IDEA

1. Estrategias para solicitar la participación y el aporte de las personas interesadas en el plan y la política de bienestar;
2. Actividades, puntos de referencia y objetivos para implementar metas de bienestar;
3. Métodos para medir la implementación de objetivos de bienestar;
4. Los estándares de IDEA Cincinnati para alimentos y bebidas proporcionados (pero no vendidos) a los estudiantes durante el día escolar y mientras están en el campus; y
5. Métodos para comunicar al público información sobre el plan de bienestar local de IDEA Cincinnati.

Al desarrollar, implementar y revisar las pautas y objetivos de la Política y el plan de bienestar de IDEA Cincinnati, el SHAC permitirá la participación de padres, estudiantes, representantes del proveedor de servicios de alimentos de IDEA Cincinnati, maestros de educación física, profesionales de la salud escolar, miembros de la Junta, administradores y miembros del público. El SHAC también solicitará la participación y el aporte de estas otras personas interesadas:

- 1) Director Ejecutivo
- 2) Vicepresidente de Desempeño y Defensa Estudiantil
- 3) VP de Innovación de Programas
- 4) VP de Servicios Auxiliares
- 5) Gerente del programa Healthy Kids Here
- 6) Director General del Programa de Nutrición Infantil
- 7) Director de Salud y Bienestar
- 8) Director Atlético
- 9) Enfermera practicante

Escuela, implementará la Política de Bienestar.

II. Calidad Nutricional de los Alimentos y Bebidas Servidos en el Campus

Los niños consumen hasta la mitad de sus calorías diarias en la escuela. IDEA juega un papel importante en proporcionar acceso a comidas que contienen nutrientes vitales para apoyar el crecimiento, el desarrollo y el rendimiento académico, al mismo tiempo que da forma a los hábitos alimenticios de los estudiantes. Los

Programas de Nutrición Infantil (CNP) del USDA tienen como objetivo mejorar la salud de los estudiantes, mitigar el hambre y las enfermedades relacionadas con los alimentos, y modelar patrones de alimentación saludables al proporcionar comidas bajas en grasas saturadas y sodio, y abundantes en frutas, verduras, proteínas magras y granos integrales. CNP apoya el desarrollo de patrones de alimentación saludable para toda la vida al tiempo que considera las preferencias alimentarias culturales y se adapta a las necesidades dietéticas especiales. Las pautas de nutrición de IDEA Cincinnati para comidas escolares reembolsables y otros alimentos y bebidas vendidos o comercializados a los estudiantes durante el día escolar están diseñadas para promover la salud de los estudiantes y reducir la obesidad infantil y deben ser al menos tan restrictivas como las regulaciones y directrices federales, excepto cuando IDEA Cincinnati permita una exención para actividades de recaudación de fondos permitidas. Comidas escolares. Para cumplir con la regla final del USDA, todas las escuelas dentro del distrito participarán en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP) y el Programa de Desayuno Escolar (SBP) y proporcionarán comidas que cumplan con los estándares de nutrición para las comidas escolares al incluir: frutas y verduras, incluyendo una variedad de frutas y verduras que cumplen con la verdura requerida Subgrupos (verde oscuro, rojo y naranja, frijoles, guisantes y legumbres, almidón y "otros") granos (80% de los cuales son ricos en granos enteros) Carnes y suplentes de carne Leche descremada y baja en grasa Acceso a agua potable gratuita El distrito/escuelas:

- Ofrecer una variedad de alimentos y bebidas que sean atractivos y atractivos para los niños
- Asegúrese de que los entornos para comer sean limpios y acogedores Desayuno. Para garantizar que a todos los niños se les ofrezca el desayuno para satisfacer sus necesidades nutricionales y mejorar su capacidad de aprendizaje: • IDEA operará un desayuno universal que se ofrece sin costo a los estudiantes
- IDEA, en la medida de lo posible, utilizará métodos para servir desayunos escolares que maximicen la participación, incluyendo servir el desayuno en el aula o en el pasillo, el desayuno para llevar o el desayuno durante el descanso o el recreo de la mañana.

Horarios de comidas y programación.

Para garantizar que todos los niños tengan comidas con tiempo adecuado y razonable para consumirlas:

- IDEA proporcionará a los estudiantes al menos 10 minutos para comer después de sentarse con su comida frente a ellos para el desayuno y 20 minutos después de sentarse con su comida frente a ellos para el almuerzo.
- IDEA proporcionará tiempo para que los estudiantes coman si participan en actividades como tutoría o clubes durante las comidas.
- Las comidas escolares no serán retenidas como castigo Las comidas escolares están destinadas a fomentar la socialización entre los estudiantes y el silencio durante las comidas no debe usarse como castigo.
- IDEA proporcionará a los estudiantes acceso a estaciones de lavado de manos y abogará por el lavado de manos antes de comer o refrigerios/
- IDEA tomará medidas razonables para adaptarse a los regímenes de cepillado de dientes de los estudiantes con necesidades especiales de salud oral (por ejemplo, ortodoncia o alto riesgo de caries dental)

Compartir alimentos y bebidas.

Para garantizar la salud y la seguridad de los niños con alergias alimentarias, intolerancias, dietas especiales y creencias religiosas, IDEA desalentará a los estudiantes de compartir sus alimentos o bebidas entre sí durante las comidas o meriendas.

III. Calidad Nutricional de los Alimentos y Bebidas que se Venden en el Campus

Alimentos y bebidas competitivos. Los alimentos y bebidas competitivos incluyen aquellos artículos vendidos a la carta y en máquinas expendedoras, tiendas escolares y carritos de bocadillos o alimentos, así como cualquier recaudación de fondos basada en alimentos destinada al consumo durante el día escolar. Estos alimentos se llaman alimentos competitivos porque los estudiantes pueden optar por comerlos en lugar de alimentos más ricos nutricionalmente ofrecidos a través de los programas de comidas escolares. Para cumplir con la regla final del USDA, IDEA se asegurará de que todos los alimentos y bebidas vendidos a los estudiantes en el campus escolar durante el día escolar apoyen la alimentación saludable, incluidos los que se proporcionan fuera de los programas de comidas escolares. Todos los alimentos y bebidas vendidos fuera de los programas de comidas escolares, durante el día escolar, cumplirán, como mínimo, con las pautas de Smart Snacks del USDA. Estas normas se aplicarán en todos los lugares y a través de todos los servicios donde se venden alimentos y bebidas, que pueden incluir, entre otros, a la carta, máquinas expendedoras, tiendas escolares y carritos de bocadillos o alimentos, así como cualquier recaudación de fondos basada en alimentos destinada al consumo durante el día escolar.

Puestos de concesión. Se **recomienda**, aunque no se **requiere**, que los alimentos y bebidas disponibles para su compra en el campus después del horario escolar ofrezcan una variedad de artículos que cumplan con las pautas de Smart Snacks del USDA. Los puestos de concesión deben permanecer cerrados durante el día escolar para garantizar que no compitan con el programa de comidas escolares de CNP.

Snacks inteligentes. Para garantizar que los refrigerios hagan una contribución positiva a las dietas y la salud de los niños, IDEA enfatizará servir frutas y verduras frescas como refrigerio principal y agua como bebida principal. Todos los bocadillos vendidos deben seguir las reglas de Smart Snacks ¹y deben cumplir con los siguientes estándares:

Alimentos

- Ser un producto de grano que contenga 50% o más de grano entero; o
- Tener como primer ingrediente una fruta, una verdura, un producto lácteo o un alimento proteico; o
- Sea un alimento combinado que contenga al menos 1/4 taza de fruta y/o verdura; o
- Cumpla con los estándares de nutrición para calorías, sodio, grasas y azúcar como se indica a continuación:

Nutriente	Bocadillo
Calorías	200 calorías o menos
Sodio	200 mg o menos
Grasa total	35% de calorías o menos
Grasas saturadas	Menos del 10% de calorías

¹ <https://fns-prod.azureedge.us/sites/default/files/resource-files/smartsnacks.pdf>

Grasas trans	0g
Azúcar	35% de peso o menos

Bebidas

- Permitido: Agua pura (con o sin carbonatación), leche baja en grasa sin sabor, leche sin grasa sin sabor y alternativas a la leche, jugo 100% de frutas o verduras, jugo 100% de frutas o verduras diluido con agua y sin edulcorantes agregados.
- No hay límite de tamaño de porción para el agua corriente.
- La escuela primaria puede vender porciones de hasta 8 onzas de leche y jugo.
- La escuela intermedia puede vender hasta 12 onzas de leche y 10 onzas de jugo
- High School puede vender porciones de hasta 12 onzas de leche y jugo.

No se permiten: refrescos que contengan edulcorantes calóricos o edulcorantes artificiales; bebidas deportivas; té helados; bebidas a base de frutas o cualquiera que contenga edulcorantes calóricos adicionales; Bebidas que contengan cafeína.

Calculadora de bocadillos inteligentes

Para saber si su refrigerio cumple con los requisitos de bocadillos inteligentes, visite:
<https://foodplanner.healthiergeneration.org/calculator/>

Porciones Cuando no use la calculadora de Smart Snack, limite el tamaño de las porciones de alimentos y bebidas vendidos individualmente a:

- 1.25 onzas para papas fritas, galletas saladas, palomitas de maíz, cereales, mezcla de frutos secos, nueces, semillas, frutas secas o cecina
- 1 onza de galleta
- 2 onzas para barras de cereales, barras de granola, pasteles, muffins, donas, bagels y otros, artículos de panadería
- 4 onzas para postres congelados, incluidos, entre otros, helados bajos en grasa o sin grasa 8 onzas para yogur no congelado

Sin embargo, los alimentos y bocadillos que no sean platos principales deben cumplir con lo siguiente como paquetes o servidos (incluidos los acompañamientos adicionales):

Los alimentos que no cumplan con la definición de plato principal deben cumplir con los siguientes criterios como paquetes o servidos (incluidos los acompañamientos adicionales):

- ≤ 200 calorías
- ≤ 230 mg de sodio (cambiará a ≤ 200 el 1 de julio de 2016)
- Grasa total: $\leq 35\%$ de las calorías* Grasas saturadas: $< 10\%$ de las calorías*
- Grasas trans: cero gramos
- $\leq 35\%$ del peso de azúcares totales en los alimentos

El tamaño de la porción de platos principales y guarniciones a la carta, incluidas las papas, no será mayor que el tamaño de las porciones comparables ofrecidas como parte de las comidas escolares. Las frutas y verduras no fritas están exentas de los límites de tamaño de las porciones.

Actividades de recaudación de fondos.

Para apoyar los esfuerzos de educación sobre salud y nutrición escolar de los niños, las actividades de recaudación de fondos escolares durante el día escolar solo venderán artículos no alimenticios o alimentos y bebidas que cumplan o excedan las pautas de Smart Snacks del USDA. IDEA también fomentará actividades de recaudación de fondos que promuevan la actividad física. Los campus pueden organizar actividades de recaudación de fondos fuera del sitio en los establecimientos de alimentos, ya que esto no compite con las comidas del Programa de Nutrición Infantil. El marketing para estos eventos se puede publicar en las redes sociales de la escuela. El Comité Nacional de Niños Saludables Aquí proporcionará a las escuelas un kit de herramientas para recaudar fondos. Este kit de herramientas incluirá una lista de ideas de recaudación de fondos compatibles y los pasos para ejecutar dichos eventos. Se anima a IDEA a utilizar este kit de herramientas como una lista de sugerencias y no debe sentirse limitado a las ideas proporcionadas.

IV. Recompensas, Celebraciones y Eventos

Las celebraciones y el refuerzo positivo son una parte importante de la cultura de nuestro distrito de apoyar a los estudiantes. La investigación muestra que proporcionar alimentos como recompensa, principalmente alimentos que no son densos en nutrientes, como papas fritas, dulces o refrescos, o retener alimentos como castigo, socava los hábitos alimenticios saludables e interfiere con la capacidad de los niños para autorregular su alimentación.

La comida como recompensa.

Se recomienda encarecidamente a IDEA que celebre a los estudiantes con artículos no alimentarios². Sin embargo, si IDEA opta por usar bocadillos como recompensa, deben cumplir con las pautas de Bocadillos Inteligentes del USDA. No se pueden ofrecer refrigerios durante las comidas (desayuno, almuerzo y cena), ya que esto compite con las comidas proporcionadas por el Programa de Nutrición Infantil.

La comida como castigo. IDEA no retendrá alimentos o bebidas como castigo.

Celebraciones durante la jornada escolar. Se alienta a IDEA a ser creativo al celebrar celebraciones sin alimentos, o únicamente con alimentos que cumplan con las pautas de Smart Snacks del USDA (consulte la Sección III). Se sugiere que las escuelas también aprovechen algunas de las ideas del kit de herramientas de recaudación de fondos para las celebraciones escolares.

Eventos in situ. Los alimentos y bebidas ofrecidos o vendidos en eventos en el campus fuera de los programas de comidas escolares durante el día escolar cumplirán, como mínimo, con los estándares de nutrición enumerados en Smart Snacks (consulte la sección III). La Política de Bienestar del Distrito no se aplica a eventos fuera del sitio, como eventos de reclutamiento y lecciones de campo.

Donaciones. Los alimentos o refrigerios donados para eventos en el lugar deben, como mínimo, cumplir con las pautas de Smart Snacks del USDA y no se pueden ofrecer durante las comidas del campus.

² <https://squaremeals.org/Portals/8/files/publications/Non%20Food%20Ways%20to%20Reward.pdf>

V. Promoción de la Nutrición y la Actividad Física y Comercialización de Alimentos

Objetivos de educación nutricional. IDEA ha establecido los siguientes objetivos para la educación nutricional:

- Los estudiantes recibirán educación nutricional que fomente la adopción y el mantenimiento de comportamientos alimenticios saludables.
- La educación nutricional será una prioridad de todo el sistema y se integrará en otras áreas del plan de estudios, según corresponda.
- El personal responsable de la educación nutricional estará adecuadamente preparado y participará en actividades de desarrollo profesional para entregar eficazmente el programa según lo planeado.
- El personal del servicio de alimentos, los maestros y otro personal de la escuela coordinarán la promoción de mensajes de nutrición en la cafetería, el aula y otros entornos apropiados.
- La información educativa sobre nutrición se compartirá con las familias y el público en general para influir positivamente en la salud de los estudiantes y miembros de la comunidad.

Educación y Promoción Nutricional.

IDEA tiene como objetivo enseñar, alentar y apoyar la alimentación saludable. IDEA debe proporcionar educación nutricional y participar en la promoción de la nutrición que:

- Ofrece a cada nivel de grado un programa de nutrición al menos una vez al semestre que promueve y protege su salud, que incluye, entre otros, promociones especiales (NSLW, NSBW), pruebas de sabor en el campus, visitas a granjas y huertos escolares;
- Promueve frutas, verduras, productos integrales, productos lácteos bajos en grasa y sin grasa, productos bajos en sodio, métodos de preparación de alimentos saludables y prácticas de nutrición que mejoran la salud. Enfatiza el equilibrio calórico entre la ingesta de alimentos y el gasto de energía (actividad física / ejercicio moderado a vigoroso);
- Conecta los programas de comidas escolares con los servicios comunitarios relacionados con la nutrición

Comunicación con los padres.

IDEA apoyará y alentará los esfuerzos de los padres para proporcionar una dieta saludable y actividad física diaria para sus hijos.

- IDEA proporcionará información sobre educación física y otras oportunidades de actividad física en la escuela disponibles antes, durante y después del día escolar.
- IDEA compartirá los resultados de FitnessGram3 dos veces al año, antes y después de la prueba, con los padres. IDEA compartirá sus políticas de bienestar individuales que, como mínimo, cumplan con los estándares establecidos en esta política.
- IDEA compartirá ideas y recomendaciones para premios y celebraciones permitidos.
- IDEA compartirá orientación sobre qué alimentos / refrigerios están permitidos para que los padres traigan al campus. Las entregas de alimentos para estudiantes (incluidos refrigerios) que no cumplan con las pautas de Smart Snack del USDA no serán aceptadas en el campus. Cualquier comida entregada a los campus para los estudiantes que no cumpla con las pautas de Smart Snack se enviará a casa con el padre o estudiante después de la escuela. Además,
- IDEA compartirá información nutricional educativa con las familias y el público para promover opciones de nutrición saludable e influir positivamente en la salud de los estudiantes.

Marketing de alimentos en IDEA.

La comercialización basada en la escuela será coherente con la educación nutricional y la promoción de la salud.

Como tal, IDEA limitará la comercialización de alimentos y bebidas a la promoción de alimentos y bebidas que cumplan con los estándares de nutrición para comidas o para alimentos y bebidas vendidos individualmente que cumplan con las pautas de Smart Snacks del USDA (consulte la sección III).

VI. Educación Física y Educación para la Salud

- Todos los estudiantes en los grados de educación física K-12, incluidos los estudiantes con discapacidades (excepto donde estén exentos por un IEP o un plan de la Sección 504), necesidades especiales de atención médica y en entornos educativos alternativos, recibirán un promedio de 135 minutos / semana de educación física para los estudiantes de la Academia y 225 minutos / 2 semanas para los estudiantes de preparación universitaria.
- Los estudiantes pasarán al menos el 50% del tiempo de clase de educación física participando en actividad física moderada a vigorosa.
- Todos los estudiantes que toman educación física serán evaluados dos veces al año usando FitnessGram para evaluar su desempeño en la Zona de Fitness Saludable. (Pretest y Posttest)

Espacio.

Para garantizar que los estudiantes participen en la clase de educación física de la escuela, el campus, en la medida de lo posible, proporcionará un ambiente seguro, agradable y apropiado para el desarrollo de todos los estudiantes, mientras participan en la actividad física que se lleva a cabo durante la educación física.

Ropa.

Para garantizar que los estudiantes participen en actividades físicas durante la clase de educación física y que la higiene de los estudiantes se mantenga durante el día escolar, se proporcionará a los estudiantes, en la medida de lo posible, un espacio para cambiarse de ropa. Esto se aplica a la población general de estudiantes en College Prep. Grados 6º a 12º; a los estudiantes de la academia no se les permite alterar el uniforme / ropa; excepto zapatos según sea necesario.

Educación para la salud: Para cumplir con el componente del programa de salud coordinado del requisito de educación del estado:

- IDEA impartirá educación para la salud al menos una vez al semestre que fomente la adopción y el mantenimiento de hábitos saludables
- IDEA hará de la educación para la salud una prioridad y la integrará en otras áreas del currículo según corresponda.
- El distrito proporcionará desarrollo profesional anual para que los maestros y otro personal responsable de la programación de educación para la salud estén adecuadamente capacitados para impartir el programa.

VII. Oportunidades de Actividad Física

Receso.

Todos los estudiantes de la escuela de la Academia tendrán al menos 30 minutos al día de recreo supervisado, preferiblemente al aire libre, durante el cual la Escuela fomentará la actividad física moderada a vigorosa verbalmente y mediante la provisión de espacio, equipo y juego de elección.

Oportunidades de actividad física antes y después de la escuela. IDEA puede ofrecer programas extracurriculares de actividad física, como atletismo, clubes de actividad física no competitivos y/o programas intramuros. La escuela hará todo lo posible para proporcionar una amplia oportunidad antes y después del día escolar para que los estudiantes participen.

Actividad física y castigo. Los administradores del campus no respaldarán ni autorizarán al personal del campus, especialmente a los maestros, a usar la actividad física o retener oportunidades para la actividad física como una forma de castigo conductual.

Rutas seguras a la escuela. IDEA Cincinnati evaluará y, si es necesario y en la medida de lo posible, hará las mejoras necesarias para que sea más seguro y fácil para los estudiantes caminar y andar en bicicleta a la escuela. Oportunidades adicionales de actividad física. También se alienta a los maestros y al personal de la escuela a integrar la actividad física en el currículo académico cuando corresponda. Además, IDEA Cincinnati ofrecerá capacitación adecuada y otras actividades anualmente a los empleados para promover una actividad física agradable y de por vida para los empleados y estudiantes de IDEA; IDEA hará lo mismo.

Comunicación con los padres. IDEA alentará a los padres a apoyar la participación de sus hijos, a ser modelos activos a seguir e incluir la actividad física en los eventos familiares. Además, IDEA debe incluir a los padres en programas antes y después de la escuela que involucren actividad física, cuando sea apropiado.

Además, IDEA debe alentar a todos los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad a usar sus instalaciones recreativas (como pistas, patios de recreo, campos, etc.) que están disponibles fuera del horario escolar.

Supervisión y examen de las políticas

Monitorización. El Comité Nacional de Niños Saludables Aquí mencionado anteriormente garantizará el cumplimiento de las políticas establecidas de bienestar de nutrición y actividad física de IDEA. En cada escuela, la persona designada o directora del campus garantizará el cumplimiento de esas políticas en su escuela e informará sobre el cumplimiento de la escuela al Comité Nacional de Niños Saludables Aquí.

IDEA Cincinnati o su designado desarrollará un informe resumido cada tres años sobre el cumplimiento de las políticas de bienestar establecidas por IDEA basadas en los aportes de IDEA. Ese informe se proporcionará a la Junta Directiva y se distribuirá a los consejos de salud escolar, organizaciones de padres / maestros, directores de escuelas y personal de servicios de salud escolar.

Revisión de políticas. IDEA cumplirá con los requisitos federales para evaluar esta política y el plan de bienestar. En general, el cumplimiento de IDEA Cincinnati con la política de bienestar se evaluará al menos una vez cada tres años. La evaluación considerará el grado en que cada escuela de IDEA cumple con la política de bienestar, una descripción del progreso realizado en el logro de los objetivos de la política de bienestar y la medida en que la política de bienestar se compara con cualquier política de bienestar modelo designada por el estado o el gobierno federal. IDEA utilizará medidas alineadas con el Premio a las Escuelas Saludables de Alliance for a Healthier Generation para rastrear el cumplimiento y el progreso de IDEA.

IDEA Cincinnati debe informar y actualizar anualmente al público sobre el contenido y la implementación de la Política de Bienestar, y poner a disposición del público la política y cualquier actualización, junto con el plan de bienestar y las evaluaciones del programa.

Control de Plagas

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios y terrenos escolares para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de esas fechas de tratamiento según lo exija la ley y programaremos horarios de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidades de estar en el edificio o en los terrenos. Si bien IDEA se esfuerza por utilizar los métodos más seguros y efectivos para manejar las plagas, incluida una variedad de medidas de control no químicas, a veces es necesario el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores para mantener un control adecuado de plagas y garantizar un ambiente seguro y libre de plagas.

Todos los plaguicidas utilizados están registrados para su uso previsto y son aplicados sólo por aplicadores de plaguicidas certificados. IDEA proporcionará un aviso apropiado de los tratamientos, y los signos permanecerán hasta que sea seguro ingresar al área.

Peligros Tóxicos y Peligros del Asbesto

La escuela se preocupa por la seguridad de los estudiantes y miembros del personal y cumplirá con los estatutos y regulaciones federales y estatales aplicables para protegerlos de los peligros que puedan resultar de accidentes industriales fuera del control de los funcionarios de la escuela o de la presencia de materiales de asbesto utilizados en construcciones anteriores.

El Plan de Manejo del Asbesto puede ser visto por los padres / tutores en la oficina del Subdirector de Operaciones de la Escuela durante el horario comercial regular. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Persona Designada de Asbesto de IDEA, William Cline en william.cline@ideapublicschools.org.

SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Abuso y Negligencia Infantil

Todo funcionario de la Escuela, empleado de la Escuela o empleado asignado a la Escuela que sepa o tenga una causa razonable para sospechar basándose en hechos que harían que una persona en una posición similar sospeche que un estudiante ha sufrido o enfrenta una amenaza de sufrir cualquier herida física o mental, lesión, discapacidad o condición de una naturaleza que razonablemente indique abuso o negligencia del estudiante deberá informar inmediatamente ese conocimiento o sospecha, por teléfono o en persona, a la Agencia Pública de Servicios para Niños o a la agencia local de aplicación de la ley. También notificará al Director o a su designado. Todos los casos sospechosos deben ser reportados incluso si no se dispone de documentación.

Acoso Sexual y Otras Formas de Acoso

Los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno no contaminado por el acoso sexual u otras formas de acoso o discriminación. La conducta ofensiva que tenga el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con la atmósfera de aprendizaje o crear un ambiente de aprendizaje intimidante, hostil, discriminatorio u ofensivo, o que interrumpa el proceso educativo o impida las preocupaciones pedagógicas legítimas de la Escuela, está estrictamente prohibida.

El acoso sexual incluye todos los avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y contactos verbales o físicos de naturaleza sexual. Otra conducta prohibida incluye aquella que tiene el propósito o efecto

de crear un ambiente de aprendizaje intimidatorio, hostil, discriminatorio u ofensivo por motivos de género, religión, raza, color, etnia, discapacidad y / u otra categoría legalmente protegida.

El acoso por parte de un estudiante de un miembro del personal o compañero de estudios está estrictamente prohibido. Cualquier estudiante que se descubra que ha acosado a un miembro del personal o estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias.

El acoso de un estudiante o un miembro del personal debe ser reportado inmediatamente por el estudiante o miembro del personal a cualquier maestro o al director o su designado. Cualquier persona que reciba dicho informe deberá informar inmediatamente al Director o a su designado o a un miembro de la Junta, quien investigará y tomará las medidas apropiadas de acuerdo con las directivas de la Junta.

Si cualquier empleado de la Escuela, o funcionario de la Escuela que tiene autoridad para instituir medidas correctivas en nombre de la Escuela, recibe notificación de acoso sexual o acusaciones de acoso sexual, deberá informarlo inmediatamente al Coordinador del Título IX para que tome medidas adicionales de acuerdo con las directivas de la Junta.

Coordinador del Título IX

La escuela tiene la intención de cumplir con el Título IX de la Ley de Enmiendas de Educación de 1972, que establece, en parte: "Ninguna persona en los Estados Unidos por motivos de sexo será excluida de la participación, se le negarán los beneficios de, o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera ..."

Como tal, la Escuela no discrimina por motivos de sexo en su programa o actividades educativas, y está obligada por el Título IX y sus reglamentos a no discriminar de esa manera. Este requisito de no discriminar en el programa o actividad educativa se extiende a la admisión y el empleo.

La siguiente persona será el Oficial de Cumplimiento/Coordinador del Título IX y es responsable de investigar cualquier queja que alegue incumplimiento del Título IX.

Jenessa Smith, Coordinadora del Título IX
2115 W. Pike Blvd., Weslaco, TX 78596
jenessa.smith@ideapublicschools.org
(956) 377-8000

Cualquier persona puede denunciar discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que informa sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto enumerada para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede hacerse en cualquier momento (incluso fuera del horario comercial) utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX.

Las consultas sobre la aplicación del Título IX y sus reglamentos a la Escuela pueden remitirse al Coordinador del Título IX, al Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento, o a ambos.

Un procedimiento específico para quejas relacionadas con asuntos del Título IX se establece como el "Procedimiento de quejas del Título IX". 34 CFR 106

Título IX Procedimiento de Quejas

El Procedimiento de quejas del Título IX que se enumera a continuación está destinado a proporcionar una resolución rápida y equitativa de las quejas de estudiantes y empleados.

Cualquier persona puede denunciar discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que informa sea o no la persona presuntamente víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto enumerada para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede hacerse en cualquier momento (incluso fuera del horario comercial) utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo a la dirección de la oficina, indicada para el Coordinador del Título IX.

Si cualquier empleado de la Escuela, o funcionario de la Escuela que tiene autoridad para instituir medidas correctivas en nombre de la Escuela, recibe notificación de acoso sexual o acusaciones de acoso sexual, deberá informarlo inmediatamente al Coordinador del Título IX.

Si un informe involucra acusaciones del Coordinador del Título IX o que involucran, la persona que hace el informe debe presentarlo al Superintendente. El Superintendente servirá en lugar del Coordinador del Título IX con el propósito de abordar ese informe. Si el Superintendente es el Coordinador del Título IX, la persona que hace el informe debe presentarlo al Presidente de la Junta

Proceso de Quejas para Quejas que No Alegan Acoso Sexual

Nivel I – Procedimiento Informal

Al recibir un informe de discriminación sexual que no alegue acoso sexual (como se define a continuación), el Coordinador del Título IX facilitará la resolución a través de un procedimiento informal, si es posible. Este procedimiento informal no es necesario como precursor de la presentación de una queja. El procedimiento informal sólo está disponible en aquellas circunstancias en que las partes acuerdan participar en él. Las personas que crean que han sido discriminadas sexualmente o han tomado represalias ilegales pueden proceder inmediatamente al procedimiento de queja y las personas que buscan una resolución a través del procedimiento informal pueden solicitar que el procedimiento informal se ponga fin en cualquier momento para pasar al procedimiento de queja. Si bien no hay límites de tiempo establecidos dentro de los cuales se debe resolver un procedimiento informal, el Coordinador del Título IX o su designado ejercerá su autoridad para intentar resolver el procedimiento informal dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del informe. Las partes que no estén satisfechas con los resultados del procedimiento informal pueden presentar una queja ante el Coordinador del Título IX.

Nivel II – Procedimiento de Reclamación

Si un informe no se resuelve a través del procedimiento informal, si una de las partes solicita que se ponga fin al procedimiento informal para pasar al procedimiento de queja, o si la persona elige presentar una queja

inicialmente, se implementará el procedimiento de queja. La escuela también se reserva el derecho de investigar y resolver una queja o informe de discriminación / represalias sexuales, independientemente de si la persona que alega la discriminación / represalia ilegal presenta una queja.

La queja debe ser por escrito e indicar la fecha y la naturaleza de la supuesta discriminación / represalia y la reparación buscada. Si el reclamante es un estudiante, el Coordinador del Título IX ayudará a preparar la queja por escrito.

Al recibir la queja escrita de discriminación sexual que no alega acoso sexual, el Coordinador del Título IX o su designado comenzará una investigación. La investigación incluirá, pero no se limitará a, entrevistas y una consideración de la documentación u otra información presentada por cualquier parte que se considere razonablemente relevante para las acusaciones, según corresponda. Aunque ciertos casos pueden requerir tiempo adicional, el Coordinador del Título IX o su designado intentará completar una investigación sobre las acusaciones de discriminación / represalias dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la queja por escrito. La Escuela se reserva el derecho de que la investigación de la queja sea realizada por una persona externa de acuerdo con esta política o de cualquier otra manera que la Junta o su designado consideren apropiada.

Si se alega que una persona ha participado en actos de discriminación o represalias, se presumirá que esa persona no es responsable de la presunta conducta hasta la conclusión del procedimiento de denuncia. Esa persona también debe ser informada de la oportunidad de presentar una respuesta por escrito a la queja dentro de los cinco (5) días hábiles.

Al concluir la investigación, el Coordinador del Título IX o su designado emitirá una decisión por escrito a las partes.

Nivel III – Recurso

Si el estudiante o empleado cree que todavía hay una base para una queja, él o ella puede hacer una declaración escrita de apelación a la Junta. Esta declaración escrita de apelación debe presentarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la decisión del Coordinador del Título IX.

La Junta o su designado (1-3 miembros de la Junta) tomará una decisión sobre la apelación de quejas de manera oportuna (normalmente, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de la apelación), y deberá dar esa decisión por escrito al Coordinador del Título IX y al Estudiante o empleado.

Proceso de Quejas para Quejas de Acoso Sexual

Definiciones

Para los propósitos de este proceso de quejas,

"*Denunciante*" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

"*Queja formal*" significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX alegando acoso sexual contra un demandado y solicitando que la Escuela investigue la acusación de acoso

sexual. En el momento de presentar una queja formal, un demandante debe estar participando o intentando participar en el programa o actividad educativa de la Escuela ante la cual se presenta la queja formal. Se puede presentar una queja formal ante el Coordinador del Título IX en persona, por correo o por correo electrónico, utilizando la información de contacto que figura para el Coordinador del Título IX.

"Demandado" significa una persona que ha sido reportada como autora de una conducta que podría constituir acoso sexual.

"Acoso sexual" significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- (1) Un empleado de la Escuela que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio de la Escuela a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- (2) Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la Escuela; o
- (3) "Agresión sexual" según se define en 20 U.S.C. 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en el noviazgo" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(10), "violencia doméstica" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(8), o "acecho" según se define en 34 U.S.C. 12291(a)(30).

"Medidas de apoyo" significa servicios individualizados no disciplinarios y no punitivos ofrecidos según corresponda, según esté razonablemente disponible y sin tarifa o cargo para el demandante o el demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se haya presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la Escuela sin sobrecargar injustificadamente a la otra parte, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de la Escuela, o disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo pueden incluir asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de trabajo o clase, servicios de acompañamiento en el campus, restricciones mutuas en el contacto entre las partes, cambios en los lugares de trabajo, permisos de ausencia, mayor seguridad y monitoreo de ciertas áreas del campus, y otras medidas similares. La Escuela debe mantener como confidencial cualquier medida de apoyo proporcionada al demandante o demandado, en la medida en que mantener dicha confidencialidad no perjudique la capacidad de la Escuela para proporcionar las medidas de apoyo. El Coordinador del Título IX es responsable de coordinar la implementación efectiva de las medidas de apoyo.

Adiestramiento

Cualquier persona designada por la Escuela como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones o cualquier persona designada para facilitar un proceso de resolución informal, no tendrá un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o un demandante o demandado individual. Además, estas personas no requerirán, permitirán, confiarán o utilizarán de otro modo preguntas o pruebas que constituyan o busquen la divulgación de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posea dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

Todos los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal, recibirán capacitación sobre la definición de acoso sexual, el alcance del programa o actividad educativa de la Escuela, cómo llevar a cabo un proceso de investigación y queja (incluidas

audiencias, apelaciones y procesos de resolución informales, según corresponda) y cómo servir imparcialmente, incluso evitando el prejuicio de los hechos en cuestión. conflictos de intereses y parcialidad.

La Escuela también se asegurará de que los investigadores reciban capacitación sobre temas relevantes para crear un informe de investigación que resuma de manera justa la evidencia relevante, y que los tomadores de decisiones reciban capacitación sobre cualquier tecnología que se utilizará en una audiencia en vivo, y sobre cuestiones de relevancia de preguntas y pruebas, incluso cuando las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual del demandante o el comportamiento sexual previo no son relevantes.

Cualquier material utilizado para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal, no debe basarse en estereotipos sexuales y debe promover investigaciones imparciales y adjudicaciones de quejas formales de acoso sexual.

Presunción de Ausencia de Responsabilidad

A lo largo de este procedimiento de quejas, habrá una presunción de que el demandado no es responsable de la presunta conducta hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas. Además, la Escuela no requerirá, permitirá, confiará o utilizará de otro modo preguntas o pruebas que constituyan, o busquen la divulgación de, información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que posee dicho privilegio haya renunciado al privilegio.

La Escuela debe cumplir con este proceso de quejas antes de la imposición de cualquier sanción disciplinaria, u otras acciones que no sean medidas de apoyo, contra un demandado.

La investigación de la queja incluirá una evaluación objetiva de todas las pruebas pertinentes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y las determinaciones de credibilidad no pueden basarse en la condición de una persona como demandante, demandado o testigo. El estándar de evidencia que se utilizará para determinar la responsabilidad será la preponderancia del estándar de evidencia.

Retraso por Causa Buena

Puede haber un retraso temporal del proceso de quejas o una extensión limitada de los plazos por una buena causa con notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión y las razones de la acción. La buena causa puede incluir consideraciones tales como la ausencia de una parte, el asesor de una parte o un testigo; actividad concurrente de aplicación de la ley; o la necesidad de asistencia lingüística o adaptación de discapacidades.

Nivel I – Respuesta al Informe

Al recibir un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX se comunicará de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, informar al denunciante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal, y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal. La Escuela mantendrá como confidencial cualquier medida de apoyo proporcionada antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se haya presentado una queja formal, en la medida en que

mantener dicha confidencialidad no perjudique la capacidad de la Escuela para proporcionar las medidas de apoyo.

Nivel II – Queja Formal

Al recibir una queja formal (o más tarde a medida que se conozcan las acusaciones adicionales), la Escuela proporcionará la siguiente notificación por escrito a las partes conocidas:

- (A) Aviso del proceso de quejas de la Escuela que cumple con esta sección, incluido cualquier proceso de resolución informal.
- (B) Notificación de las acusaciones de acoso sexual que puedan constituir acoso sexual, incluidos los detalles suficientes conocidos en ese momento y con tiempo suficiente para preparar una respuesta antes de cualquier entrevista inicial. Los detalles suficientes incluyen las identidades de las partes involucradas en el incidente, si se conocen, la conducta que presuntamente constituye acoso sexual, y la fecha y el lugar del presunto incidente, si se conocen. La notificación por escrito debe incluir una declaración de que se presume que el demandado no es responsable de la presunta conducta y que se toma una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas. La notificación escrita debe informar a las partes que pueden tener un asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado, y puede inspeccionar y revisar la evidencia. La notificación por escrito también debe informar a las partes de cualquier disposición en el código de conducta de la Escuela que prohíba hacer declaraciones falsas a sabiendas o enviar información falsa a sabiendas durante el proceso de queja.

Si, en el curso de una investigación, la Escuela decide investigar las alegaciones sobre el demandante o demandado que no están incluidas en el aviso anterior proporcionado, la Escuela debe notificar las acusaciones adicionales a las partes cuyas identidades se conocen.

La Escuela puede acumular quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un demandado, o por más de un demandante contra uno o más encuestados, o por una parte contra la otra parte, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Investigación:

El Coordinador del Título IX o su investigador designado investigará las acusaciones en una queja formal. Al investigar una queja formal y durante todo el proceso de quejas, el Coordinador del Título IX o su investigador designado debe:

- (A) Asegurar que la carga de la prueba y la carga de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaigan en la Escuela y no en las partes, siempre que la Escuela no pueda acceder, considerar, divulgar o utilizar de otra manera los registros de una parte que sean hechos o mantenidos por un médico, psiquiatra, psicólogo u otro profesional o para profesional reconocido que actúe en la capacidad del profesional o para profesional, o ayudar en esa capacidad, y que se hacen y mantienen en relación con la provisión de tratamiento a la parte, a menos que la Escuela obtenga el consentimiento voluntario por escrito de esa parte para hacerlo para un proceso de queja (si una parte no es un "estudiante elegible", como se define en 34 CFR 99.3, entonces la Escuela debe obtener el voluntario, consentimiento por escrito de un "padre", como se define en 34 CFR 99.3);
- (B) Proporcionar igualdad de oportunidades para que las partes presenten testigos, incluidos testigos de hechos y peritos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias;

- (C) No restringir la capacidad de cualquiera de las partes para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar pruebas relevantes;
- (D) Proporcionar a las partes las mismas oportunidades de tener a otros presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañado a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado, y no limitar la elección o presencia de asesor para el demandante o demandado en cualquier reunión o procedimiento de queja; sin embargo, la Escuela puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en el procedimiento, siempre que las restricciones se apliquen por igual a ambas partes;
- (E) Proporcionar, a una parte cuya participación es invitada o esperada, un aviso por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones, con tiempo suficiente para que la parte se prepare para participar;
- (F) Proporcionar a ambas partes la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que la Escuela no tiene la intención de basarse para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad y la evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida de una parte u otra fuente, para que cada parte pueda responder de manera significativa a las pruebas antes de la conclusión de la investigación. Antes de completar el informe de investigación, la Escuela debe enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, la evidencia sujeta a inspección y revisión en formato electrónico o una copia impresa, y las partes deben tener al menos diez (10) días hábiles para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación; y
- (G) Crear un informe de investigación dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de una queja formal que resuma de manera justa la evidencia relevante y, al menos diez (10) días hábiles antes de un momento de determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada parte y al asesor de la parte, si corresponde, el informe de investigación en formato electrónico o una copia impresa, para su revisión y respuesta por escrito.

Período de Preguntas y Respuestas

Después de que la Escuela haya enviado el informe de investigación a las partes, el Coordinador del Título IX o su investigador designado presentará el informe de investigación al Vicepresidente Sr. de Adquisición de Talentos como tomador de decisiones para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad. El responsable de la toma de decisiones no puede ser la(s) misma(s) persona(s) que el(los) Coordinador(es) del Título IX o el(los) investigador(es).

Antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, el vicepresidente sénior de adquisición de talentos debe otorgar a cada parte cinco (5) días hábiles para presentar preguntas relevantes por escrito que una parte quiere que se hagan a cualquier parte o testigo, proporcionar a cada parte las respuestas y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada parte. Sin embargo, las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual del demandante o el comportamiento sexual previo no son relevantes, a menos que dichas preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual anterior del demandante se ofrezcan para demostrar que alguien que no sea el demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y pruebas se refieren a incidentes específicos del comportamiento sexual anterior del demandante con respecto al demandado y se ofrecen para probar el consentimiento. El vicepresidente sénior de adquisición

de talentos debe explicar a la parte que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta como no relevante.

Despido

La escuela debe investigar las acusaciones en una queja formal. Si la conducta alegada en la queja formal no constituiría acoso sexual, incluso si se probara, no ocurrió en el programa o actividad educativa de la Escuela, o no ocurrió contra una persona en los Estados Unidos, entonces la Escuela debe desestimar la queja formal con respecto a esa conducta con fines de acoso sexual bajo el Título IX. Sin embargo, tal despido no excluye la acción bajo otra disposición del código de conducta de la Escuela.

La Escuela también puede desestimar la queja formal o cualquier alegación contenida en ella, si en cualquier momento durante la investigación: un demandante notifica al Coordinador del Título IX por escrito que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier alegación contenida en ella; el demandado ya no está inscrito o empleado por la Escuela; o circunstancias específicas impiden que la Escuela reúna pruebas suficientes para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las alegaciones en la misma.

Tras un despido, la Escuela enviará de inmediato un aviso por escrito del despido y la (s) razón (s) para ello simultáneamente a las partes.

Determinación con Respecto a la Responsabilidad

El Vicepresidente Sr. de Adquisición de Talentos como tomador de decisiones debe emitir una determinación por escrito con respecto a la responsabilidad dentro de los veinticinco (25) días hábiles posteriores a la recepción del informe de investigación.

La determinación escrita debe incluir:

- Identificación de las denuncias que puedan constituir acoso sexual;
- Una descripción de los pasos procesales tomados desde la recepción de la queja formal hasta la determinación, incluidas las notificaciones a las partes, las entrevistas con las partes y los testigos, las visitas al sitio y los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Constataciones de hecho en apoyo de la determinación;
- Conclusiones sobre la aplicación del código de conducta de la Escuela a los hechos;
- Una declaración y justificación del resultado de cada alegación, incluida una determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria que la Escuela imponga al demandado, y si la Escuela proporcionará al demandante recursos diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la Escuela; y
- Los procedimientos de la Escuela y las bases permisibles para que el demandante y el demandado apelen.

La Escuela debe proporcionar la determinación por escrito a las partes simultáneamente. La determinación con respecto a la responsabilidad se convierte en definitiva en la fecha en que la Escuela proporciona a las partes la determinación por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación, o si no se presenta una apelación, la fecha en que una apelación ya no se consideraría oportuna.

Si se ha tomado una determinación de responsabilidad por acoso sexual contra un demandado, la Escuela proporcionará recursos a un demandante. El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier recurso. Los posibles recursos para el demandante que la Escuela puede implementar incluyen: asesoramiento, extensiones de plazos u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de los horarios de trabajo o clase, servicios de acompañamiento en el campus, restricciones mutuas en el contacto entre las partes, cambios en los lugares de trabajo, permisos de ausencia, mayor seguridad y monitoreo de ciertas áreas del campus, y otras medidas similares o servicios individualizados ofrecidos según sea apropiado y razonablemente disponible, sin cargo o tarifa para el demandante, que están diseñados para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la Escuela, para proteger la seguridad del demandante o el entorno educativo de la Escuela, o para disuadir el acoso sexual.

Las posibles sanciones disciplinarias que la Escuela puede implementar después de cualquier determinación de responsabilidad por parte del demandado pueden incluir: suspensión, expulsión, amonestación, documentación de la ocurrencia en el archivo del personal, remisión a asesoramiento, retención de un ascenso, degradación, reasignación, suspensión temporal sin goce de sueldo, terminación del empleo o cualquier otra medida disciplinaria descrita en el código de conducta de la Escuela o en el Manual del personal.

Nivel III – Apelación al Director de Recursos Humanos

Tanto el demandante como el demandado, o su padre o tutor, pueden apelar contra una determinación de responsabilidad o contra la desestimación de una queja formal, o cualquier alegación en ella. Cualquier apelación de este tipo deberá ser recibida por el Coordinador del Título IX por escrito dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la determinación.

La apelación puede basarse en una o más de las siguientes bases:

- A) Irregularidad procesal que afectó el resultado del asunto;
- (B) Nuevas pruebas que no estaban razonablemente disponibles en el momento en que se tomó la determinación sobre la responsabilidad o el despido, que podrían afectar el resultado del asunto; y
- (C) El Coordinador, investigador (s) o tomador de decisiones del Título IX (s) tuvo un conflicto de intereses o sesgo a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o el demandante o demandado individual que afectó el resultado del asunto.

El Coordinador del Título IX presentará la apelación por escrito al Director de Recursos Humanos para que tome una decisión. El responsable de la toma de decisiones en la apelación no puede ser la misma persona (s) que la toma de decisiones inicial, el Coordinador del Título IX o el (los) investigador (es).

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción, el Coordinador del Título IX también notificará a la otra parte por escrito que se presentó la apelación. A cada parte se le otorgarán cinco (5) días hábiles para presentar una declaración escrita en apoyo o impugnación del resultado.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al momento de presentar una declaración por escrito, el Director de Recursos Humanos emitirá una decisión por escrito describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionará la decisión por escrito simultáneamente a ambas partes.

Para todas las apelaciones, la Escuela debe asegurarse de que el(los) responsable(s) de la apelación: (i) no tengan un conflicto de intereses o parcialidad a favor o en contra de los demandantes o demandados en general o de

un demandante o demandado individual; (ii) recibir capacitación sobre la definición de acoso sexual, el alcance del programa o actividad educativa de la Escuela, cómo llevar a cabo un proceso de investigación y quejas, incluidas audiencias, apelaciones y procesos informales de resolución, según corresponda, y cómo servir imparcialmente, incluso evitando el prejuicio de los hechos en cuestión, los conflictos de intereses y la parcialidad; (iii) recibir capacitación sobre cuestiones de relevancia de preguntas y pruebas, incluso cuando las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual o el comportamiento sexual previo del denunciante no son relevantes; y (iv) recibir capacitación sobre temas de relevancia para crear un informe de investigación que resuma de manera justa las pruebas pertinentes.

Oficina de Derechos Civiles

Si el estudiante (o su padre o tutor) o empleado no está satisfecho con la determinación del proceso de queja, él o ella puede apelarlo ante la Oficina de Derechos Civiles. Sin embargo, el uso de este procedimiento interno de reclamación no es un requisito previo para la búsqueda de otros recursos.

Un estudiante (o su padre o tutor) o empleado que crea que hay una base para una queja relacionada con el Título IX puede presentar una queja por escrito ante la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de los Estados Unidos, 600 Superior Avenue East, Suite 750, Cleveland, Ohio 44114-2611. Cualquier queja escrita debe presentarse dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la supuesta discriminación o, si se utiliza este procedimiento de queja, dentro de los sesenta (60) días posteriores al último acto del proceso de quejas.

Proceso de Resolución Informal

La Escuela no puede exigir como condición de inscripción o inscripción continua, o empleo o empleo continuo, o disfrute de cualquier otro derecho, renuncia al derecho a una investigación y adjudicación de quejas formales de acoso sexual.

Del mismo modo, la Escuela no puede exigir a las partes que participen en un proceso de resolución informal, y no puede ofrecer un proceso de resolución informal a menos que se presente una queja formal. Sin embargo, en cualquier momento antes de llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad, la Escuela puede facilitar un proceso de resolución informal que no implique una investigación y adjudicación completas, siempre que la Escuela:

- (A) Proporciona a las partes una notificación por escrito que revele: las acusaciones, los requisitos del proceso de resolución informal, incluidas las circunstancias en las que impide a las partes reanudar una queja formal derivada de las mismas acusaciones, siempre que, no obstante, en cualquier momento antes de acordar una resolución, cualquiera de las partes tenga derecho a retirarse del proceso de resolución informal y reanudar el proceso de queja con respecto a la queja formal, y cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso informal de resolución, incluidos los registros que se mantendrán o podrían compartirse;
- (B) Obtiene el consentimiento voluntario y por escrito de las partes para el proceso de resolución informal; y
- (C) No ofrece ni facilita un proceso de resolución informal para resolver las acusaciones de que un empleado acosó sexualmente a un estudiante.

Cualquier proceso de resolución informal de este tipo no debe exceder los diez (10) días hábiles.

Remoción de Emergencia

Nada en este procedimiento de quejas impide que la Escuela retire a un demandado del programa o actividad educativa de la Escuela en caso de emergencia, siempre que la Escuela realice un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otra persona que surja de las acusaciones de acoso sexual justifique la remoción, y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después de la remoción. Sin embargo, esta disposición no puede interpretarse para modificar ningún derecho bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Licencia Administrativa

Nada en este procedimiento de quejas impide que la Escuela coloque a un empleado no estudiante demandado en licencia administrativa durante la tramitación de un proceso de quejas. Sin embargo, esta disposición no puede interpretarse para modificar ningún derecho bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Mantenimiento de Registros

La Escuela debe mantener por un período de siete años registros de:

- (A) Cada investigación de acoso sexual, incluida cualquier determinación con respecto a la responsabilidad, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y cualquier recurso proporcionado al demandante diseñado para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la Escuela;
- (B) Cualquier apelación y el resultado de esta;
- (C) Toda resolución oficiosa y sus consecuencias; y
- (D) Todos los materiales utilizados para capacitar a los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso informal de resolución. La Escuela debe poner estos materiales de capacitación a disposición del público en su sitio web, o si la Escuela no mantiene un sitio web, la Escuela debe poner estos materiales a disposición del público a petición de inspección.

Para cada respuesta a un informe o queja formal de acoso sexual en un programa o actividad educativa, la Escuela debe crear, y mantener por un período de siete años, registros de cualquier acción, incluidas las medidas de apoyo, tomadas en respuesta a un informe o queja formal de acoso sexual. En cada caso, la Escuela debe documentar la base para su conclusión de que su respuesta no fue deliberadamente indiferente, y documentar que ha tomado medidas diseñadas para restaurar o preservar la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la Escuela. Si la Escuela no proporciona medidas de apoyo a un denunciante que alega acoso sexual, entonces la Escuela debe documentar las razones por las cuales tal respuesta no fue claramente irrazonable a la luz de las circunstancias conocidas. La documentación de ciertas bases o medidas no limita a la Escuela en el futuro de proporcionar explicaciones adicionales o detallar medidas adicionales tomadas.

Represalias Prohibidas

Ni la Escuela, ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, coaccionar o discriminar a ninguna persona con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX o este procedimiento de quejas, o porque la persona ha hecho un informe o queja, testificado, asistido o participado o se ha negado a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento en este procedimiento de quejas. Intimidación, amenazas, coerción o discriminación, incluidos los cargos contra un individuo por violaciones del código de conducta que no involucran discriminación o acoso sexuales, pero que surgen de los mismos hechos o circunstancias que un informe o queja de discriminación sexual, o un informe o queja formal de acoso sexual, con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio garantizado por el Título IX o este procedimiento de queja, constituye una represalia.

La escuela debe mantener confidencial la identidad de cualquier persona que haya hecho un informe o queja de discriminación sexual, incluyendo cualquier persona que haya hecho un informe o presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido reportada como el autor de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto según lo permita el estatuto de FERPA, 20 U.S.C. 1232g, o las regulaciones de FERPA, 34 CFR parte 99, o según lo exija la ley, o para llevar a cabo los propósitos de 34 CFR parte 106, incluida la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja en virtud del mismo.

Las quejas que alegan represalias pueden presentarse de acuerdo con los procedimientos de quejas para quejas de discriminación sexual que no aleguen acoso sexual. El ejercicio de los derechos protegidos por la Primera Enmienda no constituye una represalia prohibida bajo este procedimiento de quejas. Acusar a una persona de una violación del código de conducta por hacer una declaración materialmente falsa de mala fe en el curso de este procedimiento de quejas no constituye una represalia prohibida bajo este procedimiento de quejas, siempre que, sin embargo, una determinación con respecto a la responsabilidad, por sí sola, no sea suficiente para concluir que cualquiera de las partes hizo una declaración materialmente falsa de mala fe.

Designaciones

La Escuela se reserva la discreción de designar personas adecuadamente calificadas para cumplir cualquier función bajo esta política, incluyendo, pero no limitado a, Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones, tomador de decisiones para apelaciones, facilitador de procesos de resolución informales y asesor.

La Escuela también conserva la discreción de designar a dos o más personas para que cumplan conjuntamente el papel de Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones, tomador de decisiones para apelaciones, facilitador de procesos informales de resolución y asesor.

El Superintendente y/o el Coordinador del Título IX pueden delegar funciones asignadas a un individuo específico bajo esta política, incluidas, entre otras, las funciones asignadas al Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones, tomador de decisiones para apelaciones, facilitador de procesos informales de resolución y asesor, a cualquier persona adecuadamente calificada y dicha delegación puede rescindirse en cualquier momento.

Anti-Acoso e Intimidación

La Escuela prohíbe los actos de acoso e intimidación (incluido el acoso cibernético) de cualquier estudiante en la propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela (cualquier evento realizado dentro o fuera de la propiedad de la escuela, incluidos los autobuses escolares y otros vehículos relacionados con la escuela, que sea patrocinado, reconocido o autorizado por la Junta). Un ambiente seguro y civil en la escuela es necesario para que los estudiantes aprendan y alcancen altos estándares académicos. El acoso y la intimidación, al igual que otros comportamientos disruptivos o violentos, son conductas que interrumpen tanto la capacidad de un estudiante para aprender como la capacidad de la escuela para educar a sus estudiantes en un ambiente seguro. Dado que los estudiantes aprenden con el ejemplo, los administradores escolares, la facultad, el personal y los voluntarios deben ser elogiados por demostrar un comportamiento apropiado, tratar a los demás con cortesía y respeto, y negarse a tolerar la intimidación.

"Acoso e intimidación" significa cualquiera de los siguientes: (1) cualquier acto intencional, escrito, verbal, electrónico, gráfico o físico que un estudiante o grupo de estudiantes haya exhibido hacia otro estudiante en particular más de una vez, y el comportamiento cause daño mental o físico al otro estudiante y sea lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para crear un ambiente educativo amenazante o abusivo para el otro estudiante; o (2) violencia dentro de una relación de noviazgo. La definición de "acoso e intimidación" también incluye los actos descritos anteriormente que se generan, almacenan o transmiten electrónicamente, a veces llamados "acoso cibernético".

La Escuela se reserva el derecho de disciplinar el comportamiento de los estudiantes fuera del campus que interrumpa sustancialmente el proceso educativo o la misión de la Escuela, o amenace la seguridad o el bienestar de un estudiante o miembro del personal. Los factores que pueden considerarse para determinar si el comportamiento justifica la disciplina incluyen, entre otros, los siguientes: (1) si el comportamiento creó una interrupción material y sustancial del proceso educativo o de la misión de la Escuela debido al estrés en el individuo (s) victimizado o el tiempo invertido por el personal en lidiar con el comportamiento o sus consecuencias; (2) si existe un nexo con las actividades en el campus; (3) si el comportamiento crea una interferencia sustancial con la seguridad de un estudiante o miembro del personal o el derecho a educar y recibir educación; (4) si el comportamiento invade la privacidad de otros; o (5) si la administración o la Junta consideran que cualquier amenaza es una amenaza verdadera, utilizando factores y pautas establecidos por los tribunales o por estándares de sentido común y personas razonables.

Algunos actos de acoso, intimidación, intimidación y acoso cibernético pueden ser incidentes aislados que requieren que la escuela responda adecuadamente a las personas que cometen los actos. Otros actos pueden ser tan graves o parte de un patrón más amplio de acoso, intimidación, intimidación o acoso cibernético que requieren una respuesta en el aula, en el edificio de la escuela o por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Las consecuencias y las acciones correctivas apropiadas para los estudiantes que cometen un acto de acoso, intimidación o acoso cibernético van desde la intervención de comportamiento positivo hasta la suspensión o expulsión incluida. Se seguirán los procedimientos del debido proceso para la suspensión y expulsión, según lo dispuesto en R.C. 3313.66. Se seguirán los procedimientos disciplinarios y el Código de

Conducta de la Escuela y no infringirán los derechos de la Primera Enmienda de ningún estudiante bajo la Constitución de los Estados Unidos.

Todo el personal de la escuela, los voluntarios y los estudiantes deben informar los incidentes prohibidos de los que tengan conocimiento al director o a su designado. Todas las demás personas pueden informar incidentes prohibidos de los que tengan conocimiento al Director o a su designado. Si cualquier empleado de la Escuela, o funcionario de la Escuela que tiene autoridad para instituir medidas correctivas en nombre de la Escuela, recibe notificación de acoso sexual o acusaciones de acoso sexual, deberá informarlo inmediatamente al Coordinador del Título IX. Las comunicaciones anónimas, si es necesario, pueden hacerse por teléfono, correo electrónico o por escrito. En el caso de acoso sexual según se define en el Título IX, la Escuela seguirá el Procedimiento de Quejas del Título IX de la Escuela. Para todos los demás incidentes, el Director o su designado es responsable de determinar si un presunto incidente constituye una violación de esta política. Al hacerlo, el Director o su designado llevará a cabo una investigación rápida y exhaustiva del incidente denunciado y preparará un informe que documente el incidente prohibido que se informa (consulte el **Apéndice 264.1-Un** formulario para denunciar incidentes de acoso, intimidación e intimidación). Una vez que se complete una investigación, si el incidente reportado ha sido corroborado, se notificará al padre de cualquier estudiante involucrado en el incidente prohibido. Semestralmente, el Director proporcionará al Presidente de la Junta un resumen escrito de todos los incidentes reportados. En la medida permitida por R.C. 3319.321 y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (20 U.S.C. 1232g), los padres tienen acceso a cualquier informe escrito relacionado con el incidente prohibido y, si la escuela tiene un sitio web, la escuela publicará este resumen de los incidentes reportados en el sitio web de la escuela. Todo el personal de la escuela, voluntarios y estudiantes serán individualmente inmunes a la responsabilidad en una acción civil por daños derivados de informar un incidente de acuerdo con esta política con prontitud y de buena fe.

La escuela prohíbe las represalias o represalias contra cualquier víctima o persona que denuncie un acto de acoso o intimidación. La consecuencia y la acción correctiva apropiada para una persona que participe en represalias o represalias será determinada por el Director o su designado después de considerar la naturaleza y las circunstancias del acto, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Escuela.

Los estudiantes tienen prohibido hacer deliberadamente informes falsos de acoso o intimidación, y los estudiantes que lo hagan deliberadamente serán disciplinados hasta e incluyendo la suspensión o expulsión.

La Escuela implementará la siguiente estrategia para proteger a las víctimas de acoso, intimidación o intimidación nuevos o adicionales, y de represalias: supervisar y disciplinar a los estudiantes infractores de manera justa y consistente; proporcionar supervisión de un adulto durante el recreo, la hora del almuerzo, los descansos para ir al baño y en los pasillos durante los tiempos de transición; mantener contacto con los padres y tutores de todas las partes involucradas; proporcionar asesoramiento a la víctima si se considera que es necesario; informar al personal de la escuela sobre el incidente e instruirlos para monitorear a la víctima y a la parte infractora para detectar indicios de comportamiento de acoso, intimidación e intimidación. El personal debe intervenir cuando se observen comportamientos prohibidos; Consulte con la víctima diariamente para asegurarse de que no haya habido incidentes de acoso, intimidación, intimidación o represalias por parte del delincuente u otras partes.

El acoso, la intimidación y el comportamiento de intimidación pueden tomar muchas formas y pueden variar dramáticamente en seriedad e impacto en el individuo objetivo y otros estudiantes. En consecuencia, no hay una respuesta prescrita a los actos verificados de acoso, intimidación e intimidación. Si bien la conducta que se eleva al nivel de "acoso o intimidación" justificará una acción disciplinaria si y en qué medida imponer medidas disciplinarias (*es decir*, detención, suspensión dentro y fuera de la escuela o expulsión) es un asunto que se deja a discreción profesional del director u otro responsable de la toma de decisiones en el caso de acoso sexual. El siguiente procedimiento establece posibles intervenciones para que el Director haga cumplir la prohibición contra el acoso, la intimidación o la intimidación. Sin embargo, las denuncias anónimas que no se verifiquen de otro modo no constituirán la base de medidas disciplinarias.

Intervenciones No Disciplinarias

Cuando los actos verificados de acoso, intimidación o intimidación se identifican temprano y / o cuando dichos actos verificados no requieren razonablemente una respuesta disciplinaria, los estudiantes pueden ser asesorados en cuanto a la definición de acoso, intimidación o intimidación, su prohibición y su deber de evitar cualquier conducta que pueda considerarse acosadora, intimidante o intimidación. Si surge una queja de un conflicto entre estudiantes o grupos de estudiantes, se puede considerar la mediación entre pares. Sin embargo, se debe prestar especial atención al remitir esos casos a la mediación entre pares. Un desequilibrio de poder puede hacer que el proceso sea intimidante para la víctima y, por lo tanto, inapropiado. Las habilidades de comunicación y asertividad de la víctima pueden ser bajas y podrían erosionarse aún más por el miedo resultante de la intimidación pasada y el miedo a la intimidación futura. En tales casos, la víctima debe recibir apoyo adicional. La mediación entre pares puede considerarse inapropiada para abordar la inquietud a discreción de la administración de la escuela.

Intervenciones Disciplinarias

Cuando se verifican actos de acoso, intimidación e intimidación y se justifica una respuesta disciplinaria, los estudiantes están sujetos a toda la gama de consecuencias disciplinarias. La suspensión dentro y fuera de la escuela sólo puede imponerse después de informar al acusado del autor de las razones de la suspensión propuesta y darle la oportunidad de explicar la situación. La expulsión puede imponerse solo después de una audiencia ante la Junta Directiva, un comité de la junta o un oficial de audiencia imparcial designado por la Junta Directiva de acuerdo con la política de la Junta. Esta consecuencia se reservará para incidentes graves de acoso o intimidación, y / o situaciones en las que las intervenciones anteriores no hayan tenido éxito en la eliminación de comportamientos prohibidos.

Nada en esta política prohíbe que una víctima busque reparación bajo cualquier disposición de Ohio o ley federal que pueda aplicarse.

En la medida en que los fondos estatales o federales sean apropiados, la Escuela requerirá que todos los estudiantes inscritos en la Escuela reciban anualmente instrucción apropiada para la edad de esta política, incluida una discusión escrita o verbal de las consecuencias de las violaciones. La escuela puede formar un grupo de trabajo de prevención y / o programas para educar a los estudiantes sobre esta política, como la

celebración de una asamblea sobre acoso, intimidación e intimidación para padres y estudiantes, para aumentar el nivel de conciencia y ayudar a prevenir la conducta prohibida.

La Escuela incorporará la capacitación sobre esta política en la capacitación en servicio requerida bajo R.C. 3319.073. La Escuela puede proporcionar capacitación, talleres o cursos a otros miembros del personal y voluntarios que tienen contacto directo con los estudiantes.

Anti-Novatadas

La Escuela prohíbe todos los actos de novatadas. La actividad de novatadas o novatadas significa realizar cualquier acto o coaccionar a otro, incluida la víctima, para que realice cualquier acto de iniciación en cualquier estudiante u otra organización, o cualquier acto para continuar o restablecer la membresía o afiliación con cualquier estudiante u otra organización, que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño mental o físico a cualquier persona, incluyendo obligar a otro a consumir alcohol o una droga de abuso. Las actividades de novatadas de cualquier tipo son inconsistentes con el proceso educativo y están prohibidas en todo momento, independientemente de si la actividad ocurre dentro o fuera de la propiedad de la Escuela, utilizada o controlada por la Escuela, siempre que la actividad de novatadas esté relacionada de alguna manera con las actividades o incidentes que han ocurrido en la propiedad de la propiedad, utilizado o controlado por la escuela. **Ninguna persona participará imprudentemente en la novatada de otra. El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de una persona sometida a novatadas no disminuye la prohibición contenida en esta política.** Esta política se aplicará activamente en todo momento.

Si se descubren novatadas o novatadas planificadas, los estudiantes involucrados son informados por el miembro del personal descubridor de la prohibición contenida en esta política y se les prohíbe participar o permitir novatadas, y deben finalizar todas las actividades de novatadas de inmediato. Todas las incidencias de novatadas se informan inmediatamente al Director o a su designado. Además, ningún administrador, empleado, miembro de la facultad, maestro, consultor o voluntario de la Escuela que actúe en una capacidad oficial dejará de informar inmediatamente el conocimiento de la novatada a una agencia de aplicación de la ley en el condado donde reside la víctima de la novatada o donde la novatada está ocurriendo u ocurrió.

Actividad de Pandillas

Los estudiantes tienen prohibido participar en actividades de pandillas mientras están en la escuela, en la propiedad de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.

Tal como se utiliza en el presente documento, el término "pandilla" significa cualquier organización, asociación o grupo permanente de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de uno o más actos delictivos, que tenga un nombre identificable o un signo o símbolo de identificación, y cuyos miembros, individual o colectivamente, participen o hayan participado en un patrón de actividad criminal de pandillas.

El término "actividad de pandillas" significará cualquier conducta realizada por un estudiante 1) en nombre de cualquier pandilla; 2) perpetuar la existencia de cualquier pandilla; 3) para llevar a cabo el propósito común y el diseño de cualquier pandilla; o 4) para representar una afiliación, lealtad o membresía de una pandilla de cualquier manera mientras esté en los terrenos de la escuela o mientras asista a una función escolar. Estas actividades incluyen reclutar estudiantes para pertenecer a cualquier pandilla y amenazar o intimidar a otros

estudiantes o empleados para que cometan actos u omisiones contra su voluntad en pro del propósito común y el diseño de cualquier pandilla.

Una violación de esta prohibición es motivo de suspensión o expulsión de la escuela.

Interrogatorios y Registros

Con el interés de promover la seguridad de los estudiantes y tratar de garantizar que IDEA sea segura y libre de drogas, los funcionarios escolares pueden de vez en cuando realizar búsquedas bajo sospecha razonable según lo permita la ley.

Los administradores, maestros y otro personal profesional pueden cuestionar a un estudiante sobre la propia conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho contra la autoincriminación.

Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, escritorios, vehículos escolares u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y escritorios asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA.

Los vehículos estacionados en la propiedad de IDEA y la propiedad bajo el control de IDEA están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser registrados en cualquier momento si existe una sospecha razonable para creer que la búsqueda resultará en evidencia de que se han violado las reglas de la escuela u otras leyes. Si un vehículo sujeto a registro está bloqueado, se le pedirá al estudiante que desbloquee el vehículo y dé su consentimiento para una búsqueda del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea registrado, IDEA puede comunicarse con los padres/tutores del estudiante y/o con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante puede ser considerado responsable y en posesión de artículos prohibidos que se encuentran en su vehículo estacionado en la propiedad de IDEA o en un evento relacionado con la escuela.

Armas Peligrosas y Conducta Pública en la Propiedad Escolar

La Escuela prohíbe la posesión de un arma u otro dispositivo diseñado para infligir daños corporales graves en las instalaciones de la Escuela o en la propiedad utilizada por la Escuela para fines escolares. Esta restricción se aplica a los visitantes con licencia para poseer armas de fuego a menos que sirvan como oficiales de seguridad autorizados o a menos que la Autoridad Gobernante les haya proporcionado una autorización por escrito para transportar o poseer armas mortales o municiones peligrosas en la zona de seguridad de la escuela.

Ninguna persona agredirá, golpeará, amenazará o amenazará a un maestro, instructor o persona a cargo de una clase de estudiantes, o cualquier empleado mientras esté en el desempeño de sus funciones, o interrumpirá, perturbará o interferirá con cualquier actividad realizada en o en las instalaciones de la Escuela, o agredirá, golpeará, amenazará, seguirá, perseguirá o impondrá las manos sobre un estudiante u otra persona en o sobre las instalaciones de la Escuela, o en el camino hacia o desde la escuela o actividad patrocinada por la escuela.

Los funcionarios escolares tienen la autoridad de llamar a un oficial de la ley si alguna persona viola esta política u otras regulaciones publicadas, o no abandona la propiedad de la escuela cuando se le solicita que lo haga.

El Director o su designado tiene la autoridad para prohibir la entrada de cualquier persona, incluyendo pero no limitado a padres, otros adultos y / o educadores, a un programa de la Escuela o para expulsar a cualquier persona cuando haya razones para creer que la presencia de dicha persona sería perjudicial para el buen orden del programa. Si dicha persona se niega a abandonar los terrenos de la escuela o crea un disturbio, el director o su designado está autorizado a solicitar a la agencia local de aplicación de la ley cualquier asistencia que se requiera para expulsar a la persona.

Consumo de Tabaco y Otros Estimulantes en las Instalaciones Escolares

El consumo de tabaco y algunos estimulantes orales, incluidas las nueces de betel, presentan un peligro para la salud que puede tener graves consecuencias tanto para el usuario como para el no usuario y, por lo tanto, es motivo de preocupación para la Escuela. Para los propósitos de esta política, "uso de tabaco" significará todos los usos del tabaco, incluyendo un cigarro, cigarrillo, pipa, rapé, o cualquier otro asunto o sustancia que contenga tabaco, así como electrónico, "vapor" u otras formas sustitutivas de cigarrillos. La escuela prohíbe el uso de tabaco o nueces de betel en la propiedad de la escuela.

Código de Conducta Estudiantil

Se espera que todos los estudiantes cumplan con el Código de Conducta del Estudiante en la Escuela, en las instalaciones de la Escuela, en las actividades o funciones de la Escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la Escuela y en el transporte hacia y desde la Escuela, si son pagados o proporcionados por la Escuela y están sujetos al proceso disciplinario de la Escuela cuando no lo hacen. Los estudiantes también pueden estar sujetos al proceso disciplinario de la escuela por una violación del Código de Conducta del Estudiante, independientemente de dónde ocurra, si la mala conducta está dirigida al personal de la escuela o su propiedad.

Los pasos a continuación son una guía general para manejar la disciplina, pero pueden adaptarse caso por caso.

Disciplina Progresiva

Ofensiva de Primer Nivel

El maestro explica o revisa las reglas de la clase y de la escuela y advierte al estudiante de las posibles consecuencias.

El maestro aplica las consecuencias apropiadas en la escuela.

Ofensa de Segundo Nivel

El maestro aplica las consecuencias apropiadas, incluyendo tiempos de espera más largos, o áreas alternativas para la reflexión, pérdida de privilegios, detención, etc.

El maestro comunica personalmente el problema (s) con los padres del estudiante.

El maestro envía un informe escrito a casa y una copia a la oficina.

Ofensa de Tercer Nivel

Si las acciones tomadas en los niveles 1-2 no han corregido el comportamiento inapropiado, o, si el estudiante se involucró en actos graves de mala conducta para su nivel de grado, el director puede suspender al estudiante de la escuela, sin exceder los diez días escolares.

Ofensiva de Cuarto Nivel

Si las acciones tomadas en los niveles 1-3 no han corregido el comportamiento inapropiado, o, si el estudiante se involucró en actos graves de mala conducta para su nivel de grado, el administrador de nivel más alto de la escuela comparado con un superintendente puede expulsar al estudiante de la escuela, sin exceder los 80 días, a menos que se autorice específicamente un año, o, a menos que el estudiante sea excluido permanentemente.

Los niveles de disciplina progresiva pueden omitirse por actos graves de mala conducta a discreción del Director y / o el administrador de más alto nivel de la Escuela comparado con un Superintendente.

Infracciones y Probable Acción Disciplinaria

	<u>DEFINICIÓN</u>	PRIMERA OFENSA	SEGUNDA OFENSA	TERCERA OFENSA
Mala conducta académica	Plagiar, hacer trampa, copiar el trabajo de otra persona o materiales de Internet, obtener acceso no autorizado al material, usar, enviar o intentar obtener datos o respuestas de manera deshonesto o por medios distintos a los autorizados por el maestro. Falsificación de información (firma de tareas, etc.).	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
Amenaza de bomba	Hacer una amenaza de bomba a un edificio de la escuela o a cualquier local en el que se esté produciendo una actividad escolar en el momento de la amenaza.	Acción disciplinaria de nivel 3-4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 3-4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.
Acto Penal	Cometer un acto que es un delito penal cuando es cometido por un adulto que resulta en daños físicos graves a las personas o daños físicos graves a la propiedad.	Acción disciplinaria de nivel 3-4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 3-4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.
Comportamiento disruptivo	Participar en cualquier conducta que cause o resulte en la ruptura del proceso ordenado de instrucción y / o actividades escolares, incluyendo, pero no limitado a no llevar a cabo instrucciones y / o pautas escolares, falta de cooperación con el personal de	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.

	la escuela o padres voluntarios, acosar verbalmente a otros estudiantes o personal, y correr y / o hacer ruido excesivo en el edificio.			
Violaciones del código de vestimenta	Ver código de vestimenta	Cámbiese al uniforme proporcionado por la escuela para el día y devuélvalo al final del día escolar. Las violaciones excesivas del código de vestimenta pueden tener consecuencias adicionales (Niveles 2-3)		
Dispositivos electrónicos y otros dispositivos de comunicación	Ningún estudiante debe mostrar o poseer ningún dispositivo electrónico (teléfonos celulares, PDA, reproductores de CD, iPods, dispositivos de juego, etc.) sin aprobación en la propiedad de la escuela desde el comienzo del día hasta la conclusión de la escuela.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.
Arma de fuego	Llevar un arma de fuego a la escuela o a la propiedad de la escuela (cualquier propiedad que sea propiedad, utilizada o arrendada por la escuela para la escuela, eventos extracurriculares de la escuela o relacionados con la escuela).	1 año de expulsión obligatoria.	1 año de expulsión obligatoria.	1 año de expulsión obligatoria.
	Llevar un arma de fuego a una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad escolar que se encuentre en una escuela o en la propiedad de la escuela.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.
	Poseer un arma de fuego en la escuela, en la propiedad de la escuela o en una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad escolar cuyo arma de fuego haya sido introducida inicialmente en la propiedad de la escuela por otra persona.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.
Actividad de pandillas	Ningún estudiante estará involucrado en iniciaciones, novatadas, intimidaciones y / o actividades relacionadas de afiliaciones grupales que puedan causar peligro corporal, daño físico o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a los estudiantes o al personal. Ningún estudiante usará, portará o exhibirá parafernalia de pandillas o exhibirá comportamientos o gestos que simbolizen la pertenencia a una pandilla	Niveles 1-3	Nivel 2-4	Nivel 3-4

	o causen y/o participen en actividades que intimiden o afecten la asistencia de otro estudiante. Véase también Política de pandillas.			
Deberes	Las tareas diarias son una extensión y refuerzan el trabajo de clase, y pueden asignarse de lunes a viernes por la noche. La cantidad de tarea y el tiempo requerido para su finalización dependerán del nivel de grado del estudiante y del tipo de habilidad o contenido que se esté desarrollando. Toda la tarea debe completarse de manera oportuna, según lo determine el maestro del aula. El hecho de no completar oportunamente la tarea es motivo de gran preocupación y puede dar lugar a medidas disciplinarias apropiadas.	Nivel 1	Nivel 1-2	Nivel 2 -3
Lenguaje inapropiado	Usar o dirigir, insultar, degradar o degradar el lenguaje, escrito o verbal, hacia el personal de la Escuela o cualquier miembro de la comunidad escolar. Véase también Política de dignidad.	Nivel 1-2 medidas disciplinarias.	Acción disciplinaria de nivel 1-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.
Insubordinación	Negativa verbal o no verbal a cumplir con una solicitud o directiva razonable mientras se encuentre en la propiedad de la Escuela o en cualquier actividad o evento relacionado con la Escuela.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 3 o 4.
Intimidación / Amenazas / Intimidación / Ciberacoso	Amenazas, verbales o físicas, que infligen miedo, lesión o daño. El acoso cibernético es un subconjunto de la intimidación e implica el uso de tecnologías de la información y la comunicación, que incluyen, entre otras, correo electrónico, mensajes de texto, blogs, Facebook, Instagram, Wikipedia, Internet, sitios web personales difamatorios y sitios web difamatorios de encuestas personales en línea, para apoyar el comportamiento deliberado o repetido, u hostil de un individuo o grupo, que tiene la intención de dañar, intimidar o acosar a otros en el horario escolar o en las instalaciones de la escuela, en eventos, programas o actividades de la escuela o fuera del	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.	Nivel 3-4 medidas disciplinarias.

	horario escolar o en las instalaciones de la escuela si tales actos afectan a otros estudiantes o personal de la escuela. Véase también Anti-Bullying.			
Cuchillo	Llevar un cuchillo capaz de causar lesiones corporales graves a la Escuela, a la propiedad de la Escuela, a una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad patrocinada por la Escuela o en la que la Escuela participe.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.
	Poseer un cuchillo capaz de causar lesiones corporales graves en la escuela, en la propiedad de la escuela o en una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad escolar cuyo cuchillo fue traído inicialmente a la propiedad de la escuela por otra persona.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.	Acción disciplinaria de nivel 4 y expulsión discrecional de 1 año.
Mentir	Intencionalmente dar una comunicación falsa.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.
Obscenidades / Abuso verbal / Vulgaridades	Dirigir insultos obscenos, abusivos, vulgares, profanos, acosadores, insultantes, raciales, sexuales, religiosos o étnicos, escritos o verbales, hacia el personal de la Escuela o cualquier miembro de la comunidad escolar. Esto incluirá el uso de gestos y signos obscenos que deliberadamente intimidan, insulten o abusen de otros.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
Contacto físico	Participar en contacto físico inaceptable, incluyendo, pero no limitado a pelear, empujar, lastimar intencionalmente a otros estudiantes. Véase también Política de lucha.	Acción disciplinaria de nivel 1-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
Negativa a hacer trabajo en el aula	La negativa a completar trabajos, laboratorios, proyectos u otras tareas dadas por el maestro.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 3.
Seguridad menor	Los estudiantes deben preocuparse por su propia seguridad y la de los demás. Las acciones de los estudiantes que pueden considerarse un riesgo menor para la seguridad incluyen, pero no se limitan a: Hablar durante los simulacros de seguridad	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.

	• Correr, empujar, gritar u otros comportamientos inapropiados • Cualquier comportamiento inapropiado en el patio de recreo • Insubordinación menor a los adultos			
Mayor seguridad	Comportamiento que crea una posibilidad más grave de daño a uno mismo o a otros, incluyendo, pero no limitado a: • Salir del edificio o terrenos de la escuela sin permiso • Otros actos que podrían dañar al estudiante u otros	Nivel 2-4	Nivel 2-4	Nivel 2-4
Venta, uso, posesión o distribución de alcohol, drogas u otras sustancias químicas controladas	Usar, vender/comprar, distribuir, poseer o intentar poseer, sustancias químicas o sustancias que alteren el estado de ánimo (incluidas sustancias falsificadas o similares), distribuir narcóticos, drogas, sustancias controladas de cualquier tipo, o bebidas alcohólicas u otros intoxicantes en la propiedad de la Escuela o en funciones o eventos escolares. Véase también Drogas y alcohol.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.	Acción disciplinaria de nivel 4.
Venta, uso, posesión o distribución de productos de tabaco	Usar, vender/comprar, distribuir, poseer o intentar poseer, cualquier producto de tabaco o parafernalia (incluidos cigarrillos electrónicos, nicotina a base de vapor y encendedores). Véase también Uso del tabaco en las instalaciones escolares.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 2 - 3.	Acción disciplinaria de nivel 2- 4.
Propiedad de la escuela	Los libros de texto, las computadoras y las instalaciones escolares están disponibles para uso de los estudiantes. Se espera el cuidado y uso adecuado de la propiedad escolar. Todas las violaciones en esta área requieren restauración y/o restitución. Las violaciones incluyen, pero no se limitan a: • Desfigurar libros de texto, libros de biblioteca y otros materiales escolares	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.

	• Destrucción o uso indebido de computadoras escolares, impresoras u otra tecnología • Desfiguración/destrucción de la propiedad de la escuela, incluidos escritorios, paredes, casilleros, etc. • Incumplimiento de la propiedad de otros estudiantes, maestros, personal de la escuela, etc. • Masticar chicle en la propiedad de la escuela • Uso indebido de baños y/o suministros • Hurto			
Acoso sexual o de otro tipo	Insinuaciones no deseadas de naturaleza sexual, solicitudes de favores sexuales y/u otra conducta verbal o física o comunicación de naturaleza sexual. Se asumirá que el acoso sexual que incluye contacto físico no deseado tiene el efecto de interferir sustancialmente con el empleo o el entorno educativo de la víctima. Consulte Políticas de acoso.	Acción disciplinaria de nivel 1-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.	Acción disciplinaria de nivel 3-4.
Tardanza	A clase: El acto de un estudiante de no estar en su salón de clases o asiento cuando la clase está programada para comenzar como se define en el horario de la escuela.	Acción disciplinaria consistente con la Política de Ausentismo Escolar.	Acción disciplinaria consistente con la Política de Ausentismo Escolar.	Acción disciplinaria consistente con la Política de Ausentismo Escolar.
Robo	Robar, intentar robar, poseer o transferir la escuela o propiedad privada, o participar en el robo o intento de robo de la escuela o propiedad privada.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2 o 3.	Acción disciplinaria de nivel 3 o 4.
Juguetes u objetos de juego	La escuela es un lugar de aprendizaje. Las distracciones hacen que los estudiantes no presten atención. Por lo tanto, los estudiantes deben mantener todos los juguetes u objetos de juego en casa a menos que el maestro designe un día específico para compartir lo que posee un estudiante. Si un Estudiante decide compartir un juguete u otro objeto en tal ocasión, la Escuela no es responsable	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.	Acción disciplinaria de nivel 1-2.

	de estos artículos. Las violaciones incluyen, pero no se limitan a: - Llevar juguetes u objetos que distraigan a la escuela - Crear juguetes u objetos que distraigan en la escuela			
Ausentismo	Ausencia habitual o crónica de la escuela o clase sin excusa legítima y no seguir los procedimientos adecuados de registro de entrada / salida y ausencia de asistencia. Véase también Política de absentismo escolar.	Acción disciplinaria consistente con la Política de Ausentismo Escolar.	Acción disciplinaria consistente con la Política de Ausentismo Escolar.	Acción disciplinaria consistente con la Política de Ausentismo Escolar.
Violar las reglas del aula	No seguir las reglas del aula según lo determine el maestro del aula.	Acción disciplinaria de nivel 1.	Acción disciplinaria de nivel 2-3.	Acción disciplinaria de nivel 2-4.

Disciplina de Transporte

Las suspensiones de autobús (solo para privilegios de viaje en autobús, pero no para la suspensión de la escuela) pueden imponerse por cualquier período de tiempo según lo establecido en el Código de conducta de la escuela. Se requiere que los estudiantes reciban un aviso de una suspensión prevista (que no se requiere que sea por escrito) y la oportunidad de comparecer ante el Director antes de que se imponga una suspensión.

Si se autoriza la remoción inmediata de un Estudiante, el Estudiante debe ser notificado, tan pronto como sea posible, de las razones de la remoción y de una audiencia ante el Director que debe celebrarse dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la remoción. La remoción inmediata está autorizada cuando la presencia del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad o una amenaza para la operación segura del autobús escolar. El período de tiempo retirado de los pasajeros será de acuerdo con el Código de Conducta de la Escuela.

Expulsión y Suspensión

El director o su designado pueden suspender a un estudiante por hasta diez (10) días escolares. El Superintendente puede expulsar a un estudiante por hasta ochenta (80) días escolares, y en algunos casos, un (1) año. Sin embargo, ni el Director ni el Superintendente iniciarán el proceso de emitir una suspensión o expulsión fuera de la escuela a los estudiantes en los grados de kínder a tercero, a menos que el estudiante haya cometido un delito con arma de fuego, amenaza de bomba o cuchillo; u otro delito penal que resulte en lesiones corporales graves o daños a la propiedad; o cuando la suspensión o expulsión fuera de la escuela del estudiante sea necesaria para proteger la salud y la seguridad inmediatas del estudiante, compañeros de clase o personal de la escuela. El Director o Superintendente no puede suspender, expulsar o retirar a ningún estudiante de la Escuela únicamente sobre la base de las ausencias injustificadas del estudiante de la Escuela.

La duración de la suspensión o expulsión será determinada por el Director o Superintendente de acuerdo con la gravedad de la mala conducta del estudiante o las violaciones de las reglas de acuerdo con el Código de Conducta. La participación en actividades extracurriculares es un privilegio y no un derecho. En consecuencia, los estudiantes que tienen prohibido participar en la totalidad o parte de cualquier actividad extracurricular no tienen derecho a derechos de notificación, audiencia o apelación.

Durante el período de suspensión, remoción o expulsión, el estudiante no puede asistir o participar en ninguna función de la Escuela sin el permiso del Director. El estudiante puede ingresar a las instalaciones de la escuela solo cuando el director le da permiso o si está acompañado por un padre o tutor que acepta la responsabilidad de las acciones y / o el comportamiento del estudiante en las instalaciones.

A cualquier estudiante que cumpla una suspensión fuera de la escuela se le permitirá completar cualquier tarea de clase perdida debido a la suspensión y recibir al menos un crédito parcial por la tarea completada; Sin embargo, el estudiante puede recibir una calificación reducida debido a la suspensión. La escuela no otorgará automáticamente una calificación reprobatoria en ninguna tarea completa basada únicamente en la suspensión del estudiante.

Suspensión de Emergencia

En el caso de que, en opinión del Director o su designado, la presencia de un estudiante en la Escuela cree un riesgo para la salud, presente un peligro para otras personas o propiedades o perturbe gravemente las funciones de la Escuela, el estudiante puede ser retirado de las instalaciones sin procedimientos formales de suspensión o expulsión. Un estudiante removido en los grados de kínder a tercero puede ser removido por el resto del día escolar y se le permitirá regresar a las actividades curriculares y extracurriculares el siguiente día escolar sin una audiencia, a menos que la conducta del estudiante que justifique la remoción de emergencia probablemente resulte en una suspensión o expulsión fuera de la escuela. Los estudiantes en los grados cuarto a doce pueden ser removidos, y se les debe proporcionar un aviso y procedimientos para seguir la remoción de acuerdo con R.C. 3313.66, incluida una audiencia el siguiente día escolar después de la remoción.

Un año de Expulsión

Un estudiante será expulsado por un (1) año por traer un arma de fuego a la Escuela o a la propiedad de la escuela (cualquier propiedad poseída, utilizada o arrendada por la Escuela para la Escuela, eventos extracurriculares de la Escuela o relacionados con la Escuela).

Un estudiante también puede ser expulsado por un período que no exceda de un (1) año por:

- Llevar un arma de fuego a una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad escolar que se encuentre en una escuela o en la propiedad de la escuela;
- Llevar un cuchillo a la Escuela, a la propiedad de la escuela, o a una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad patrocinada por la Escuela o en la que la Escuela participe;
- Poseer un arma de fuego o cuchillo en la escuela, en la propiedad de la escuela o en una competencia interescolar, un evento extracurricular o cualquier otro programa o actividad escolar cuyo arma de fuego o cuchillo haya sido traído inicialmente a la propiedad de la escuela por otra persona;

- Cometer un acto que es un delito penal cuando es cometido por un adulto que resulta en daños físicos graves a las personas o daños físicos graves a la propiedad;
- Hacer una amenaza de bomba a un edificio escolar o a cualquier local en el que se esté produciendo una actividad escolar en el momento de la amenaza.

Un arma de fuego se define como cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que o está diseñada para o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o el receptor de cualquier arma de este tipo, cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo. Un dispositivo destructivo, incluye, pero no se limita a, cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro (4) onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina u otro dispositivo similar.

Un cuchillo se define como cualquier instrumento de corte que consiste en al menos una hoja afilada que es capaz de causar lesiones corporales graves.

Suspensión en la Escuela

Los estudiantes que reciben una suspensión en la escuela deberán cumplir suspensiones en un entorno de aprendizaje supervisado y se les puede permitir completar cualquier tarea de clase perdida debido a la suspensión. Mientras cumple una suspensión fuera de la escuela, la Junta autoriza a los estudiantes a recibir servicios de instrucción de la Escuela.

Suspensión de Autobuses

Si el director determina que el comportamiento de un estudiante en un vehículo escolar viola las reglas de la escuela, puede suspender al estudiante de los privilegios de viajar en el autobús escolar por el tiempo que considere apropiado para la violación y remediación del comportamiento.

Servicio a la Comunidad

El director puede requerir que un estudiante realice servicio comunitario u otra consecuencia alternativa junto con, o en lugar de, una suspensión o expulsión, excepto cuando se impone una expulsión por traer un arma de fuego a la escuela o a la propiedad de la escuela.

La Junta designa al Superintendente o a su designado como su representante en todas las audiencias relacionadas con la apelación de una suspensión.

El Oficial Jefe de Escuelas o el Superintendente de Área que no esté involucrado en la expulsión escuchará la apelación de una expulsión.

Exclusión Permanente de Estudiantes Sin Discapacidad

De acuerdo con la ley, la Junta puede tratar de excluir permanentemente a un estudiante, dieciséis (16) años o más, que ha sido condenado o declarado delincuente por la razón de los siguientes delitos:

- portar un arma oculta o transportar o poseer un arma mortal o artefactos explosivos peligrosos en bienes de propiedad de la Junta o bajo su control o en una actividad realizada bajo los auspicios de esta Junta;

- poseer, vender u ofrecer vender sustancias controladas en propiedad o bajo el control de la Junta o en una actividad bajo los auspicios de esta Junta; y
- Complicidad para cometer cualquiera de los delitos anteriores, independientemente de dónde ocurrió la complicidad.

De acuerdo con la ley, cualquier estudiante, dieciséis (16) años o más, que haya sido condenado o declarado delincuente por cometer los siguientes delitos puede estar sujeto a exclusión permanente:

- A. Violación, imposición sexual grave o penetración sexual criminal;
- B. Asesinato, homicidio involuntario, asalto criminal o agravado; y
- C. Complicidad para cometer los delitos descritos en los párrafos A y B, independientemente de dónde ocurra la complicidad.

Disciplina/Suspensión/Expulsión de Estudiantes Discapacitados

En asuntos relacionados con la disciplina de los estudiantes discapacitados, la Junta cumplirá con las leyes federales y estatales con respecto a la suspensión y expulsión. El director seguirá las pautas de las políticas de la Junta y se asegurará de que se utilicen correctamente al disciplinar a cualquier estudiante con una discapacidad.

Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos, Reclusión y Restricción

Esta política rige el uso de métodos de comportamiento positivo e intervenciones de seguridad de emergencia, incluida la reclusión y la restricción. Cualquier uso de intervenciones de seguridad de emergencia que no cumpla con los requisitos establecidos a continuación está prohibido.

Definiciones

Intervenciones Conductuales Aversivas: una intervención que tiene la intención de inducir dolor o incomodidad a un estudiante con el propósito de eliminar o reducir los comportamientos desadaptativos, incluidas las intervenciones tales como: aplicación de estímulos nocivos, dolorosos y / o intrusivos, incluida cualquier forma de aerosol nocivo, doloroso o intrusivo, inhalantes o sabores, u otros estímulos sensoriales como el control del clima, iluminación y sonido.

Plan de Intervención Conductual: un plan integral para manejar el comportamiento problemático cambiando o eliminando los factores contextuales que desencadenan o mantienen el comportamiento, fortaleciendo las habilidades de reemplazo, enseñando nuevas habilidades y proporcionando intervención de comportamiento positivo y apoyos y servicios para abordar el comportamiento.

Restricción Química: un medicamento o medicamento utilizado para controlar el comportamiento de un estudiante o restringir la libertad de movimiento que no es (A) prescrito por un médico con licencia, u otro profesional de la salud calificado que actúa bajo el alcance de la autoridad del profesional bajo la ley estatal, para el tratamiento estándar de la condición médica o psiquiátrica de un estudiante; y (B) administrado según lo prescrito por el médico con licencia u otro profesional de la salud calificado que actúe bajo el alcance de la autoridad profesional bajo la ley estatal.

Técnicas de Desescalada: son Intervenciones Verbales y no verbales empleadas estratégicamente que se utilizan para reducir la intensidad del comportamiento amenazante, violento y disruptivo antes de que ocurra una crisis.

Evaluación del Comportamiento Funcional (FBA): es un proceso colaborativo de resolución de problemas utilizado para describir la función o el propósito que cumple el comportamiento de un estudiante. Comprender la función que un comportamiento que impide sirve para el estudiante ayuda directamente en el diseño de programas educativos y el desarrollo de planes de comportamiento con una alta probabilidad de éxito.

Restricción Mecánica: (A) cualquier método para restringir la libertad de movimiento, actividad física o uso normal del cuerpo del estudiante por parte de un estudiante, utilizando un aparato o dispositivo fabricado para este propósito; y (B) no significa dispositivos utilizados por personal escolar capacitado, o utilizados por un estudiante, para los fines terapéuticos o de seguridad específicos y aprobados para los cuales dichos dispositivos fueron diseñados y, si corresponde, prescritos, incluyendo: (1) restricciones para la inmovilización médica; (2) dispositivos adaptativos o soportes mecánicos utilizados para permitir una mayor libertad de movilidad de la que sería posible sin el uso de dichos dispositivos o soportes mecánicos; o (3) restricciones de seguridad del vehículo cuando se usan según lo previsto durante el transporte de un estudiante en un vehículo en movimiento.

Padre: (A) un padre biológico o adoptivo; (B) un tutor generalmente autorizado para actuar como padre del niño, o autorizado para tomar decisiones por el niño (pero no el Estado si el niño está bajo la tutela del Estado); (C) una persona que actúa en lugar de un padre biológico o adoptivo (incluido un abuelo, padrastro u otro pariente) con quien vive el niño, o una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño; (D) un padre sustituto que ha sido nombrado de acuerdo con O.A.C. 3301-51-05 (E); y (E) cualquier persona identificada en un decreto u orden judicial como el padre del niño o la persona con autoridad para tomar decisiones educativas en nombre del niño.

Escolta Física: el toque o sujeción temporal de la mano, muñeca, brazo, hombro, cintura, cadera o espalda con el propósito de inducir a un estudiante a mudarse a un lugar seguro.

Restricción Física: el uso del contacto físico que inmoviliza o reduce la capacidad de un estudiante para mover sus brazos, piernas, cuerpo o cabeza libremente. Esto no incluye una escolta física, restricción mecánica o restricción química, o contacto físico breve, pero necesario, para los siguientes propósitos: (A) para romper una pelea; (B) para quitar un arma de la posesión del estudiante; (C) para calmar o consolar; (D) ayudar a un estudiante a completar una tarea si el estudiante no se resiste al contacto; o (E) para prevenir una amenaza a la seguridad inmediata del estudiante u otros.

Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo ("PBIS"): (A) un enfoque sistemático en toda la escuela para incorporar prácticas basadas en evidencia y toma de decisiones basada en datos para mejorar el clima y la cultura escolar con el fin de lograr mejores resultados académicos y sociales y aumentar el aprendizaje para todos los estudiantes, y (B) que abarca una amplia gama de estrategias positivas sistémicas e individualizadas para reforzar los comportamientos deseados, Disminuye las recurrencias de comportamientos desafiantes y enseña el comportamiento apropiado a los estudiantes.

Equipo de Liderazgo de Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo: el equipo de la escuela que planifica, entrena y monitorea la implementación en PBIS. El equipo puede incluir al administrador de la escuela, representantes de maestros de todos los niveles de grado y personal capaz de proporcionar experiencia en comportamiento y otros representantes identificados por el distrito o la escuela, como conductores de autobuses, personal de servicio de alimentos, personal de custodia y para profesionales.

Restricción Prona: sujeción física o mecánica mientras el estudiante está boca abajo.

Reclusión: aislamiento involuntario de un estudiante en una habitación, recinto o espacio del cual se le impide salir por restricción física o por una puerta cerrada u otra barrera física.

Personal Estudiantil: maestros, directores, consejeros, trabajadores sociales, oficiales de recursos escolares, ayudantes de maestros, psicólogos, conductor de autobús, proveedores de servicios relacionados, personal de enfermería u otro personal de la escuela que interactúa directamente con los estudiantes.

Tiempo de Espera: una intervención conductual en la que un estudiante, por un tiempo limitado y específico, se separa de la clase dentro del aula o en un entorno no cerrado con el propósito de autorregular y controlar su comportamiento. En un tiempo de espera, el estudiante no está físicamente restringido o impedido de abandonar el área por barreras físicas.

Creación de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos

La escuela establecerá un sistema escolar basado en la evidencia de intervenciones y apoyos conductuales positivos que se aplicarán en todos los entornos a todos los estudiantes y al personal. El sistema incluirá la participación de la familia. El marco PBIS de la escuela incluye todo lo siguiente:

- Un marco de toma de decisiones que guía la selección, integración e implementación de prácticas académicas y de comportamiento basadas en evidencia para mejorar los resultados académicos y de comportamiento para todos los estudiantes;
- Toma de decisiones basada en datos para seleccionar, monitorear y evaluar resultados, prácticas y sistemas;
- Prácticas basadas en la evidencia a lo largo de un continuo de apoyos de múltiples niveles;
- Sistemas que permitan la implementación precisa y sostenible de las prácticas; y
- Monitoreo del progreso para la fidelidad y los resultados objetivo.

La implementación de la Escuela de su marco PBIS incluye:

- Instrucción explícita de las expectativas de comportamiento en toda la escuela;
- Un sistema consistente de reconocer y corregir comportamientos;
- Entornos de enseñanza diseñados para eliminar los desencadenantes del comportamiento; y
- Participación familiar y comunitaria.

Prácticas Prohibidas

Lo siguiente está **Prohibido en Todas las Circunstancias**, incluidas las situaciones de seguridad de emergencia:

- Restricción prona;

- Cualquier forma de restricción física que implique el uso intencional, consciente o imprudente de cualquier técnica que:
- implica el uso de sujetar a un estudiante colocando las rodillas en el torso, la cabeza o el cuello del estudiante;
- utiliza técnicas de punto de presión, cumplimiento del dolor o manipulación articular; o
- de lo contrario, implica técnicas que se utilizan para causar dolor innecesariamente.
- Castigo corporal;
- Poner en peligro a los niños, tal como se define en la R.C. 2919.22;
- Privación de las necesidades básicas;
- Reclusión o restricción de estudiantes de preescolar (si corresponde);
- Restricciones mecánicas o químicas;
- Intervenciones conductuales aversivas;
- Reclusión de los estudiantes en una habitación o área cerrada; o
- Cualquier restricción física que obstruya las vías respiratorias del estudiante o afecte el modo principal de comunicación del estudiante.

El personal debe:

- Estar debidamente capacitado para proteger el cuidado, el bienestar, la dignidad y la seguridad del estudiante;
- Observar continuamente al estudiante en restricción y / o aislamiento para detectar indicios de angustia física o mental y buscar asistencia médica inmediata si hay una preocupación;
- Usar estrategias de comunicación verbal y verbal y técnicas de desescalada basadas en la investigación en un esfuerzo por ayudar al estudiante a recuperar el control;
- Retire al estudiante de la restricción física y / o reclusión inmediatamente cuando el riesgo inmediato de daño físico a sí mismo o a otros se haya disipado;
- Llevar a cabo una sesión informativa que incluya a todo el personal involucrado para evaluar el desencadenante del incidente, la respuesta del personal y los métodos para abordar las necesidades de comportamiento del estudiante; y
- Complete todos los informes requeridos y documente las observaciones del personal de los estudiantes.

Restricción

La restricción puede usarse solo de una manera apropiada para la edad y el desarrollo, cuando existe un riesgo inmediato de daño físico al estudiante o a otros y no es posible ninguna otra intervención segura y efectiva. La contención física debe ser realizada por personal capacitado, excepto en el caso de una situación de emergencia inevitable.

La restricción física no puede usarse para castigo, disciplina o como sustituto de otros medios menos restrictivos para ayudar a un estudiante a recuperar el control, y debe usarse solo como último recurso.

Reclusión

La reclusión puede usarse como último recurso para que el estudiante recupere el control; es apropiado para la edad y el desarrollo; existe un riesgo inmediato de daño físico al estudiante u otros; y no hay otra intervención segura y efectiva disponible.

La reclusión no será: utilizada para castigo o disciplina; como sustituto de un programa educativo; como sustituto de la dotación inadecuada de personal, o de la capacitación del personal en los marcos de PBIS y la gestión de crisis; para la comodidad del personal; como medio para coaccionar o tomar represalias; de una manera que ponga en peligro al estudiante; o, como sustituto de otros medios menos restrictivos de ayudar al estudiante a recuperar el control que refleje los niveles cognitivos, sociales y emocionales del estudiante.

La habitación o el área utilizada para el aislamiento no se puede cerrar con llave, y debe permitir que el estudiante salga del área en caso de que el personal quede incapacitado o abandone el área. La habitación o área también debe proporcionar espacio adecuado, iluminación, ventilación y la capacidad de observar al estudiante. El estudiante debe estar bajo supervisión constante por personal capacitado para detectar indicios de angustia física o mental que requieran remoción y / o asistencia médica inmediata y que documente sus observaciones del estudiante.

Múltiples Incidentes y Evaluación Funcional del Comportamiento

Para los estudiantes elegibles para educación especial según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades ("IDEA") o que tienen un Plan de la Sección 504, la Escuela convocará al equipo del IEP o al equipo de la Sección 504 dentro de los diez (10) días escolares posteriores al tercer incidente de reclusión o restricción física en un año escolar. El equipo del IEP o el equipo de la Sección 504 considerará la necesidad de realizar una evaluación funcional del comportamiento ("FBA"). Si es necesario, este FBA debe ser seguido por un plan de intervención conductual ("BIP"), o una enmienda a un BIP existente, que incorpore intervenciones conductuales positivas apropiadas.

Capacitación y Desarrollo Profesional

El Equipo de Liderazgo de PBIS de la Escuela u otra capacitación calificada capacitará a todo el personal que trabaja con estudiantes al menos cada tres (3) años sobre los requisitos de esta política y mantendrá documentación escrita o electrónica del tipo de capacitación y los participantes. El Desarrollo profesional incluirá:

- Una visión general de PBIS;
- El proceso para enseñar expectativas de comportamiento;
- Recogida de datos;
- Implementación de PBIS con fidelidad;
- Sistemas consistentes de retroalimentación a los estudiantes para el comportamiento apropiado y las correcciones; y
- Consistencia en la disciplina y las referencias disciplinarias.

La Escuela también se asegurará de que un número adecuado de personal en cada edificio reciba capacitación anual en técnicas de gestión de crisis y desescalada, así como en el uso seguro de la restricción física y el aislamiento, y que su capacitación se mantenga actualizada. Los requisitos mínimos de capacitación incluyen:

- Medidas proactivas para evitar el uso de la reclusión o la restricción;
- Gestión de crisis;
- Documentación y comunicación sobre la restricción o reclusión con las partes apropiadas;
- El uso seguro de la restricción y el aislamiento;
- Instrucción y adaptación para la diversidad de edad y tamaño corporal;
- Instrucciones para monitorear los signos de angustia durante y después del control físico; y
- Prácticas y procedimientos de sesión informativa.

La capacitación debe incluir capacitación cara a cara y permitir una experiencia simulada de administración y recepción de restricción física. La Escuela mantendrá documentación que incluya lo siguiente:

- El nombre y cargo de cada persona que completó la capacitación;
- El nombre, cargo y credenciales de cada persona que proporcionó la capacitación;
- Cuando se completó la capacitación; y
- Qué protocolos, técnicas y materiales se incluyeron en la capacitación.

El personal estudiantil será capacitado para realizar las siguientes funciones:

- Identificar condiciones tales como: dónde, en qué condiciones, con quién y por qué puede ocurrir un comportamiento inapropiado específico; y
- Use evaluaciones preventivas que incluyan al menos lo siguiente:
 - Una revisión de los datos existentes;
 - Aportes de padres, familiares y estudiantes; y
 - Examen de los planes de intervención conductual anteriores y existentes.

Datos e Informes Requeridos

El personal debe documentar cada uso de aislamiento o restricción e informarlo a la administración del edificio y a los padres de inmediato. Se debe crear un informe escrito del incidente, entregarlo al padre dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al incidente y colocarlo en el archivo del estudiante. Este informe está sujeto a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia.

La Escuela reportará información sobre su uso de reclusión y restricción anualmente a, y según lo solicite el Departamento de Educación de Ohio.

La escuela notificará esta política a los padres anualmente y publicará esta política en su sitio web.

Procedimientos de Seguimiento y Denuncia

La Escuela revisará esta política anualmente.

Un padre puede presentar quejas por escrito con respecto a un incidente de reclusión o restricción a la escuela, y el director o su designado investigará cada queja.

Los padres pueden optar por presentar una queja ante el Departamento de Educación de Ohio, Oficina de Apoyo Estudiantil Integrado, de acuerdo con los procedimientos de queja establecidos por el Departamento.

Solicitudes de Información de los Estudiantes, Registros y Secuencias de Video

IDEA busca cooperar con las solicitudes razonables de la policía para obtener información y registros de los estudiantes. En términos generales, IDEA proporcionará a las agencias de aplicación de la ley información del directorio de estudiantes (incluidos nombres, direcciones y números de teléfono) ha pedido, de acuerdo con la FERPA y las políticas de información de directorio en este manual.

Las solicitudes de copias de los registros de los estudiantes (incluidos los registros y declaraciones disciplinarias), imágenes de video y otros elementos que pueden considerarse registros de estudiantes para los fines de FERPA generalmente están protegidos contra la divulgación en ausencia de autorización del tutor legal, una citación o una orden judicial válida que permita dicha divulgación.

Visitantes, Voluntarios e Invitados

VISITANTES ESCOLARES

Sección 1. PROCEDIMIENTOS PARA LOS VISITANTES ESCOLARES

Se publicarán avisos en cada campus de IDEA requiriendo que todos los visitantes se reporten primero a la oficina administrativa del campus. Esta política se aplicará a los padres/tutores, miembros de la junta, voluntarios, trabajadores de servicios sociales, oradores invitados, personas de mantenimiento y reparación no empleadas por IDEA, proveedores, representantes de los medios de comunicación, exalumnos y cualquier otro visitante del campus.

A todos los visitantes aprobados se les emitirá un pase de visitante que se debe usar en todo momento mientras visitan el campus de la escuela. A su salida, deben firmar en la oficina administrativa central y devolver el pase de visitante.

Una visita de visitantes a aulas individuales durante el tiempo de instrucción requiere la aprobación previa tanto del director del campus como del maestro cuya clase se va a visitar. Dichas visitas pueden no ser aprobadas o pueden ser terminadas cuando su duración o frecuencia interfiera con la impartición de la instrucción o de cualquier otra manera perturbe el entorno educativo.

IDEA Greater Cincinnati, Inc. o el Director deberán:

- Requerir que un visitante que solicite ingresar a un campus muestre una licencia de conducir u otra forma de identificación emitida por una entidad gubernamental que muestre la fotografía del visitante.
- Establecer una base de datos electrónica o en papel para almacenar la información de los visitantes del campus. La información almacenada en las bases de datos del campus puede usarse solo para fines de seguridad de IDEA Greater Cincinnati, Inc., y no puede venderse ni difundirse a terceros.
- Verificar si el visitante es un delincuente sexual registrado como se identifica en la base de datos central computarizada mantenida por el Estado de Ohio, o en cualquier otra base de datos accesible por IDEA Greater Cincinnati, Inc.

El Superintendente o su designado, junto con los administradores del campus, desarrollará e implementará procedimientos dirigidos a los visitantes del campus identificados como delincuentes sexuales registrados. Estos procedimientos incluirán, entre otras, disposiciones relativas a:

- Derechos de visita de los padres;
- Escoltas por personal de IDEA Greater Cincinnati, Inc.;
- Acceso a las zonas comunes del campus;
- Acceso a las aulas;
- Entrega y liberación de estudiantes; y
- Elegibilidad para servir como voluntarios.

Sección 2. AVISO DE ENTRADA POR DELINCUENTES SEXUALES REGISTRADOS

Un delincuente sexual registrado que ingresa a las instalaciones de IDEA Greater Cincinnati, Inc. (es decir, un edificio o parte de un edificio y los terrenos en los que se encuentra el edificio, incluido cualquier camino de entrada público o privado, calle, acera o pasarela, estacionamiento o estacionamiento en los terrenos) durante las horas de operación estándar de la escuela notificará inmediatamente a la oficina administrativa de la escuela de la presencia de la persona en las instalaciones de la escuela y en las instalaciones de la persona. Estado de registro. La oficina puede proporcionar un acompañante para acompañar a la persona mientras la persona está en las instalaciones de la escuela.

Estos requisitos no se aplican a:

- Un estudiante inscrito en IDEA Greater Cincinnati, Inc.;
- Un estudiante de otra escuela que participa en un evento en IDEA Greater Cincinnati, Inc.; o
- Una persona que ha celebrado un acuerdo por escrito con IDEA Greater Cincinnati, Inc. que exime a la persona de estos requisitos.

Sección 3. CONDUCTA DEL VISITANTE

IDEA Greater Cincinnati, Inc. invita y da la bienvenida a los padres/tutores y otros miembros del público a sus escuelas. IDEA Greater Cincinnati, Inc. se compromete a tratar a los padres y otros miembros de la comunidad con respeto y espera lo mismo a cambio. Con ese fin, IDEA Greater Cincinnati, Inc. debe mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y evitar que personas no autorizadas ingresen a las escuelas y terrenos escolares.

En consecuencia, esta política promueve el respeto mutuo, la civilidad y la conducta ordenada entre los empleados, padres/tutores, estudiantes, voluntarios y el público de IDEA Greater Cincinnati, Inc. IDEA Greater Cincinnati, Inc. busca mantener, en la medida de lo posible y razonable, un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para los estudiantes y el personal. Con el interés de presentar a los maestros y otros empleados como modelos positivos, IDEA Greater Cincinnati, Inc. fomenta la comunicación positiva y desalienta las acciones volátiles, hostiles o agresivas. IDEA Greater Cincinnati, Inc. busca y alienta a los clientes a cooperar con este esfuerzo.

IDEA Greater Cincinnati, Inc. reconoce la importancia de que los empleados, estudiantes y padres / tutores participen, colaboren y compartan en entornos digitales. En consecuencia, el uso de la tecnología en la propiedad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. y en eventos patrocinados por la escuela será apropiado, no perjudicial para el entorno educativo y no perjudicial para la seguridad de los empleados y estudiantes. También debe cumplir con otras políticas aplicables de IDEA Greater Cincinnati, Inc.

Se requerirá que una persona que participe en un comportamiento disruptivo deje la propiedad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. Cualquier persona que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela o la oficina, amenace la salud y la seguridad de los estudiantes o el personal, cause intencionalmente daños a la propiedad, use lenguaje fuerte y / u ofensivo que pueda provocar una reacción violenta, o que haya establecido un patrón de entrada no autorizada en la propiedad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. recibirá instrucciones de abandonar IDEA Greater Cincinnati, Inc. propiedad del Principal u otro administrador. En ciertas circunstancias, también se puede emitir una advertencia de intrusión criminal o comunicarse con la policía.

Sección 5. VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios (tanto nuevos como actuales) que tengan acceso no supervisado a los estudiantes de forma regular se les notifica que la Escuela puede requerir en cualquier momento un conjunto de huellas dactilares con el fin de realizar una verificación de antecedentes penales. Si se realiza una verificación de antecedentes penales de un voluntario, y la verificación de registros revela una de las violaciones prohibidas, la Escuela ya no puede utilizar al voluntario en una posición que implique el acceso no supervisado a los niños de manera regular, a menos que se envíe un aviso al padre o tutor de cada niño atendido por la Escuela. El aviso debe ser por escrito, nombrar al voluntario e indicar que el voluntario ha sido condenado o se ha declarado culpable de una o más de las violaciones prohibidas. La notificación debe enviarse al padre o tutor en la fecha en que la Escuela comienza a prestar servicios al niño o en la fecha en que la Escuela decide aceptar a la persona como voluntaria después de recibir el informe del resultado de la verificación de antecedentes penales, lo que ocurra más tarde.

Plan de Manejo de Emergencias Escolares

La escuela examinará las condiciones ambientales y las operaciones de cada edificio escolar para determinar los peligros potenciales para la seguridad de los estudiantes y el personal, y desarrollará y adoptará un plan integral de manejo de emergencias escolares para responder a dichos peligros ("EMP").

En caso de emergencia, los padres serán notificados de emergencias a través de la aplicación Remind y / o llamadas automáticas. Por favor, NO venga a la escuela hasta que se le dé el "visto bueno" si se le alerta de cualquier emergencia, ya que su presencia puede impedir el acceso del personal de emergencia.

DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES

Día Escolar

Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para la instrucción a la hora designada para comenzar el día escolar. Cualquier estudiante que no esté en clase a la hora de inicio designada será marcado tarde.

Los estudiantes deben abandonar el campus inmediatamente después de que la escuela se despida por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o patrocinador. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de la escuela, él o ella debe permanecer en el área donde la actividad está programada para llevarse a cabo. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o patrocinador que supervisa la actividad.

Durante el día escolar, los estudiantes no pueden merodear o pararse en los pasillos entre clases. Los estudiantes deben tener un pase para estar fuera del aula durante el tiempo de clase. El hecho de no obtener un pase dará lugar a una acción disciplinaria.

Transcripciones

IDEA mantiene un registro de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Las transcripciones enumeran datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones académicas completas, honores, puntajes en pruebas de rendimiento estandarizadas, tipo de graduación y rango de clase.

Los estudiantes, exalumnos y padres / tutores tienen derecho a solicitar una réplica inalterada de una transcripción oficial de la escuela secundaria del campus de College Prep.

Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual y construya amistades sólidas con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en algunas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación de Atletismo de Escuelas Secundarias de Ohio ("OHSAA"), una asociación estatal que supervisa la competencia Inter escolar entre las escuelas públicas. Información adicional sobre actividades extracurriculares, clubes y organizaciones puede obtenerse del principal.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del campus. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben usar el transporte proporcionado por IDEA hacia y desde el evento. Las excepciones solo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o patrocinador de la actividad.

Tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro y los equipos de entrenamiento y atléticos pueden establecer estándares de comportamiento, incluidas las consecuencias por mal comportamiento, que son más estrictos que los de los estudiantes en general. Si una violación de las reglas de la organización también es una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta del Estudiante o por la política local se aplicarán además de cualquier consecuencia especificada por la organización.

Honorarios

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin cargo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, como lápices, papel, bolígrafos, borradores, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Es posible que se requiera que los estudiantes paguen ciertas tarifas o depósitos, que incluyen:

- Una tarifa por materiales para un proyecto de clase que el estudiante conservará, si la tarifa no excede el costo de los materiales;
- Cuotas de membresía en clubes u organizaciones estudiantiles voluntarias y tarifas de admisión a actividades extracurriculares;
- Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipos;
- Una tarifa para educación física personal y equipo y ropa deportiva, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o vestimenta si cumple con los requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad;
- Una tarifa por artículos comprados voluntariamente, como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotos, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
- Una tarifa para el plan voluntario de beneficios de salud y accidentes para estudiantes;
- Una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes propiedad o alquilados por IDEA;
- Una tarifa por artículos de ropa personal utilizados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
- Una tarifa de estacionamiento;
- Una tarifa para el reemplazo de una tarjeta de identificación de estudiante;
- Si se ofrece, una tarifa para un curso de capacitación de conductores, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;
- Una tarifa para los cursos de la escuela de verano que se ofrecen sin matrícula durante el año escolar regular;
- Una tarifa razonable, que no exceda los \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera del horario escolar regular a través del cual un estudiante que estuvo ausente de clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de recuperar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de clase, siempre y cuando la tarifa no cree una dificultad financiera o desanime al estudiante de asistir al programa;
- Una tarifa por libros de la biblioteca perdidos, dañados o vencidos; o
- Una tarifa específicamente permitida por cualquier otro estatuto.
- Una tarifa por equipos tecnológicos perdidos, dañados o vandalizados.
- Una tarifa de seguro electrónico opcional

IDEA no cobrará a ningún estudiante que tenga derecho a recibir una comida gratuita o a precio reducido una tarifa por cualquier material necesario para permitir que el alumno participe plenamente en un curso de instrucción. IDEA también puede renunciar a cualquier tarifa o depósito si el estudiante y el padre/tutor no pueden pagar. Una solicitud de dicha exención debe hacerse por escrito al director o a la persona designada e incluir evidencia de incapacidad de pago. Los detalles para la exención de tarifas están disponibles en la oficina del director.

Las familias son responsables de pagar todas las tarifas asociadas con los programas extracurriculares, incluidos los clubes, el estacionamiento, el atletismo, las bellas artes o actividades similares para las cuales se puede cobrar una tarifa antes de la participación de un estudiante.

Distribución de Materiales o Documentos

Materiales Escolares

Las publicaciones preparadas por y para IDEA pueden publicarse o distribuirse con la aprobación previa del director y / o maestro. Tales artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Los estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del director o designado antes de distribuir, publicar, vender o circular materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles u otros materiales visuales o auditivos en el campus.

La literatura no escolar no será distribuida por los estudiantes en la propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, los derechos de privacidad u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por una acción inminente sin ley o perjudicial y es probable que inciten o produzcan dicha acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan difamatoriamente a grupos étnicos, religiosos o raciales o contienen contenido destinado a crear hostilidad y violencia, y los materiales interferirían material y sustancialmente con las actividades escolares o los derechos de otros.
- Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar daría lugar a una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publique material sin aprobación previa estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Los materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

Los materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerce control no serán vendidos, circulados o distribuidos por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones escolares a menos que la persona o grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o su designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo patrocinador.

Código de Vestimenta Para Estudiantes

Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a enfocarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y proporcionar un clima escolar socialmente seguro y estable. La apariencia de todos los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela. Toda la información que necesita con respecto a los uniformes y otra información importante sobre el regreso a la escuela se puede encontrar en el [sitio web de IDEA](#).

Uniforme, lunes, martes, miércoles y jueves:

- Pantalones caqui, negros o azul marino (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones). No se permiten joggers o pantalones con elástico en pantorrilla. Las faldas y los pantalones cortos deben ser hasta la rodilla. Los pantalones cortos y los pantalones no se pueden enrollar.
- Polo con el logotipo de IDEA en color designado para el nivel de grado y comprado en una tienda en la guía de uniformes. Las camisas del uniforme deben estar metidas y las mangas no pueden estar arremangadas.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del aula deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y guardarse en sus mochilas en clase.
- Durante el clima frío / frío, los estudiantes pueden usar una camisa negra o blanca de manga larga debajo de su camisa polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y las camisas polo deben estar metidas. Cualquier camiseta interior usada debe ser negra o blanca.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: calzado deportivo negro, debe ser puntera cerrada.

Uniforme del viernes:

- Se puede usar pantalones de mezclilla de jean azul (faldas, skorts, capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa de espíritu (IDEA) o camisa universitaria (el nombre del colegio o universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla de jean azul en colores que no sean azules y/o con agujeros o rasgaduras.
- Los estudiantes pueden usar su polo IDEA con pantalones de mezclilla de jean azul. Los estudiantes también pueden usar una camisa espiritual con sus pantalones caqui, negros o azul marino.
- Si un estudiante decide no usar una camisa espiritual o universitaria, debe usar su polo con el logotipo de IDEA.
- Se permiten sudaderas universitarias, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para Kinder.
- Calzado: Calzado deportivo negro, debe ir cerrado con puntera.

Accesorios para la cabeza:

- Se permiten cubrirse la cabeza que honran las religiones y / o la cultura y los sombreros o cubiertas para la cabeza necesarios por un problema médico.
- Todos los tipos de guantes de mano y sombreros (gorros, orejeras, etc.) se pueden usar fuera de los edificios escolares durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas en clase.

Dispositivos Electrónicos y Recursos Tecnológicos

Poseción y Uso de dispositivos Personales de Telecomunicaciones y Otros Dispositivos Electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por razones de seguridad; sin embargo, estos dispositivos **deben permanecer apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas**, a menos que el dispositivo se use para fines de instrucción aprobados.

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o pueden ser alentados a usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines educativos mientras están en el campus. Los estudiantes deben obtener la aprobación previa del director del campus antes de usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso instruccional. Cuando los estudiantes no están usando los dispositivos para fines de instrucción aprobados, todos los dispositivos deben apagarse durante el día de instrucción. Las violaciones pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Un estudiante también debe tener permiso del director para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales (como un localizador, computadora portátil, computadora portátil, tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

A los estudiantes también se les puede permitir poseer otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de video o audio, reproductores de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben apagarse **entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m.** Dichos dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; Los artículos deben guardarse completamente y estar fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará en la oficina del director. El director determinará si devolver los artículos a los estudiantes al final del día o comunicarse con un tutor legal para recoger el artículo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baños u otras áreas sensibles mientras se está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y el tutor legal han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y registrar el dispositivo si hay una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación. Cualquier acción disciplinaria será de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. Estas pautas se aplican incluso si el artículo en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido de la oficina del director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda los \$15 antes de liberar un dispositivo de telecomunicaciones

confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o tutor legal serán eliminados después del aviso requerido por la ley.

IDEA no será responsable por daños, pérdida o robo de dispositivos personales, incluidos los artículos confiscados.

Uso de los Recursos Tecnológicos del Campus

Los recursos tecnológicos propiedad de la escuela para fines de instrucción pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido solo a fines aprobados. Todos los estudiantes deben cumplir con los estándares de IDEA establecidos en la [Política de Uso Aceptable para Estudiantes](#) incluida en este manual y el [Acuerdo de Uso Dispositivos Tecnológicos para Estudiantes](#), vinculados a continuación. Se les pedirá a los estudiantes y tutores legales que firmen un Formulario de Reconocimiento de Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

- [Acuerdo de Usuario de Dispositivos Tecnológicos Español](#)
- [Acuerdo de Usuario de Dispositivos Tecnológicos Español](#)

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, dañinos para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, sexualmente orientado, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexting", será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante, se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento y, en ciertas circunstancias, puede ser reportado a la policía. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a la intimidación o el acoso, así como posiblemente impedir los esfuerzos futuros de un estudiante, le recomendamos que revise con su hijo el "[Antes de Enviar Mensajes de Texto: Curso de Prevención, Educación e Intervención de Sexting e Intimidación](#)", un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en un comportamiento inapropiado utilizando la tecnología.

Además, cualquier estudiante que se involucre en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede elevarse al nivel de expulsión.

Información Adicional

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos relacionados con la tecnología estudiantil y la seguridad en Internet para los estudiantes y sus familias.

- Tecnología estudiantil en IDEA: <https://ideapublicschools.org/learningtech/>

Tecnología e Internet Uso Aceptable

Es política de IDEA Greater Cincinnati, Inc. para:

- Impedir el acceso del usuario a través de su red informática a, o la transmisión de, material inapropiado a través de Internet, correo electrónico u otras formas de comunicaciones electrónicas directas;
- Prevenir el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea;
- Evitar la divulgación, uso o difusión no autorizados en línea de información de identificación personal de menores; y
- Cumplir con la Ley de Protección de Internet para Niños ("CIPA"), la Ley de Protección de Internet para Niños del Vecindario ("NCIPA") y la Ley de Protección de Niños en el Siglo 21, en la medida en que dichas leyes sean aplicables a IDEA Greater Cincinnati, Inc.

El objetivo de esta política es no solo prevenir y proteger, sino también educar a los empleados, estudiantes, padres y a la comunidad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. sobre seguridad en Internet. Las pautas de CIPA para una Política de Seguridad en Internet también han sido incorporadas por IDEA Greater Cincinnati, Inc. en su Política de Uso Aceptable y/o Acuerdo(s) de Uso Aceptable. Todas las limitaciones y sanciones establecidas en la Política de uso aceptable y/o en los Acuerdo(s) de uso aceptable se consideran incorporadas a esta política. Los términos utilizados en esta política y que también aparecen en CIPA tienen los significados definidos en CIPA.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CIPA

Medidas de Protección Tecnológica

Una medida de protección tecnológica es una tecnología específica que bloquea o filtra el acceso a Internet. Debe proteger contra el acceso de adultos y menores a representaciones visuales que sean:

- Obsceno, tal como se define ese término en la sección 1460 del título 18 del Código de los Estados Unidos;
- Pornografía infantil, tal como se define ese término en la sección 2256 del título 18 del Código de los Estados Unidos; o
- Nocivo para menores.

El término "perjudicial para menores" significa cualquier imagen, imagen, archivo de imagen gráfica u otra representación visual que:

- En su conjunto y con respecto a los menores, apela a un interés lascivo en la desnudez, el sexo o la excreción;
- Represente, describa o represente, de una manera evidentemente ofensiva con respecto a lo que es adecuado para menores, un acto sexual real o simulado o contacto sexual, actos sexuales normales o pervertidos reales o simulados, o una exhibición lasciva de los genitales; y
- En su conjunto, carece de un valor literario, artístico, político o científico serio para los menores.

Los términos "acto sexual" y "contacto sexual" tienen los significados que se les dan en la sección 2246 del título 18 del Código de los Estados Unidos. Pornografía infantil, o son perjudiciales para menores. IDEA Greater Cincinnati, Inc. utiliza un sofisticado sistema de filtrado de contenido que cumple con CIPA y NCIPA en todas las computadoras que acceden a Internet.

Acceso a Material Inapropiado

En la medida de lo posible, las Medidas de Protección Tecnológica (o "filtros de Internet") se utilizarán para bloquear o filtrar el acceso a Internet, u otras formas de comunicación electrónica, a información inapropiada. Específicamente, según lo requerido por CIPA, el bloqueo se aplicará a las representaciones visuales y textuales de material considerado obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material considerado dañino para menores. Sujeto a aprobación administrativa, las medidas de protección tecnológica pueden ser deshabilitadas o, en el caso de menores, minimizadas solo para investigación de buena fe u otros fines legales.

Cualquier intento de eludir, derrotar o eludir las Medidas de Prevención de Tecnología se castiga como una violación de esta política y de las Políticas de Uso Aceptable.

Uso Inadecuado de la Red

En la medida de lo posible, se tomarán medidas para promover la seguridad de los usuarios de la red informática en línea de IDEA Greater Cincinnati, Inc. cuando utilicen correo electrónico, salas de chat, blogs, mensajería instantánea, discusiones en línea y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. Sin perjuicio de lo anterior, el acceso a dichos medios de comunicación está estrictamente limitado por las Políticas de Uso Aceptable.

Específicamente, según lo requerido por CIPA, la prevención del uso inapropiado de la red incluye:

- Acceso no autorizado, incluida la llamada "piratería" y otras actividades ilegales; y
- Divulgación, uso y difusión no autorizados de información de identificación personal con respecto a menores.

Supervisión y Monitoreo

Será responsabilidad de todos los empleados profesionales (personal pedagógico y administrativo) supervisar y monitorear el uso de las computadoras, la red informática y el acceso a Internet de IDEA Greater Cincinnati, Inc. de acuerdo con esta política, las Políticas de uso aceptable y CIPA. Los procedimientos para deshabilitar o modificar cualquier medida de protección tecnológica serán responsabilidad de cada Principal o designado.

Educación

IDEA Greater Cincinnati, Inc. abogará y educará a los empleados, estudiantes, padres y a la comunidad de IDEA Greater Cincinnati, Inc. sobre la seguridad en Internet y el "acoso cibernético". La educación se proporcionará a través de medios tales como capacitación y materiales de desarrollo profesional a los empleados, presentaciones de PTO / PTA y el sitio web de IDEA Greater Cincinnati, Inc.

Además, el director o su designado proporcionará capacitación apropiada para la edad de los estudiantes que usan las instalaciones de Internet de IDEA Greater Cincinnati, Inc. La capacitación proporcionada estará diseñada para promover el compromiso de IDEA Greater Cincinnati, Inc. de:

- Los estándares y el uso aceptable de los servicios de Internet según lo establecido en las Políticas de uso aceptable.
- Seguridad de los estudiantes con respecto a:
 - seguridad en Internet;
 - comportamiento apropiado en línea, en sitios web de redes sociales y en salas de chat; y
 - Concienciación y respuesta al ciberacoso.
- Cumplimiento de los requisitos de E-rate de CIPA.

Después de recibir esta capacitación, el estudiante reconocerá que ha recibido la capacitación, la entendió y seguirá las disposiciones de la Política de uso aceptable y / o el Acuerdo (s) de uso aceptable (s).

Ciberacoso

Las Políticas de uso aceptable incluyen disposiciones destinadas a prohibir y establecer sanciones para la conducta inapropiada y opresiva, incluido el acoso cibernético.

IDEA Greater Cincinnati, Inc. es un lugar de tolerancia y buenos modales. Los estudiantes no pueden usar la red ni ninguna instalación informática de IDEA Greater Cincinnati, Inc. para correo de odio, declaraciones difamatorias, declaraciones destinadas a herir o humillar a otros mediante la divulgación de información personal (ya sea verdadera o falsa), ataques personales a otros y declaraciones que expresen animosidad hacia cualquier persona o grupo por motivos de raza, color, religión, origen nacional, género, orientación sexual o discapacidad.

Los usuarios de la red no pueden usar lenguaje vulgar, despectivo u obsceno. Los usuarios de la red tampoco pueden publicar mensajes anónimos inapropiados ni falsificar mensajes de correo electrónico u otros mensajes.

Además, las computadoras e instalaciones de red de IDEA Greater Cincinnati, Inc. no se pueden usar para ninguna actividad, ni para transmitir ningún material, que viole las leyes de los Estados Unidos, el Estado de Ohio o las leyes locales. Esto incluye, pero no se limita a, cualquier amenaza o acto de intimidación o acoso contra otra persona.

Comidas Gratis o a Precio Reducido

El Programa de Nutrición Infantil (CNP) de las Escuelas Públicas de IDEA ha calificado para participar en la Disposición de Elegibilidad Comunitaria (CEP) en el Estado de Ohio. Esto reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes continúen recibiendo comidas nutritivas. A través del CEP, podemos proporcionar desayuno y almuerzo gratuitos a todos los niños, en escuelas calificadas, y eliminamos la recolección de solicitudes de comidas gratuitas y reducidas (FARM). Este enfoque

reduce las cargas tanto para las familias como para los administradores escolares y ayuda a garantizar que los estudiantes reciban comidas nutritivas.

Transporte

IDEA hace que el transporte en autobús escolar esté disponible para todos los estudiantes elegibles. Este servicio se proporciona sin costo alguno para los estudiantes. Las rutas de autobús y cualquier cambio posterior se publican en el sitio web de la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite el sitio web de nuestra escuela en <https://ideapublicschools.org/parents/transportation/> o comuníquese con el Gerente de Transporte de su campus.

Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requieren tablas de asientos. Al conducir un vehículo escolar, los estudiantes están sujetos a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta del Estudiante. Los estudiantes deben:

- Siga las instrucciones del conductor en todo momento;
- Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
- Mantenga los pies, mochilas, estuches de instrumentos y otros objetos fuera del pasillo y la puerta de salida trasera;
- No comer ni beber mientras está en el autobús;
- No desfigurar el vehículo o su equipo;
- No saque la cabeza, las manos, los brazos, las piernas o un objeto por ninguna ventana; y
- Espere la señal del conductor para salir o cruzar delante del vehículo.

Solo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Los estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente ni hacer que sus amigos viajen en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

IDEA requiere que los padres tengan una edad más amable y primaria hasta el tercer grado sean escoltados y recibidos en la parada de autobús después de la escuela por una persona responsable. Padres / tutores, recuerden salir de sus vehículos para reunirse con sus hijos en las paradas de autobús designadas. Esto permitirá a nuestros conductores confirmar que usted o la parte responsable está recibiendo a sus hijos.

Si un estudiante con necesidades especiales está recibiendo transporte en autobús como resultado de un Plan de Educación Individual ("IEP"), el Comité de Revisión y Despido de Admisión ("ARD") tendrá la discreción de determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

INFORMACIÓN PARA PADRES/TUTORES Y AVISOS IMPORTANTES

Reclutamiento Militar y Privacidad de los Estudiantes

En la medida en que IDEA Greater Cincinnati, Inc. reciba asistencia bajo el ESEA, IDEA Greater Cincinnati, Inc. proporcionará a los reclutadores militares el mismo acceso a los estudiantes secundarios que generalmente se

proporciona a las instituciones de educación superior o a los posibles empleadores de esos estudiantes. 20 U.S.C. § 7908(a)(3).

Quejas e Inquietudes de Estudiantes o Padres

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y padres/tutores, y el público al que sirve. Los padres/tutores y los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados.

La Junta Directiva alienta a los padres / tutores a discutir sus inquietudes y quejas a través de reuniones informales con el director. Las preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Junta Directiva ni ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un padre/tutor o estudiante por expresar una inquietud o queja. La política completa de quejas está disponible a petición de la Escuela.

Aviso de Derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia ("FERPA") y Autorización para Divulgar Información del Directorio de Estudiantes

FERPA otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al día en que la Escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director [o funcionario escolar apropiado] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.

El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles pueden pedirle a la escuela que enmiende un registro que consideren inexacto, engañoso o que viole los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Deben escribir al director [o al funcionario escolar apropiado], identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacto, engañoso o de otra manera viola los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, la escuela notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

El derecho a dar su consentimiento para la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a los funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la Escuela en un puesto administrativo, de supervisión, académico o de personal de apoyo; un miembro de la

dependencia de aplicación de la ley escolar, integrada por el director; una persona con la que la Escuela ha contratado para realizar una tarea especial (es decir, abogado, auditor, consultor externo); o una persona que sirve en la Junta. Un funcionario escolar tiene un "interés educativo legítimo" en un registro educativo cuando el funcionario necesita revisar el registro para cumplir con su responsabilidad en nombre de la escuela, como cuando el funcionario está realizando una tarea que se especifica en la descripción de su trabajo o por un acuerdo contractual u otro nombramiento oficial; realizar una tarea relacionada con la educación de un estudiante; realizar una tarea relacionada con la disciplina de un estudiante; o proporcionar un servicio o beneficio relacionado con el estudiante o la familia del estudiante, como atención médica, asesoramiento o asistencia con el procedimiento de solicitud de ingreso a la universidad; o cualquier otro propósito que la Junta considere necesario en relación con la educación de un estudiante. Previa solicitud, la escuela divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a supuestos incumplimientos por parte de la Escuela de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

**Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5901**

La escuela tiene la intención de enviar todos y cada uno de los registros educativos a otra escuela o institución postsecundaria en la que los estudiantes buscan o tienen la intención de inscribirse, con la condición de que los padres del estudiante sean notificados de la transferencia, reciban una copia si así lo desean y tengan la oportunidad de una audiencia para impugnar el contenido del registro.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA) protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. Bajo FERPA, la mayoría de la información sobre nuestros estudiantes no se puede hacer pública sin el consentimiento de los padres / tutores. Sin embargo, si la Escuela designa información como información de directorio, FERPA permite la divulgación de información del directorio de estudiantes a menos que los padres/tutores del estudiante informen a la Escuela por escrito que no divulgue dicha información.

DESIGNACIÓN OFICIAL

La Escuela ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgarla para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante;
- Fecha y lugar de nacimiento;
- Campo principal de estudio;
- Títulos, honores y premios recibidos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado;
- Institución educativa más reciente asistida;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;

- Fotografías (incluidas imágenes de vídeo) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (p. ej., carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares,
- conciertos, eventos deportivos, ceremonias de graduación, etc.).
- Publicaciones (p. ej., imprimir nombres de estudiantes e imágenes en boletines informativos y anuarios, etc.), incluyendo
- compartir información de directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA, tales como
- como empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Cuadro de honor y otras listas de reconocimiento estudiantil.
- Compartir información de directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y
- que prestan servicios en nombre de IDEA.
- Materiales de marketing de IDEA (p. ej., uso de información de directorio para medios impresos, sitios web o redes sociales
- cuentas operadas por IDEA, videos, artículos periodísticos, etc.).

La información del directorio designado oficialmente también se puede divulgar a organizaciones externas a menos que los padres / tutores hayan informado a la escuela que no desean que se divulgue la información de sus estudiantes sin su aprobación previa.

Si la Escuela ha optado por no designar información de directorio, no se divulgará información de directorio (ver arriba) y no se requiere la exclusión voluntaria de los padres.

Si la escuela ha optado por divulgar información de directorio, y si **usted NO** desea que la escuela divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento, debe notificarnos por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de este aviso.

El siguiente formulario puede ser utilizado para ese propósito.

Por favor, no ponga a disposición la información del directorio de mi estudiante sin mi permiso previo por escrito.

Nombre del(los) alumno(s): _____

Fecha de_____
Firma del Padre o Tutor / Custodio responsable_____
Nombre Impreso del Padre o Tutor Responsable_____
Fecha

Información del Directorio Suministrada a Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes de secundaria)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o a una institución de educación superior, previa solicitud, acceso al nombre, dirección, dirección de correo electrónico (si está disponible) y lista telefónica de cada estudiante de secundaria atendido por IDEA, a menos que los padres/tutores hayan informado a IDEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito. Cada vez que un estudiante cumple 18 años, solo se necesita el consentimiento del estudiante.

Aviso a los Padres sobre la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos

La Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos ("PPRA") (20 U.S.C. 1232h) otorga a los padres y estudiantes que tienen 18 años o son menores emancipados ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a nuestra realización de encuestas, recopilación y uso de información con fines de marketing y ciertos exámenes físicos. Estos incluyen el derecho a:

Se requiere consentimiento antes de que los estudiantes se sometan a una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta es parte de cualquier programa financiado en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED):

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
5. Aprobaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o los padres; o
8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un estudiante de:

1. Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de la financiación;
2. Cualquier examen físico invasivo que no sea de emergencia o evaluación requerida como condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente, y no necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas de un estudiante, excepto la audición, la vista o la detección de escoliosis, o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida por la ley estatal; y
3. Actividades que involucren la recopilación, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes para marketing o para vender o distribuir la información a otros.

Inspeccionar, previa solicitud y antes de la administración o el uso:

1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de las ventas de marketing anteriores u otros fines de distribución; y
3. Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

La escuela ha desarrollado políticas, en consulta con los padres, con respecto a estos derechos, así como acuerdos para proteger la privacidad de los estudiantes en la administración de encuestas protegidas y la recopilación, divulgación o uso de información personal para fines de marketing, ventas u otros fines de distribución. La escuela notificará directamente a los padres y estudiantes elegibles de estas políticas al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. La escuela también notificará directamente a los padres y estudiantes elegibles, como a través del correo postal o por correo electrónico, al menos una vez al año al comienzo de cada año escolar de las fechas específicas o aproximadas de las siguientes actividades y brindará la oportunidad de optar por que un estudiante no participe en:

Recopilación, divulgación o uso de información personal para marketing, ventas u otra distribución.
Administración de cualquier encuesta de información protegida.
Cualquier examen físico invasivo o examen que no sea de emergencia como se describe anteriormente.

Los padres/estudiantes elegibles que crean que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605

A continuación, se presenta un calendario de actividades que requieren notificación y consentimiento de los padres u optar por no participar para el próximo año escolar: N / A

Formularios Requeridos

Remainder of Page Intentionally Left Blank

IDEA Public Schools

Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica

Las comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela están sujetas a la regulación de IDEA Public Schools. Este Formulario de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools para regular los dispositivos de comunicación electrónica cuando estos dispositivos se llevan y / o usan mientras están en la propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Dichos dispositivos de comunicación incluyen, entre otros, teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias a la luz de las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para violaciones de la ley, las políticas escolares y para perpetrar conductas disruptivas de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones se ven exacerbadas por las protecciones de seguridad electrónica y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y carteras.

Por lo tanto, todos los estudiantes que posean o usen dichos dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela junto con sus padres, tutores u otra persona adulta que tenga la autoridad de un padre para fines escolares, mediante su firma en la página de reconocimiento en este documento, aceptan lo siguiente:

- La posesión y el uso de teléfonos celulares, buscapersonas, PDA y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela o en eventos relacionados con la escuela está prohibido a menos que el director apruebe lo contrario.
- Si un estudiante posee tales dispositivos en la propiedad de la escuela o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, IDEA Public Schools están autorizadas y tienen mi pleno consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todo lo necesario para registrar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluidos, entre otros, mensajes de texto) cuando exista una sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta del Estudiante, la política o regulación de la escuela.
- Un estudiante que posee tales dispositivos en la propiedad de la escuela entiende, acepta y consiente que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta del Estudiante, la política o regulación de la escuela está sujeto a confiscación y que IDEA Public Schools no son responsables de ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

IDEA Public Schools

Formulario de Liberación de Foto/Cinta de Video

A lo largo del año escolar, puede haber ocasiones en que el personal de las Escuelas Públicas de IDEA, los medios de comunicación u otras organizaciones (con la aprobación del Director), tomen fotografías de los estudiantes, graben audio y/o video a los estudiantes, o entrevisten a los estudiantes para historias relacionadas con la escuela de una manera que identifique individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones escolares; en producciones de video escolares; en el sitio web de la escuela; en las redes sociales; en anuncios escolares, recaudación de fondos y/o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en otras publicaciones de organizaciones sin fines de lucro relacionadas con la educación.

A través de su firma en la página de reconocimiento en este documento, a menos que se indique lo contrario por escrito al director, usted otorga permiso para que IDEA Public Schools usen la voz y / o semejanza de su hijo en sus publicaciones para los fines mencionados anteriormente. Usted autoriza el uso y la reproducción por parte de las IDEA Public Schools de todas y cada una de las fotografías y / o grabaciones de audio o video tomadas de su hijo, sin compensación para su hijo o para usted. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de IDEA Public Schools. Usted renuncia a cualquier derecho a inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video y / o materiales reproducidos que puedan usarse junto con ellos. Usted entiende y acepta que IDEA Public Schools pueden usar la voz y/o semejanza de su hijo en años escolares subsiguientes a menos que usted revoque esta autorización notificando al Director por escrito. Además, otorga permiso a IDEA Public Schools para permitir que su hijo sea fotografiado, grabado en audio / video o entrevistado por los medios de comunicación u otras organizaciones aprobadas para historias o artículos relacionados con la escuela. Usted libera a IDEA Public Schools y a aquellos que actúan de conformidad con su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los fines mencionados anteriormente.

IDEA Public Schools

Reconocimiento y Aprobación del Manual del Estudiante y la Familia y del Código de Conducta del Estudiante

Mi firma a continuación reconoce que IDEA Public Schools han puesto a mi disposición su Manual del Estudiante y la Familia y el Código de Conducta del Estudiante; que se me ha notificado las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta del Estudiante; que se me ha informado que cuando yo o mi hijo estamos inscritos en las IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, a mi hijo y a todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar este Manual y el Código de Conducta del Estudiante contenido en él y cumplirlo.

Mi firma atestigua que también he leído la Política de Uso Aceptable de Tecnología e Internet (p. 89-92), el Formulario de Compromiso de Dispositivos de Comunicación Electrónica y el Código de Conducta del Estudiante y acepto cumplirlos. Además, doy mi consentimiento para la Liberación de Foto / Video en este documento a menos que se indique en otra parte por escrito al director.

La Escuela también pone el manual a disposición en su sitio web y en copia impresa previa solicitud.

Nombre impreso del Estudiante: _____

Firma del Estudiante: _____

Nombre Impreso del Padre: _____

Firma del Padre: _____

Maestra de Aula: _____

Fecha: _____